



[S U M A R I O]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Universidad de Extremadura

Nombramientos. Resolución de 23 de febrero de 2009, del Rector, por la que se nombra funcionaria de carrera de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, a la opositora que ha superado las pruebas selectivas 6202

Nombramientos. Resolución de 23 de febrero de 2009, del Rector, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión de Sistemas e Informática, a los opositores que han superado las pruebas selectivas 6204

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Elección de plazas. Orden de 3 de marzo de 2009 por la que se ofertan plazas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo II de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 6205



Elección de plazas. Orden de 3 de marzo de 2009 por la que se ofertan plazas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura **6220**

Universidad de Extremadura

Pruebas selectivas. Resolución de 24 de febrero de 2009, del Rector, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna **6239**

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Pymes. Ayudas. Orden de 23 de febrero de 2009 por la que se da publicidad a las subvenciones acogidas al Decreto 142/2001, de 25 de septiembre y al Decreto 19/2007, de 6 de febrero, por los que se establece un programa de financiación prioritaria del tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma **6256**

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Convenios. Resolución de 25 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo e Inmigración (INSS) y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el control de la Incapacidad Temporal durante el periodo 2009 a 2012 **6260**

Convenios. Resolución de 25 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo Marco de Colaboración entre el Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA) y la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura para el desarrollo de políticas y estrategias comunes en materia de calidad turística **6275**

Convenios. Resolución de 25 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) para la definición y puesta en práctica de las actuaciones de apoyo público con fondos FEDER, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura **6280**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Sentencias. Ejecución. Resolución de 23 de febrero de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 95/2008 de 3 de octubre dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, en el procedimiento abreviado n.º 55/2008 .. **6300**



Sentencias. Ejecución. Resolución de 23 de febrero de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 11/2009 de 13 de enero dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 491/2008 .. **6301**

Consejería de Igualdad y Empleo

Sentencias. Ejecución. Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 281 de 23 de diciembre de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura **6302**

V

ANUNCIOS

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Notificaciones. Anuncio de 18 de febrero de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente AD-06-0047-1, tramitado en la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial **6303**

Notificaciones. Anuncio de 18 de febrero de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente AD-06-0198-1, tramitado en la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial **6303**

Notificaciones. Anuncio de 18 de febrero de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente AD-06-0432-1, tramitado en la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial **6304**

Notificaciones. Anuncio de 18 de febrero de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente AD-06-0346-1, tramitado en la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial **6305**

Notificaciones. Anuncio de 18 de febrero de 2009 sobre notificación de solicitud de documentación del expediente IP-08-0054-7, tramitado en la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial **6305**

Consejería de Fomento

Información pública. Anuncio de 19 de enero de 2009 sobre ampliación de secadero para vivienda. Situación: parcela 551 del polígono 1. Promotor: D. Jesús Martín Hernández Cañizares, en Villanueva de la Vera **6306**

Información pública. Anuncio de 20 de enero de 2009 sobre construcción de fábrica de salazones cárnicos y embutidos. Situación: paraje "La Vera", parcela 55 del polígono 36. Promotor: Sociedad Cooperativa Marmolejo, en Berlanga **6307**

Notificaciones. Anuncio de 11 de febrero de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo **6307**



Notificaciones. Anuncio de 11 de febrero de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo **6308**

Notificaciones. Anuncio de 11 de febrero de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo **6309**

Notificaciones. Anuncio de 11 de febrero de 2009 sobre notificación de archivo del expediente en el procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo **6309**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Notificaciones. Anuncio de 12 de febrero de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de montes, tramitados en la provincia de Cáceres **6310**

Notificaciones. Anuncio de 19 de febrero de 2009 sobre notificación de resolución de pérdida de subvención para el aprovechamiento de la energía solar. Expte.: ER-06-0245-T **6311**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Capacitación profesional. Plaguicidas. Anuncio de 16 de febrero de 2009 por el que se hace pública la Resolución de 11 de febrero de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Rural, otorgando los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador **6313**

Notificaciones. Anuncio de 18 de febrero de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el procedimiento sancionador DE/CC0016/08, en materia de vías pecuarias **6323**

Consejería de Igualdad y Empleo

Notificaciones. Anuncio de 23 de febrero de 2009 sobre notificación del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de la subvención concedida al amparo del Decreto 87/2004, de 15 de junio, de fomento del autoempleo. Expte.: FA-06-0355 **6324**

Notificaciones. Anuncio de 23 de febrero de 2009 sobre notificación del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de la subvención concedida al amparo del Decreto 87/2004, de 15 de junio, de fomento del autoempleo. Expte.: FA-06-1318 **6326**

Notificaciones. Anuncio de 23 de febrero de 2009 sobre notificación del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de la subvención concedida al amparo del Decreto 87/2004, de 15 de junio, de fomento del autoempleo. Expte.: FA-07-1121 **6327**

Notificaciones. Anuncio de 23 de febrero de 2009 sobre notificación del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de



reintegro de la subvención concedida al amparo del Decreto 87/2004, de 15 de junio, de fomento del autoempleo. Expte.: FA-07-1762 6329

Consejería de Educación

Contratación. Resolución de 20 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Construcción de comedor en el Colegio Público Pedro de Valdivia de Castuera". Expte.: OBR.09.01.005 6330

Contratación. Resolución de 20 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Construcción de gimnasio en el Colegio Público Santiago Apóstol de Villanueva de la Serena". Expte.: OBR.09.01.008 .. 6333

Contratación. Resolución de 20 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Construcción de comedor, vestuarios y reformas del gimnasio en el Colegio Público El Pilar de Don Benito". Expte.: OBR.09.01.009 6335

Contratación. Resolución de 20 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Comedor, aulas y reformas varias en el Colegio Público Miguel de Cervantes de Villanueva de la Serena". Expte.: OBR.09.01.010 6337

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación. Resolución de 18 de febrero de 2009, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Diverso material para ostomía, recogida de orina y material sanitario fungible para los centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud". Expte.: CS/07/1108044882/08/CA 6340

Adjudicación. Resolución de 20 de febrero de 2009, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Productos para limpieza y desinfección, vajilla y artículos desechables de comedor para los centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud". Expte.: CS/07/1108044887/08/CA 6341

Adjudicación. Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Viveres no perecederos para almacenamiento del Hospital Virgen del Puerto, dependiente de la Gerencia del Área de Salud". Expte.: CS/07/1108048899/08/CA 6342

Notificaciones. Anuncio de 16 de febrero de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente sancionador 198/2008, en materia de salud pública 6343

Notificaciones. Anuncio de 16 de febrero de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente sancionador 209/2008, en materia de salud pública 6344



Asamblea de Extremadura

Contratación. Acuerdo de 3 de marzo de 2009 de la Mesa n.º 76/09 de la Asamblea de Extremadura por el que se convoca por procedimiento abierto y tramitación urgente, la contratación del suministro de "Equipamiento audiovisual de la Sala Multiusos de la Cámara". Expte.: 13M/09 **6345**

Ayuntamiento de Hervás

Urbanismo. Anuncio de 24 de febrero de 2009 sobre aprobación inicial del Plan Parcial de Ordenación del Sector SAU IND 1 de las Normas Subsidiarias **6347**

Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero

Urbanismo. Edicto de 20 de febrero de 2009 sobre apertura de plazo para presentación de alegaciones a la actuación urbanizadora de la UA-3 del Plan General Municipal **6348**

Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Torta del Casar

Datos de carácter personal. Acuerdo de 24 de abril de 2008 sobre creación de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública **6348**



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2009, del Rector, por la que se nombra funcionaria de carrera de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, a la opositora que ha superado las pruebas selectivas. (2009060630)

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Extremadura, convocadas por Resolución de 19 de febrero de 2008 (Diario Oficial de Extremadura núm. 42, de 29 de febrero), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura (Decreto 65/2003, de 8 de mayo), resuelve:

Primero. Nombrar, de acuerdo con la base 10.3 de la convocatoria, a la funcionaria de carrera de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Extremadura que se relaciona en el Anexo a esta Resolución, con especificación del destino que se le asigna.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionaria de carrera, la interesada habrá de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, las personas nombradas, para tomar posesión, deberán realizar la declaración a la que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplada en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 23 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer el recurso potestativo de reposición, conforme a lo indicado en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, a 23 de febrero de 2009.

El Rector,
J. FRANCISCO DUQUE CARRILLO

**A N E X O**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	DESTINO
Escudero Hernández, Marta	07996303	PFK0065. Servicio de Biblioteca, Archivo y Documentación. Centro Universitario de Plasencia.

• • •



RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2009, del Rector, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión de Sistemas e Informática, a los opositores que han superado las pruebas selectivas. (2009060631)

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad de Extremadura, convocadas por Resolución de 12 de noviembre de 2007 (Diario Oficial de Extremadura núm. 144, de 18 de diciembre), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura (Decreto 65/2003, de 8 de mayo), resuelve:

Primero. Nombrar, de acuerdo con la base 10.3 de la convocatoria, a los funcionarios de carrera de la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad de Extremadura que se relaciona en el Anexo a esta Resolución, con especificación del destino que se les asigna.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionario de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, las personas nombradas, para tomar posesión, deberán realizar la declaración a la que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplada en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 23 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer el recurso potestativo de reposición, conforme a lo indicado en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, a 23 de febrero de 2009.

El Rector,
J. FRANCISCO DUQUE CARRILLO

A N E X O

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	DESTINO
Crespo Guillén, Juan	08871724-A	PFK0451. Servicio de Informática. Badajoz
Cárceles Montalbán, Moisés	07482824-G	PFK0452. Servicio de Informática. Badajoz



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ORDEN de 3 de marzo de 2009 por la que se ofertan plazas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo II de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009050093)

Por Orden de 13 de enero de 2009 (DOE n.º 13, de 21 de enero) se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo II de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base Décima de la referida convocatoria, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE :

Primero. Hacer públicas las relaciones de plazas que podrán ser elegidas por los aspirantes que han superado las mencionadas pruebas selectivas, y que figuran en el Anexo I de la presente Orden, a los efectos de formalización de los contratos de trabajo, correspondientes a las Categorías/Especialidades que a continuación se indican:

- Educador.
- Técnico Coordinador de ITV.
- Titulado de Grado Medio/ATS-DUE.
- Titulado de Grado Medio/Coordinador de Zona.
- Titulado de Grado Medio/Fisioterapia.
- Titulado de Grado Medio/Ingeniería Técnica Industrial.
- Titulado de Grado Medio/Terapeuta Ocupacional.
- Titulado de Grado Medio/Trabajo Social.

Segundo. Convocar a todos los aspirantes que han superado las referidas pruebas selectivas para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso, tal como figura en las relaciones definitivas de aprobados.

Tercero. El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en el Anexo II.

Cuarto. Los aprobados deberán concurrir personalmente, provistos del DNI u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su personalidad de igual forma que los interesados. Aquellos que no comparezcan en dicho acto o aun compareciendo no hagan elección, se les asignará una plaza de las que resulten no adjudicadas.



Quinto. Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en el Anexo III. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

1. Los aspirantes serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en las relaciones de puestos de trabajo.
2. Todo ello, sin perjuicio de la preferencia para cubrir los puestos de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por el turno de discapacidad dentro de la convocatoria general, siempre que lo hayan solicitado por motivos de dependencia personal o gran dificultad de desplazamiento, que impida la incorporación, que lo hayan acreditado debidamente y que el órgano convocante así lo decida, conforme a lo previsto en el artículo 2 del Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegados a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.
4. Cada aspirante hará elección de plaza ante la Comisión indicando el número de control de la misma, así como la localidad donde está ubicada, exhibiendo en este momento el documento que acredita su personalidad. Por la Comisión se comunicará en alta voz al resto de los interesados la plaza elegida por cada uno de los aspirantes antes de ser llamado el siguiente.

Sexto. Una vez finalizado el proceso de elección de plazas y a la vista de su resultado, que se hará público en el Diario Oficial de Extremadura, se formalizarán por esta Consejería los correspondientes contratos de trabajo como personal laboral fijo, ordenándose su inscripción en el Registro General de Personal.

En los contratos se establecerá un periodo de prueba con una duración de dos meses. No estarán sujetos al periodo de prueba aquéllos que hayan desempeñado las mismas funciones en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, bajo cualquier modalidad de contratación.

No obstante, en el supuesto de que la plaza adjudicada se encontrase ocupada por un contratado temporal de duración determinada, el contrato no se formalizará hasta tanto finalice el mismo.

Séptimo. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 3 de marzo de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

**ANEXO I****GRUPO: II****CATEGORIA/ESPECIALIDAD: EDUCADOR/A**

CONSEJERIA	CODIGO	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERÍSTICAS*	OBSERVACIONES
EDUCACIÓN	1012257	C.E.E. NTRA. SRA. DE LAS AGUAS SANTAS	JEREZ DE LOS CABALLEROS		
EDUCACIÓN	1012258	C.E.E. NTRA. SRA. DE LAS AGUAS SANTAS	JEREZ DE LOS CABALLEROS		
EDUCACIÓN	1012262	C.E.E. ANTONIO TOMILLO	ZAFRA		
EDUCACIÓN	1012263	C.E.E. ANTONIO TOMILLO	ZAFRA		
EDUCACIÓN	1017668	I.E.S. UNIVERSIDAD LABORAL	CACERES		
EDUCACIÓN	1017672	R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	NAVALMORAL DE LA MATA	L1-L4	
EDUCACIÓN	1017674	R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	NAVALMORAL DE LA MATA	L1-L4	
EDUCACIÓN	1017675	RES. JUVENIL Y DE T. LIBRE	HERVAS	L1-L4	
EDUCACIÓN	1017677	RES. JUVENIL Y DE T. LIBRE	HERVAS	L1-L4	
EDUCACIÓN	1017680	R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	CAMINOMORISCO	L1-L4	
EDUCACIÓN	1017681	R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	CAMINOMORISCO	L1-L4	
EDUCACIÓN	1017682	R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	CAMINOMORISCO	L1-L4	
EDUCACIÓN	1017683	R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	CAMINOMORISCO	L1-L4	
EDUCACIÓN	1017684	R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	CAMINOMORISCO	L1-L4	
EDUCACIÓN	1017685	R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	CAMINOMORISCO	L1-L4	
EDUCACIÓN	1017686	R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	CAMINOMORISCO	L1-L4	
EDUCACIÓN	1017687	R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	CAMINOMORISCO	L1-L4	
EDUCACIÓN	1017688	R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	CAMINOMORISCO	L1-L4	
EDUCACIÓN	1017689	R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	CAMINOMORISCO	L1-L4	
EDUCACIÓN	1017690	I.E.S. UNIVERSIDAD LABORAL	CACERES		
EDUCACIÓN	1017691	R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	CAMINOMORISCO	L1-L4	
EDUCACIÓN	1017692	R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	CAMINOMORISCO	L1-L4	



EDUCACIÓN	1017694	I.E.S. UNIVERSIDAD LABORAL	CACERES	L1-L4
EDUCACIÓN	1017695	E.H. NUESTRA SEÑORA DE SOTERRAÑA	MADROÑERA	L1
EDUCACIÓN	1017697	E.H. SAN VICENTE	CABEZA DEL BUEY	L1-L4
EDUCACIÓN	1017698	E.H. SAN VICENTE	CABEZA DEL BUEY	L1-L4
EDUCACIÓN	1017699	E.H. SAN VICENTE	CABEZA DEL BUEY	L1-L4
EDUCACIÓN	1017702	I.E.S. FRANCISCO VERA	ALCONCHEL	
EDUCACIÓN	1017706	I.E.S. BEMBEZAR	AZUAGA	
EDUCACIÓN	1017707	I.E.S. MIGUEL DURAN	AZUAGA	
EDUCACIÓN	1017719	I.E.S. VIRGEN DEL SOTERRAÑO	BARCARROTA	
EDUCACIÓN	1017720	I.E.S. MUÑOZ TORRERO	CABEZA DEL BUEY	
EDUCACIÓN	1017728	I.E.S. EUGENIO HERMOSO	FREGENAL DE LA SIERRA	
EDUCACIÓN	1017729	I.E.S.	FUENTE DE CANTOS	
EDUCACIÓN	1017731	I.E.S. EUGENIO FRUTOS	GUAREÑA	
EDUCACIÓN	1017732	I.E.S. BENAIZAIRE	HERRERA DEL DUQUE	
EDUCACIÓN	1017733	I.E.S. LOS MORISCOS	HORNACHOS	
EDUCACIÓN	1017734	I.E.S. RAMON GARANDE	JEREZ DE LOS CABALLEROS	
EDUCACIÓN	1017735	I.E.S. EL POMAR	JEREZ DE LOS CABALLEROS	
EDUCACIÓN	1017736	I.E.S. CIEZA DE LEON	LLERENA	
EDUCACIÓN	1017743	II.E.S. MAESTRO JUAN CALERO	MONESTERIO	
EDUCACIÓN	1017746	I.E.S. LACIMURGA CONSTANTIA IULIA	NAVALVILLAR DE PELA	
EDUCACIÓN	1017747	I.E.S. VIRGEN DE GRACIA	OLIVA DE LA FRONTERA	
EDUCACIÓN	1017749	I.E.S. PEDRO ALFONSO DE ORELLANA	ORELLANA LA VIEJA	
EDUCACIÓN	1017751	I.E.S. JOAQUIN SAMA	SAN VICENTE DE ALCANTARA	
EDUCACIÓN	1017753	I.E.S. DOCTOR FERNÁNDEZ SANTANA	LOS SANTOS DE MAIMONA	
EDUCACIÓN	1017754	I.E.S.O.	SIRUELA	
EDUCACIÓN	1017755	I.E.S. SIBERIA EXTREMEÑA	TALARRUBIAS	
EDUCACIÓN	1017760	I.E.S. SUAREZ DE FIGUEROA	ZAFRA	
EDUCACIÓN	1017761	I.E.S. CRISTO DEL ROSARIO	ZAFRA	
EDUCACIÓN	1017762	I.E.S. ANTONIO NEBRIJA	ZALAMEA DE LA SERENA	
EDUCACIÓN	1017773	I.E.S. ALAGÓN	CORIA	



EDUCACIÓN	1017774	I.E.S.O. LAS VILLUERCAS	GUADALUPE		
EDUCACIÓN	1017777	I.E.S. JARANDA	JARANDILLA DE LA VERA		
EDUCACIÓN	1017778	I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA	LOGROSAN		
EDUCACIÓN	1017779	I.E.S. GONZALO TORRENTE BALLESTER	MIAJADAS		
EDUCACIÓN	1017783	I.E.S. ZURBARAN	NAVALMORAL DE LA MATA		
EDUCACIÓN	1017784	I.E.S. AUGUSTOBRIGA	NAVALMORAL DE LA MATA		
EDUCACIÓN	1017790	I.E.S. SAN MARTÍN	TALAYUELA		
EDUCACIÓN	1017793	I.E.S. LOSTAU-VALVERDE	VALENCIA DE ALCANTARA		
EDUCACIÓN	1017794	I.E.S. HOSTELERIA Y TURISMO	ORELLANA LA VIEJA		
EDUCACIÓN	1017799	I.E.S.	SEGURA DE LEON		
EDUCACIÓN	1017803	I.E.S.O.	BERLANGA		
EDUCACIÓN	1017804	I.E.S.O.	BURGUILLOS DEL CERRO		
EDUCACIÓN	1017806	I.E.S.O.	VILLANUEVA DEL FRESNO		
EDUCACIÓN	1017811	I.E.S.O.	VALVERDE DEL FRESNO		
EDUCACIÓN	1017812	I.E.S. UNIVERSIDAD LABORAL	CACERES		
EDUCACIÓN	1017816	SECCION I.E.S.	VILLANUEVA DE LA VERA		
EDUCACIÓN	1017905	I.E.S.O.	TIETAR DEL CAUDILLO		
EDUCACIÓN	1018356	I.E.S.	RIBERA DEL FRESNO		
EDUCACIÓN	1018357	I.E.S.	ZAHINOS		
EDUCACIÓN	1018358	I.E.S. UNIVERSIDAD LABORAL	CACERES	L1-L4	
EDUCACIÓN	1018359	I.E.S. UNIVERSIDAD LABORAL	CACERES	L1-L4	
EDUCACIÓN	38167810	I.E.S.O.	LOSAR DE LA VERA		
EDUCACIÓN	38451510	I.E.S.O. LA PARRA	LA PARRA		
IGUALDAD Y EMPLEO	1006013	C.M. FRANCISCO PIZARRO	TRUJILLO		
IGUALDAD Y EMPLEO	1009340	C.M. SAN JUAN BAUTISTA	BADAJOS		
IGUALDAD Y EMPLEO	1009341	C.M. SAN JUAN BAUTISTA	BADAJOS		



IGUALDAD Y EMPLEO	1009342	C.M. SAN JUAN BAUTISTA	BADAJEZ	
IGUALDAD Y EMPLEO	1010234	C.A.M. ANTONIO MACHADO	MERIDA	L1-L2
IGUALDAD Y EMPLEO	1010242	C.A.M. ANTONIO MACHADO	MERIDA	L1-L2
IGUALDAD Y EMPLEO	1010243	C.A.M. ANTONIO MACHADO	MERIDA	L1-L2
IGUALDAD Y EMPLEO	1010246	C.A.M. ANTONIO MACHADO	MERIDA	L1-L2
IGUALDAD Y EMPLEO	1010344	C.M. ANA BOLAÑOS	OLIVENZA	
IGUALDAD Y EMPLEO	1010397	C.A.M. ANTONIO MACHADO	MERIDA	L1-L2
IGUALDAD Y EMPLEO	1010439	C.M. ISABEL DE MOCTEZUMA	CAMINOMORISCO	
IGUALDAD Y EMPLEO	1010582	C.M. FRANCISCO PIZARRO	TRUJILLO	
IGUALDAD Y EMPLEO	1010704	C.M. VICENTE MARCELO NESSI	BADAJEZ	L1-L2-L5
IGUALDAD Y EMPLEO	1010705	C.M. VICENTE MARCELO NESSI	BADAJEZ	L1-L2-L5
IGUALDAD Y EMPLEO	1010707	SERVICIOS TERRITORIALES	BADAJEZ	L1
IGUALDAD Y EMPLEO	1010768	C.M. FRANCISCO PIZARRO	TRUJILLO	
IGUALDAD Y EMPLEO	1010769	C.M. FRANCISCO PIZARRO	TRUJILLO	
IGUALDAD Y EMPLEO	1010770	C.M. FRANCISCO PIZARRO	TRUJILLO	
IGUALDAD Y EMPLEO	1010771	C.M. FRANCISCO PIZARRO	TRUJILLO	
IGUALDAD Y EMPLEO	1010772	C.M. FRANCISCO PIZARRO	TRUJILLO	
IGUALDAD Y EMPLEO	1010773	C.M. FRANCISCO PIZARRO	TRUJILLO	
IGUALDAD Y EMPLEO	1010780	C.M. ISABEL DE MOCTEZUMA	CAMINOMORISCO	
IGUALDAD Y EMPLEO	1010781	C.M. ISABEL DE MOCTEZUMA	CAMINOMORISCO	



IGUALDAD Y EMPLEO	1010783	C.A.M. ANTONIO MACHADO	MERIDA	L1-L2	
IGUALDAD Y EMPLEO	1010784	C.A.M ANTONIO MACHADO	MERIDA	L1-L2	
IGUALDAD Y EMPLEO	1010785	C.A.M. ANTONIO MACHADO	MERIDA	L1-L2	
IGUALDAD Y EMPLEO	1010814	C.M. PEDRO DE VALDIVIA	VILLANUEVA DE LA SERENA		
IGUALDAD Y EMPLEO	1010828	C.M. VALCORCHERO	PLASENCIA		
IGUALDAD Y EMPLEO	1010829	C.M. VALCORCHERO	PLASENCIA		
IGUALDAD Y EMPLEO	1010830	C.M. VALCORCHERO	PLASENCIA		
IGUALDAD Y EMPLEO	1010831	C.M. VALCORCHERO	PLASENCIA		
IGUALDAD Y EMPLEO	1010832	C.M. VALCORCHERO	PLASENCIA		
IGUALDAD Y EMPLEO	1010834	C.M. VALCORCHERO	PLASENCIA		
IGUALDAD Y EMPLEO	1010903	C.M. SAN JUAN BAUTISTA	BADAJOS		
IGUALDAD Y EMPLEO	1010904	C.M. SAN JUAN BAUTISTA	BADAJOS		
IGUALDAD Y EMPLEO	1010905	C.M. SAN JUAN BAUTISTA	BADAJOS		
IGUALDAD Y EMPLEO	1010906	C.M. SAN JUAN BAUTISTA	BADAJOS		
IGUALDAD Y EMPLEO	1010907	C.M. SAN JUAN BAUTISTA	BADAJOS		
IGUALDAD Y EMPLEO	1010908	C.M. SAN JUAN BAUTISTA	BADAJOS		
IGUALDAD Y EMPLEO	1010909	C.M. SAN JUAN BAUTISTA	BADAJOS		
IGUALDAD Y EMPLEO	1010910	C.M. SAN JUAN BAUTISTA	BADAJOS		
IGUALDAD Y EMPLEO	1010929	C.M. ANA BOLAÑOS	OLIVENZA		
IGUALDAD Y EMPLEO	1010944	C.M. ISABEL DE MOCTEZUMA	CAMINOMORISCO		



IGUALDAD Y EMPLEO	1010945	C.M. ISABEL DE MOCTEZUMA	CAMINOMORISCO		
IGUALDAD Y EMPLEO	1011214	C.M. VICENTE MARCELO NESSI	BADAJOZ	L1-L2-L5	
IGUALDAD Y EMPLEO	1011217	C.M. VICENTE MARCELO NESSI	BADAJOZ	L1-L2-L5	
IGUALDAD Y EMPLEO	1011218	C.M. VICENTE MARCELO NESSI	BADAJOZ	L1-L2-L5	
IGUALDAD Y EMPLEO	1011235	C.M. VALCORCHERO	PLASENCIA		
IGUALDAD Y EMPLEO	1011285	C.M. ANA BOLAÑOS	OLIVENZA		
IGUALDAD Y EMPLEO	1011286	C.M. ANA BOLAÑOS	OLIVENZA		
IGUALDAD Y EMPLEO	1011288	C.M. VALCORCHERO	PLASENCIA		
IGUALDAD Y EMPLEO	1011289	C.M. VALCORCHERO	PLASENCIA		
IGUALDAD Y EMPLEO	1011299	C.M. VALCORCHERO	PLASENCIA		
IGUALDAD Y EMPLEO	1011328	C.M. ISABEL DE MOCTEZUMA	CAMINOMORISCO		
IGUALDAD Y EMPLEO	1011329	C.M. ISABEL DE MOCTEZUMA	CAMINOMORISCO		
IGUALDAD Y EMPLEO	1011330	C.M. ISABEL DE MOCTEZUMA	CAMINOMORISCO		
IGUALDAD Y EMPLEO	1011343	C.M. FRANCISCO PIZARRO	TRUJILLO		
IGUALDAD Y EMPLEO	1011347	C.M. VALCORCHERO	PLASENCIA		
IGUALDAD Y EMPLEO	1011348	C.M. VALCORCHERO	PLASENCIA		
IGUALDAD Y EMPLEO	1011349	C.M. VALCORCHERO	PLASENCIA		
IGUALDAD Y EMPLEO	1011364	C.M. SAN JUAN BAUTISTA	BADAJOZ	L1	
IGUALDAD Y EMPLEO	1011365	C.M. VICENTE MARCELO NESSI	BADAJOZ	L1-L2-L5	
IGUALDAD Y EMPLEO	1011366	C.M. SAN JUAN BAUTISTA	BADAJOZ	L1	



IGUALDAD Y EMPLEO	1011371	C.M. PEDRO DE VALDIVIA	VILLANUEVA DE LA SERENA	
IGUALDAD Y EMPLEO	1011428	C.M. FRANCISCO PIZARRO	TRUJILLO	
IGUALDAD Y EMPLEO	1011429	C.M. FRANCISCO PIZARRO	TRUJILLO	
IGUALDAD Y EMPLEO	1018509	C.M. VICENTE MARCELO NESSI	BADAJOS	L1-L2-L5
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006803	C.A.M.P.	DON BENITO	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006811	C.A.M.P.	DON BENITO	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006816	C.A.M.P.	DON BENITO	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006827	C.A.M.P.	DON BENITO	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1007053	C.A.M.P.	PLASENCIA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1007054	C.A.M.P.	PLASENCIA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1007056	C.A.M.P.	PLASENCIA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1007058	C.A.M.P.	PLASENCIA	L1

CATEGORIA/ESPECIALIDAD: TÉCNICO COORDINADOR ITV

CONSEJERIA	CODIGO	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERÍSTICAS*	OBSERVACIONES
FOMENTO	1005623	I.T.V.	TRUJILLO		
FOMENTO	1005624	I.T.V.	VILLANUEVA DE LA SERENA		
FOMENTO	1005625	I.T.V.	PLASENCIA		
FOMENTO	1009455	I.T.V.	CORIA		

**CATEGORIA/ESPECIALIDAD: TITULADO DE GRADO MEDIO/ATS-DUE**

CONSEJERIA	CODIGO	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERÍSTICAS*	OBSERVACIONES
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006336	RESIDENCIA ASISTIDA	CACERES	L1-L2	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006795	C.A.M.P.	DON BENITO	L1	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006798	C.A.M.P.	DON BENITO	L1	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006956	RESIDENCIA DE MAYORES	JARAIZ DE LA VERA	L1-L2	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006958	RESIDENCIA DE MAYORES	JARAIZ DE LA VERA	L1-L2	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1007041	C.A.M.P.	PLASENCIA	L1	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1008995	RESIDENCIA MIXTA SAN FRANCISCO	PLASENCIA	L1-L2	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1008996	RESIDENCIA MIXTA SAN FRANCISCO	PLASENCIA	L1-L2	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011105	R.C.A. LA SIBERIA	HERRERA DEL DUQUE	L1	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011255	R.C.A.	GATA	L1	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011596	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011597	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011601	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011602	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011603	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011604	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011607	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011608	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1	



SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011788	RESIDENCIA MIXTA SAN FRANCISCO	'PLASENCIA	L1-L2	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1012195	R.C.A.	AZUAGA		
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1017990	C.A.M.P.	DON BENITO	L1	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1018203	R.C.A. HURDES	VEGAS DE CORIA (AREA)	L1	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1018220	R.C.A. SAN FRANCISCO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1018229	R.C.A. LA SIBERIA	HERRERA DEL DUQUE	L1	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1018245	R.C.A.	AZUAGA	L1	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38062710	RESIDENCIA MIXTA SAN FRANCISCO	PLASENCIA	L1-L2	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38062910	R.C.A. ALONSO DE MENDOZA	DON BENITO	L1-L2	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38388710	RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	MONTIJO	L1-L2	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38401110	RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	PLASENCIA	L1-L2	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38401210	RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	PLASENCIA	L1-L2	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38401410	RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	PLASENCIA	L1-L2	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38401510	RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	PLASENCIA	L1-L2	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38401610	RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	PLASENCIA	L1-L2	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38401710	RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	PLASENCIA	L1-L2	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	37401810	RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	PLASENCIA	L1-L2	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38402010	RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	PLASENCIA	L1-L2	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38402110	RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	PLASENCIA	L1-L2	

CATEGORIA/ESPECIALIDAD: TITULADO DE GRADO MEDIO/COORDINADOR DE ZONA

CONSEJERIA	CODIGO	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERÍSTICAS*	OBSERVACIONES
INDUSTRIA, ENERGIA Y M.A.	1015802	DIR. GERAL. MEDIO NATURAL	ZONA SIERRA DE SAN PEDRO (AREA)		
INDUSTRIA, ENERGIA Y M.A.	1015807	DIR. GERAL. MEDIO NATURAL	ZONA DE HURDES (AREA)		
INDUSTRIA, ENERGIA Y M.A.	1015808	DIR. GERAL. MEDIO NATURAL	ZONA DE HURDES (AREA)		
INDUSTRIA, ENERGIA Y M.A.	1015810	DIR. GERAL. MEDIO NATURAL	ZONA DE LA SIBERIA (AREA)		
INDUSTRIA, ENERGIA Y M.A.	1015811	DIR. GERAL. MEDIO NATURAL	ZONA DE SIERRA DE GATA (AREA)		
INDUSTRIA, ENERGIA Y M.A.	1015820	DIR. GERAL. MEDIO NATURAL	ZONA DE TENTUDIA (AREA)		
INDUSTRIA, ENERGIA Y M.A.	1015822	DIR. GERAL. MEDIO NATURAL	ZONA DE SIERRA DE GATA (AREA)		

CATEGORIA/ESPECIALIDAD: TITULADO DE GRADO MEDIO/FISIOTERAPIA

CONSEJERIA	CODIGO	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERÍSTICAS*	OBSERVACIONES
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006319	RESIDENCIA ASISTIDA	CACERES		
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006794	C.A.M.P.	DON BENITO	J.P.1	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1007039	C.A.M.P.	PLASENCIA		
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011591	RESIDENCIA ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA		
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1017997	RESIDENCIA DE MAYORES	BADAJOS		
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1018023	C.A.D.E.X.	CACERES		

SANIDAD Y DEPENDENCIA	1018087	CENTRO DIA "F. CHANCLON"	CACERES	J.P.1	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1018246	R.C.A.	AZUAGA	JORNADA PARCIAL 50%	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38389610	RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	MONTIJO		
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38389710	RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	MONTIJO	JORNADA PARCIAL 50%	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38402510	RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	PLASENCIA		
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38402610	RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	PLASENCIA	JORNADA PARCIAL 50%	

CATEGORIA/ESPECIALIDAD: TITULADO DE GRADO MEDIO/INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL

CONSEJERIA	CODIGO	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERÍSTICAS*	OBSERVACIONES
ECONOMIA, COMERCIO E INNOVACIÓN	1004849	SEDE CENTRAL	MERIDA		
ECONOMIA, COMERCIO E INNOVACIÓN	1005292	DELEGACIÓN	SAN VICENTE DE ALCANTARA		
ECONOMIA, COMERCIO E INNOVACIÓN	1005299	SEDE CENTRAL	MERIDA		

CATEGORIA/ESPECIALIDAD: TITULADO DE GRADO MEDIO/TERAPEUTA OCUPACIONAL

CONSEJERIA	CODIGO	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERÍSTICAS*	OBSERVACIONES
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011590	RESIDENCIA ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA		
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1018088	CENTRO DIA "F. CHANCLON"	CACERES	J.P.2	



SANIDAD Y DEPENDENCIA	38389810	RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	MONTIJO	L1	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38402710	RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	PLASENCIA	L1	

CATEGORIA/ESPECIALIDAD: TITULADO DE GRADO MEDIO/TRABAJO SOCIAL

CONSEJERIA	CODIGO	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERÍSTICAS*	OBSERVACIONES
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1017353	C.M. VICENTE MARCELO NESSI	BADAJOS	L.5	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006800	C.A.M.P.	DON BENITO		
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1007136	H.R.M.	ALBURQUERQUE	J.P.2	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1007158	H.R.M.	BARCARROTA	J.P.2	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011588	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA		
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1016292	H.R.M.	MORALEJA	J.P.2	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38389410	RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	MONTIJO		

*L.1: TURNICIDAD

*L.2: NOCTURNIDAD

*L.4: DOMINGOS Y FESTIVOS

*L5 PELIGROSIDAD, PENOSIDAD Y TOXICIDAD

**ANEXO II**

Fecha: 16 de marzo de 2009.

Lugar: Biblioteca Pública "Jesús Delgado Valhondo".

Avda. de la Libertad, s/n., de Mérida.

Hora: 10,00 horas.

ANEXO III

PRESIDENTA:

D.^a María del Carmen Barroso Horrillo.

VOCALES:

D.^a Lourdes Mamajón Gallardo.

D. Luis Morales Sánchez.

D. José Rodríguez Mieres.

SECRETARIO:

D. Evelio Gómez Pache.

• • •



ORDEN de 3 de marzo de 2009 por la que se ofertan plazas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009050094)

Por Orden de 13 de enero de 2009 (DOE n.º 13, de 21 de enero) se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base Décima de la referida convocatoria, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero. Hacer pública las relaciones de plazas que podrán ser elegidas por los aspirantes que han superado las mencionadas pruebas selectivas, y que figuran en el Anexo I de la presente Orden, a los efectos de formalización de los contratos de trabajo, correspondientes a las Categorías que a continuación se indica:

- ATE-Cuidador.
- Auxiliar de Enfermería.
- Cocinero.
- Mecánico Inspector.
- Oficial de Conservación de Carreteras.
- Oficial Primera/Agrícola.
- Oficial Primera/Conductor.
- Oficial Primera/Lucha contra Incendios.
- Oficial Primera/Mantenimiento.
- Oficial Primera/Mecánica.
- Oficial Segunda/Agrícola.
- Oficial Segunda/Conductor.
- Oficial Segunda/Lucha contra Incendios.
- Oficial Segunda/Mantenimiento.
- Socorrista.

Segundo. Convocar a todos los aspirantes que han superado las referidas pruebas selectivas para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso, tal como figura en las relaciones definitivas de aprobados.

Tercero. El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en el Anexo II.

Cuarto. Los aprobados deberán concurrir personalmente, provistos del DNI u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su personalidad de igual forma que los interesados.



Aquellos que no comparezcan en dicho acto o aun compareciendo no hagan elección, se les asignará una plaza de las que resulten no adjudicadas.

Quinto. Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en el Anexo III. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

1. Los aspirantes serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en las relaciones de puestos de trabajo.
2. Todo ello, sin perjuicio de la preferencia para cubrir los puestos de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por el turno de discapacidad dentro de la convocatoria general, siempre que lo hayan solicitado por motivos de dependencia personal o gran dificultad de desplazamiento, que impida la incorporación, que lo hayan acreditado debidamente y que el órgano convocante así lo decida, conforme a lo previsto en el artículo 2 del Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegados a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.
4. Cada aspirante hará elección de plaza ante la Comisión indicando el número de control de la misma, así como la localidad donde está ubicada, exhibiendo en este momento el documento que acredita su personalidad. Por la Comisión se comunicará en alta voz al resto de los interesados la plaza elegida por cada uno de los aspirantes antes de ser llamado el siguiente.

Sexto. Una vez finalizado el proceso de elección de plazas y a la vista de su resultado, que se hará público en el Diario Oficial de Extremadura, se formalizarán por esta Consejería los correspondientes contratos de trabajo como personal laboral fijo, ordenándose su inscripción en el Registro General de Personal.

En los contratos se establecerá un periodo de prueba con una duración de un mes. No estarán sujetos al periodo de prueba aquéllos que hayan desempeñado las mismas funciones en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, bajo cualquier modalidad de contratación.

No obstante, en el supuesto de que la plaza adjudicada se encontrase ocupada por un contratado temporal de duración determinada, el contrato no se formalizará hasta tanto finalice el mismo.

Séptimo. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 3 de marzo de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

**ANEXO I****GRUPO: IV****CATEGORIA/ESPECIALIDAD: ATE-CUIDADOR**

CONSEJERIA	CODIGO	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERÍSTICAS*	OBSERVACIONES
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006843	C.A.M.P.	DON BENITO	L.1-L.2	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006862	C.A.M.P.	DON BENITO	L.1-L.2	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006864	C.A.M.P.	DON BENITO	L.1-L.2	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006866	C.A.M.P.	DON BENITO	L.1-L.2	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006867	C.A.M.P.	DON BENITO	L.1-L.2	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006868	C.A.M.P.	DON BENITO	L.1-L.2	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006870	C.A.M.P.	DON BENITO	L.1-L.2	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006874	C.A.M.P.	DON BENITO	L.1-L.2	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006877	C.A.M.P.	DON BENITO	L.1-L.2	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006881	C.A.M.P.	DON BENITO	L.1-L.2	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006890	C.A.M.P.	DON BENITO	L.1-L.2	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006899	C.A.M.P.	DON BENITO	L.1-L.2	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1007066	C.A.M.P.	PLASENCIA	L.1-L.2	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011751	C.A.M.P.	DON BENITO	L.1-L.2	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011756	C.A.M.P.	DON BENITO	L.1-L.2	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011758	C.A.M.P.	DON BENITO	L.1-L.2	
EDUCACION	1012387	C.E.E. "LOS ÁNGELES"	BADAJOS	L.1-L.2	

**CATEGORIA/ESPECIALIDAD: AUXILIAR DE ENFERMERÍA**

CONSEJERIA	CODIGO	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERÍSTICAS*	OBSERVACIONES
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006373	RESIDENCIA ASISTIDA	CÁCERES	L1-L2	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006376	RESIDENCIA ASISTIDA	CÁCERES	L1-L2	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006380	RESIDENCIA ASISTIDA	CÁCERES	L1-L2	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006383	RESIDENCIA ASISTIDA	CÁCERES	L1-L2	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006395	RESIDENCIA ASISTIDA	CÁCERES	L1-L2	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006400	RESIDENCIA ASISTIDA	CÁCERES	L1-L2	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006411	RESIDENCIA ASISTIDA	CÁCERES	L1-L2	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006412	RESIDENCIA ASISTIDA	CÁCERES	L1-L2	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006415	RESIDENCIA ASISTIDA	CÁCERES	L1-L2	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006419	RESIDENCIA ASISTIDA	CÁCERES	L1-L2	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006439	RESIDENCIA ASISTIDA	CÁCERES	L1-L2	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006442	RESIDENCIA ASISTIDA	CÁCERES	L1-L2	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006443	RESIDENCIA ASISTIDA	CÁCERES	L1-L2	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006448	RESIDENCIA ASISTIDA	CÁCERES	L1-L2	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006449	RESIDENCIA ASISTIDA	CÁCERES	L1-L2	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006450	RESIDENCIA ASISTIDA	CÁCERES	L1-L2	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006452	RESIDENCIA ASISTIDA	CÁCERES	L1-L2	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006454	RESIDENCIA ASISTIDA	CÁCERES	L1-L2	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006455	RESIDENCIA ASISTIDA	CÁCERES	L1-L2	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006460	RESIDENCIA ASISTIDA	CÁCERES	L1-L2	



SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006461	RESIDENCIA ASISTIDA	CÁCERES	L1-L2
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006462	RESIDENCIA ASISTIDA	CÁCERES	L1-L2
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006664	RESIDENCIA DE MAYORES	BADAJOS	L1-L2
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006741	RESIDENCIA DE MAYORES	MÉRIDA	L1-L2
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006809	RESIDENCIA DE MAYORES	MÉRIDA	L1-L2
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1009003	RESIDENCIA MIXTA S. FRANCISCO	PLASENCIA	L1-L2
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1009006	RESIDENCIA MIXTA S. FRANCISCO	PLASENCIA	L1-L2
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011056	R.C.A. M. ANGELES BUJANDA	NAVALMORAL DE LA MATA	L1-L2
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011087	R.C.A. HURDES	VEGAS DE CORIA	L1-L2
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011089	R.C.A. HURDES	VEGAS DE CORIA	L1-L2
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011090	R.C.A. HURDES	VEGAS DE CORIA	L1-L2
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011260	R.C.A.	GATA	L1-L2
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011615	RESIDENCIA ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011617	RESIDENCIA ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011618	RESIDENCIA ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011621	RESIDENCIA ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011623	RESIDENCIA ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011625	RESIDENCIA ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011626	RESIDENCIA ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011629	RESIDENCIA ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011630	RESIDENCIA ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011633	RESIDENCIA ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1



SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011634	RESIDENCIA ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011637	RESIDENCIA ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011642	RESIDENCIA ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011646	RESIDENCIA ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011647	RESIDENCIA ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011650	RESIDENCIA ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011652	RESIDENCIA ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011658	RESIDENCIA ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011659	RESIDENCIA ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011665	RESIDENCIA ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011666	RESIDENCIA ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011667	RESIDENCIA ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011668	RESIDENCIA ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011669	RESIDENCIA ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011672	RESIDENCIA ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011675	RESIDENCIA ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011677	RESIDENCIA ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011679	RESIDENCIA ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011680	RESIDENCIA ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011681	RESIDENCIA ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011682	RESIDENCIA ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011685	RESIDENCIA ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1



SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011688	RESIDENCIA ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011689	RESIDENCIA ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011692	RESIDENCIA ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011792	RESIDENCIA DE MAYORES	JARAIZ DE LA VERA	L1-L2
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1012120	R.C.A. HURDES	VEGAS DE CORIA	L1-L2
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1012122	R.C.A. HURDES	VEGAS DE CORIA	L1-L2
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1016280	RESIDENCIA DE MAYORES	MERIDA	L1-L2
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1016282	RESIDENCIA DE MAYORES	MERIDA	L1-L2
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1017341	RESIDENCIA DE MAYORES	MERIDA	L1-L2
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1017342	RESIDENCIA DE MAYORES	MERIDA	L1-L2
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1017345	RESIDENCIA DE MAYORES	MERIDA	L1-L2
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1017993	RESIDENCIA Y HOGAR DE MAYORES	JARAIZ DE LA VERA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1018028	RESIDENCIA ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1018030	RESIDENCIA ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1018031	RESIDENCIA ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1018207	RESIDENCIA DE MAYORES	MERIDA	L1-L2
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1018210	RESIDENCIA DE MAYORES	MERIDA	L1-L2
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1018232	R.C.A. LA SIBERIA	HERRERA DEL DUQUE	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1018236	R.C.A. LA SIBERIA	HERRERA DEL DUQUE	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1018252	R.C.A.	AZUAGA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1018516	RESIDENCIA DE MAYORES	BADAJOS	L1-L2
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1018517	RESIDENCIA DE MAYORES	BADAJOS	L1-L2



SANIDAD Y DEPENDENCIA	1018518	RESIDENCIA DE MAYORES	BADAJOS	L1-L2
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1018519	RESIDENCIA DE MAYORES	BADAJOS	L1-L2
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1018534	RESIDENCIA DE MAYORES	MÉRIDA	L1-L2
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1018535	RESIDENCIA DE MAYORES	MÉRIDA	L1-L2
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1018539	RESIDENCIA DE MAYORES	MÉRIDA	L1-L2
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38063010	RESIDENCIA DE MAYORES	MÉRIDA	L1-L2
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38063110	RESIDENCIA DE MAYORES	MÉRIDA	L1-L2
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38063210	RESIDENCIA DE MAYORES	MÉRIDA	L1-L2
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38063310	RESIDENCIA DE MAYORES	MÉRIDA	L1-L2
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38063410	RESIDENCIA DE MAYORES	MÉRIDA	L1-L2
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38063510	RESIDENCIA DE MAYORES	MÉRIDA	L1-L2
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38063610	RESIDENCIA DE MAYORES	MÉRIDA	L1-L2
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38064510	RESIDENCIA DE MAYORES	BADAJOS	L1-L2
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38065210	RESIDENCIA ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1-L2
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38065310	RESIDENCIA ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1-L2
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38065410	RESIDENCIA ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1-L2
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38065510	RESIDENCIA ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1-L2
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38065710	RESIDENCIA ASISTIDA	CÁCERES	L1-L2
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38065810	RESIDENCIA ASISTIDA	CÁCERES	L1-L2
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38065910	RESIDENCIA ASISTIDA	CÁCERES	L1-L2
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38066010	RESIDENCIA ASISTIDA	CÁCERES	L1-L2
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38066110	RESIDENCIA ASISTIDA	CÁCERES	L1-L2



SANIDAD Y DEPENDENCIA	38380110	RESIDENCIA DE MAYORES	MONTIJO	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38380310	RESIDENCIA DE MAYORES	MONTIJO	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38380810	RESIDENCIA DE MAYORES	MONTIJO	L1-L2
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38381110	RESIDENCIA DE MAYORES	MONTIJO	L1-L2
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38381210	RESIDENCIA DE MAYORES	MONTIJO	L1-L2
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38381410	RESIDENCIA DE MAYORES	MONTIJO	L1-L2
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38381510	RESIDENCIA DE MAYORES	MONTIJO	L1-L2
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38381610	RESIDENCIA DE MAYORES	MONTIJO	L1-L2
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38381710	RESIDENCIA DE MAYORES	MONTIJO	L1-L2
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38381810	RESIDENCIA DE MAYORES	MONTIJO	L1-L2
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38382210	RESIDENCIA DE MAYORES	MONTIJO	L1-L2
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38382810	RESIDENCIA DE MAYORES	MONTIJO	L1-L2
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38382910	RESIDENCIA DE MAYORES	MONTIJO	L1-L2
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38383410	RESIDENCIA DE MAYORES	MONTIJO	L1-L2
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38383510	RESIDENCIA DE MAYORES	MONTIJO	L1-L2
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38383910	RESIDENCIA DE MAYORES	MONTIJO	L1-L2
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38384010	RESIDENCIA DE MAYORES	MONTIJO	L1-L2
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38384210	RESIDENCIA DE MAYORES	MONTIJO	L1-L2
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38384310	RESIDENCIA DE MAYORES	MONTIJO	L1-L2
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38384410	RESIDENCIA DE MAYORES	MONTIJO	L1-L2
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38384610	RESIDENCIA DE MAYORES	MONTIJO	L1-L2
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38384710	RESIDENCIA DE MAYORES	MONTIJO	L1-L2



SANIDAD Y DEPENDENCIA	38384810	RESIDENCIA DE MAYORES	MONTIJO	L1-L2
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38385010	RESIDENCIA DE MAYORES	MONTIJO	L1-L2
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38385110	RESIDENCIA DE MAYORES	MONTIJO	L1-L2
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38385310	RESIDENCIA DE MAYORES	MONTIJO	L1-L2
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38385510	RESIDENCIA DE MAYORES	MONTIJO	L1-L2
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38385610	RESIDENCIA DE MAYORES	MONTIJO	L1-L2
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38385710	RESIDENCIA DE MAYORES	MONTIJO	L1-L2
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38403210	RESIDENCIA DE MAYORES	PLASENCIA	L1-L2
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38403310	RESIDENCIA DE MAYORES	PLASENCIA	L1-L2
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38403610	RESIDENCIA DE MAYORES	PLASENCIA	L1-L2
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38403710	RESIDENCIA DE MAYORES	PLASENCIA	L1-L2
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38403810	RESIDENCIA DE MAYORES	PLASENCIA	L1-L2
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38404210	RESIDENCIA DE MAYORES	PLASENCIA	L1-L2
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38404310	RESIDENCIA DE MAYORES	PLASENCIA	L1-L2
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38404410	RESIDENCIA DE MAYORES	PLASENCIA	L1-L2
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38404810	RESIDENCIA DE MAYORES	PLASENCIA	L1-L2
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38405010	RESIDENCIA DE MAYORES	PLASENCIA	L1-L2
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38405410	RESIDENCIA DE MAYORES	PLASENCIA	L1-L2
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38405610	RESIDENCIA DE MAYORES	PLASENCIA	L1-L2
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38406410	RESIDENCIA DE MAYORES	PLASENCIA	L1-L2
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38406710	RESIDENCIA DE MAYORES	PLASENCIA	L1-L2
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38406810	RESIDENCIA DE MAYORES	PLASENCIA	L1-L2



SANIDAD Y DEPENDENCIA	38407110	RESIDENCIA DE MAYORES	PLASENCIA	L1-L2	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38407310	RESIDENCIA DE MAYORES	PLASENCIA	L1-L2	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38407910	RESIDENCIA DE MAYORES	PLASENCIA	L1-L2	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38408010	RESIDENCIA DE MAYORES	PLASENCIA	L1-L2	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38408110	RESIDENCIA DE MAYORES	PLASENCIA	L1-L2	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38408410	RESIDENCIA DE MAYORES	PLASENCIA	L1-L2	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38408510	RESIDENCIA DE MAYORES	PLASENCIA	L1-L2	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38408710	RESIDENCIA DE MAYORES	PLASENCIA	L1-L2	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38408910	RESIDENCIA DE MAYORES	PLASENCIA	L1-L2	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38409010	RESIDENCIA DE MAYORES	PLASENCIA	L1-L2	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38409210	RESIDENCIA DE MAYORES	PLASENCIA	L1-L2	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38409410	RESIDENCIA DE MAYORES	PLASENCIA	L1-L2	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38409510	RESIDENCIA DE MAYORES	PLASENCIA	L1-L2	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38409610	RESIDENCIA DE MAYORES	PLASENCIA	L1-L2	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38409710	RESIDENCIA DE MAYORES	PLASENCIA	L1-L2	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38409810	RESIDENCIA DE MAYORES	PLASENCIA	L1-L2	

CATEGORIA/ESPECIALIDAD: COCINERO

CONSEJERIA	CODIGO	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERÍSTICAS*	OBSERVACIONES
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	1005205	CENTRO DE FORMACIÓN	NAVALMORAL DE LA MATA	L1	
IGUALDAD Y EMPLEO	1000582	C.E.I. PASTORES DE BELÉN	BADAJOS		
IGUALDAD Y EMPLEO	1010317	C.E.I. EL CHAPARRO	SANTOS DE MAIMONA		



IGUALDAD Y EMPLEO	1010665	C.E.I. LA ROSALEDA	CABEZA DEL BUEY	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006363	RESIDENCIA ASISTIDA	CACERES	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006578	RESIDENCIA DE MAYORES	CÁCERES	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006734	RESIDENCIA DE MAYORES	MÉRIDA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006824	C.A.M.P.	DON BENITO	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006840	C.A.M.P.	DON BENITO	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1010159	R.C.A. ALONSO DE MENDOZA	DON BENITO	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1010160	R.C.A. ALONSO DE MENDOZA	DON BENITO	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011063	R.C.A. M. ANGELES BUJANDA	NAVALMORAL DE LA MATA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011705	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011706	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38390310	RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	MONTIJO	L1

CATEGORIA/ESPECIALIDAD: MECANICO INSPECTOR

CONSEJERIA	CODIGO	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERÍSTICAS*	OBSERVACIONES
FOMENTO	1001041	I.T.V.	ZAFRA	L1-L5	
FOMENTO	1004995	I.T.V.	ZAFRA	L1-L5	
FOMENTO	1004996	I.T.V. MOVIL	CACERES	L5	
FOMENTO	1005633	I.T.V.	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1-L5	
FOMENTO	1009065	I.T.V.	NAVALMORAL DE LA MATA	L5	
FOMENTO	1009464	I.T.V.	MORALEJA	L5	
FOMENTO	1012080	I.T.V.	CACERES	L1-L5	
FOMENTO	1017550	I.T.V.	MERIDA	L1-L5	I.T.V. Regional
FOMENTO	1020573	I.T.V.	PLASENCIA	L1-L5	
FOMENTO	1020606	I.T.V.	PLASENCIA	L1-L5	
FOMENTO	38323810	I.T.V.	BADAJOS	L1-L5	
FOMENTO	38324110	I.T.V.	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1-L5	
FOMENTO	38324310	I.T.V.	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1-L5	
FOMENTO	38324410	I.T.V.	ZAFRA	L1-L5	



FOMENTO	38324510	I.T.V.	ZAFRA	L1-L5
FOMENTO	38324610	I.T.V.	CACERES	L1-L5
FOMENTO	38324710	I.T.V.	CACERES	L1-L5
FOMENTO	38324810	I.T.V.	CACERES	L1-L5
FOMENTO	38325110	I.T.V.	TRUJILLO	L5
FOMENTO	38325210	I.T.V.	NAVALMORAL DE LA MATA	L5
FOMENTO	38325310	I.T.V.	NAVALMORAL DE LA MATA	L5
FOMENTO	38325410	I.T.V.	CORIA	L5
FOMENTO	38325610	I.T.V.	MORALEJA	L5
FOMENTO	38325710	I.T.V.	MORALEJA	L5

CATEGORIA/ESPECIALIDAD: OFICIAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

CONSEJERIA	CODIGO	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERÍSTICAS*	OBSERVACIONES
FOMENTO	1000335	SERV. REG. CARRETERAS	JEREZ DE LOS CABALLEROS		
FOMENTO	1000343	SERV. REG. CARRETERAS	JEREZ DE LOS CABALLEROS		
FOMENTO	1000934	SERV. REG. CARRETERAS	ZAFRA		
FOMENTO	1000972	SERV. REG. CARRETERAS	CORIA		
FOMENTO	1000973	SERV. REG. CARRETERAS	CORIA		
FOMENTO	1009934	SERV. REG. CARRETERAS	PLASENCIA		
FOMENTO	1009942	SERV. REG. CARRETERAS	JEREZ DE LOS CABALLEROS		

CATEGORIA/ESPECIALIDAD: OFICIAL DE PRIMERA/AGRICOLA

CONSEJERIA	CODIGO	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERÍSTICAS*	OBSERVACIONES
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	1016831	CENTRO DE FORMACIÓN	VILAFRANCA DE LOS BARROS		
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	1020461	CENTRO DE FORMACIÓN	DON BENITO		
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	1020464	CENTRO DE FORMACIÓN	DON BENITO		
VICP-2 Y C. ECONOMIA, COMERCIO E INNOVACIÓN	1020429	S.I.A.	BADAJOS-LA ORDEN (AREA)		

CATEGORIA/ESPECIALIDAD: OFICIAL DE PRIMERA/CONDUCTOR

CONSEJERIA	CODIGO	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERÍSTICAS*	OBSERVACIONES
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	1020146	SERVICIOS TERRITORIALES	BADAJOS		
FOMENTO	1000269	PARQUE DE MAQUINARIA	BADAJOS	L11.1	
FOMENTO	1000302	PARQUE DE MAQUINARIA	CACERES		
FOMENTO	1000869	SERV. REG. CARRETERAS	ZAFRA	L11.1	
FOMENTO	1000872	SERV. REG. CARRETERAS	JEREZ DE LOS CABALLEROS	L11.1	
FOMENTO	1000878	PARQUE DE MAQUINARIA	CACERES		
INDUSTRIA, ENERGIA Y M. A.	1020135	SERVICIOS CENTRALES	MERIDA		

CATEGORIA/ESPECIALIDAD: OFICIAL PRIMERA/LUCHA CONTRA INCENDIOS

CONSEJERIA	CODIGO	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERÍSTICAS*	OBSERVACIONES
INDUSTRIA, ENERGIA Y M.A.	1005995	ZONA DE MONFRAGÜE	CASAS DE MIRAVETE	HORARIO ESPECIAL	
INDUSTRIA, ENERGIA Y M.A.	1007573	ZONA DE IBORES - VILLUERCAS	ALIA		
INDUSTRIA, ENERGIA Y M.A.	1007671	ZONA DE IBORES - VILLUERCAS	CAÑAMERO		
INDUSTRIA, ENERGIA Y M.A.	1007709	ZONA DE IBORES - VILLUERCAS	DELEITOSA		
INDUSTRIA, ENERGIA Y M.A.	1007825	ZONA DE LA SIBERIA	HELECHOSA DE LOS MONTES		
INDUSTRIA, ENERGIA Y M.A.	1007958	ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	JARANDILLA DE LA VERA		
INDUSTRIA, ENERGIA Y M.A.	1007961	ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	JARANDILLA DE LA VERA		
INDUSTRIA, ENERGIA Y M.A.	1008010	ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	NAVACONCEJO		
INDUSTRIA, ENERGIA Y M.A.	1008021	ZONA DE HURDES	NUÑOMORAL		



INDUSTRIA, ENERGIA Y M.A.	1008112	ZONA CACERES - CENTRO	RINCÓN DE BALLESTEOS (AREA)	
INDUSTRIA, ENERGIA Y M.A.	1008176	ZONA SIERRA DE SAN PEDRO	VALENCIA DE ALCANTARA	
INDUSTRIA, ENERGIA Y M.A.	1008177	ZONA SIERRA DE SAN PEDRO	VALENCIA DE ALCANTARA	
INDUSTRIA, ENERGIA Y M.A.	1008221	ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	VILLANUEVA DE LA VERA	

CATEGORIA/ESPECIALIDAD: OFICIAL PRIMERA/MANTENIMIENTO

CONSEJERIA	CODIGO	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERÍSTICAS*	OBSERVACIONES
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006309	CENTRO OCUPACIONAL	MIAJADAS		
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006354	RESIDENCIA ASISTIDA	CACERES	L1	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006834	C.A.M.P.	DON BENITO	L1	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006836	C.A.M.P.	DON BENITO	L1	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011696	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011697	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011698	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	L1	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38390010	RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	MONTIJO	L1	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38406210	RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	PLASENCIA	L1	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38406310	RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	PLASENCIA	L1	

CATEGORIA/ESPECIALIDAD: OFICIAL PRIMERA/MECANICA

CONSEJERIA	CODIGO	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERÍSTICAS*	OBSERVACIONES
FOMENTO	1000289	PARQUE DE MAQUINARIA	CACERES		
FOMENTO	1000327	PARQUE DE MAQUINARIA	CACERES		



FOMENTO	1000328	PARQUE DE MAQUINARIA	CACERES	
INDUSTRIA ENERGIA Y M.A.	1008749	S.O.F.	HELECHOSA DE LOS MONTES	
INDUSTRIA, ENERGIA Y M.A.	1009408	S.O.F.	HELECHOSA DE LOS MONTES	

CATEGORIA/ESPECIALIDAD: OFICIAL SEGUNDA/AGRÍCOLA

CONSEJERIA	CODIGO	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERÍSTICAS*	OBSERVACIONES
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	1020236	REGADIOS	PERALEDA DE LA MATA		
VICP-2 Y ECONOMIA, COMERCIO E INNOVACION	1020373	S.I.A.	BADAJOS – LA ORDEN (AREA)		
VICP-2 Y ECONOMIA, COMERCIO E INNOVACION	1020383	S.I.A.	BADAJOS – LA ORDEN (AREA)		
VICP-2 Y ECONOMIA, COMERCIO E INNOVACION	1020433	S.I.A.	BADAJOS – LA ORDEN (AREA)		

CATEGORIA/ESPECIALIDAD: OFICIAL SEGUNDA/CONDUCTOR

CONSEJERIA	CODIGO	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERÍSTICAS*	OBSERVACIONES
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	1011536	SERVICIOS TERRITORIALES	BADAJOS		
FOMENTO	1000318	PARQUE DE MAQUINARIA	BADAJOS	L11.1	
FOMENTO	1000322	SERV. REG. CARRETERAS	TRUJILLO	L11.1	
FOMENTO	1000501	SERVICIOS CENTRALES	MÉRIDA		



FOMENTO	1000917	SERV. REG. CARRETERAS	BADAJOS	L11.1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006364	RESIDENCIA ASISTIDA	CACERES	L.1
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1018039	CENTRO OCUPACIONAL	MIAJADAS	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1018264	CENTRO OCUPACIONAL	MIAJADAS	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38392310	RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	MONTIJO	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38411410	RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	PLASENCIA	

CATEGORIA/ESPECIALIDAD: OFICIAL SEGUNDA/LUCHA CONTRA INCENDIOS

CONSEJERIA	CODIGO	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERÍSTICAS*	OBSERVACIONES
INDUSTRIA, ENERGIA Y M.A.	1007643	ZONA HURDES	CASARES DE LAS HURDES		
INDUSTRIA, ENERGIA Y M.A.	1008003	ZONA DE TENTUDIA	MONESTERIO		
INDUSTRIA, ENERGIA Y M.A.	1008012	ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	NAVACONCEJO		
INDUSTRIA, ENERGIA Y M.A.	1008085	ZONA DE CACERES – CENTRO	RINCÓN DE BALLESTOS (AREA)		
INDUSTRIA, ENERGIA Y M.A.	1008250	ZONA DE LA SIBERIA	VILLARTA DE LOS MONTES		

CATEGORIA/ESPECIALIDAD: OFICIAL SEGUNDA/MANTENIMIENTO

CONSEJERIA	CODIGO	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERÍSTICAS*	OBSERVACIONES
DE LOS JÓVENES Y EL DEPORTE	1000721	CIUDAD DEPORTIVA	CACERES	L1	
DE LOS JÓVENES Y EL DEPORTE	1009976	PABELLÓN MULTIUOS	CACERES	L1	
DE LOS JÓVENES Y EL DEPORTE	38367110	CIUDAD DEPORTIVA	CACERES	L1	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38066410	R.C.A.	GATA		

**CATEGORIA/ESPECIALIDAD: SOCORRISTA**

CONSEJERIA	CODIGO	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERÍSTICAS*	OBSERVACIONES
DE LOS JÓVENES Y EL DEPORTE	1000742*	CIUDAD DEPORTIVA	CACERES	L1	Jornada al 30%
DE LOS JÓVENES Y EL DEPORTE	1000749*	CIUDAD DEPORTIVA	CACERES	L1	Jornada al 30%
DE LOS JÓVENES Y EL DEPORTE	1000766*	CIUDAD DEPORTIVA	CACERES	L1	Jornada al 30%
DE LOS JÓVENES Y EL DEPORTE	1007237	CIUDAD DEPORTIVA	CACERES	L1	Jornada al 30%
DE LOS JÓVENES Y EL DEPORTE	1007238	CIUDAD DEPORTIVA	CACERES	L1	Jornada al 30%
DE LOS JÓVENES Y EL DEPORTE	1007239	CIUDAD DEPORTIVA	CACERES	L1	Jornada al 30%
DE LOS JÓVENES Y EL DEPORTE	1007240	CIUDAD DEPORTIVA	CACERES	L1	Jornada al 30%
DE LOS JÓVENES Y EL DEPORTE	1007241	CIUDAD DEPORTIVA	CACERES	L1	Jornada al 30%
DE LOS JÓVENES Y EL DEPORTE	1007242	CIUDAD DEPORTIVA	CACERES	L1	Jornada al 30%
DE LOS JÓVENES Y EL DEPORTE	1007243	CIUDAD DEPORTIVA	CACERES	L1	Jornada al 30%
DE LOS JÓVENES Y EL DEPORTE	1007244	CIUDAD DEPORTIVA	CACERES	L1	Jornada al 30%
DE LOS JÓVENES Y EL DEPORTE	1007245	CIUDAD DEPORTIVA	CACERES	L1	Jornada al 30%

*En la categoría de Socorrista, las plazas con número de control 1000742, 1000749 y 1000766 pueden modificarse en la Relación de Puestos de Trabajo, y pueden pasar a tener jornada completa.

*L.1: TURNICIDAD

*L.2: NOCTURNIDAD

*L.5: PELIGROSIDAD, PENOSIDAD Y TOXICIDAD

*L11.1 CONSERVACION DE CARRETERAS

**ANEXO II**

Categoría/Especialidad:

- Mecánico Inspector.
- Oficial de Conservación de Carreteras.
- Oficial Primera/Agrícola.
- Oficial Primera/Conductor.
- Oficial Primera/Lucha contra Incendios.
- Oficial Primera/Mantenimiento.
- Oficial Primera/Mecánica.
- Oficial Segunda/Agrícola.
- Oficial Segunda/Conductor.
- Oficial Segunda/Lucha contra Incendios.
- Oficial Segunda/Mantenimiento.

Fecha: 16 de marzo de 2009.

Lugar: Biblioteca Pública "Jesús Delgado Valhondo".

Avda. de la Libertad, s/n., de Mérida.

Hora: 17,00 horas.

Categoría/Especialidad:

- ATE-Cuidador.
- Auxiliar de Enfermería.
- Cocinero.
- Socorrista.

Fecha: 17 de marzo de 2009.

Lugar: Biblioteca Pública "Jesús Delgado Valhondo".

Avda. de la Libertad, s/n., de Mérida.

Hora: 10,00 horas.

ANEXO III

PRESIDENTA:

D.^a María del Carmen Barroso Horrillo.

VOCALES:

D.^a Lourdes Mamajón Gallardo.

D. Luis Morales Sánchez.

D. José Rodríguez Mieres.

SECRETARIO:

D. Evelio Gómez Pache.



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2009, del Rector, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna. (2009060629)

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo (DOE de 23 de mayo), y con el fin de atender las necesidades de personal funcionario de Administración y Servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que le vienen atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Extremadura, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

- 1.1. Se convocan pruebas selectivas de promoción interna para cubrir cinco plazas de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Extremadura, mediante el sistema de concurso-oposición.
- 1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificada por Ley 5/1995, de 20 de abril; el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura; los Estatutos de la Universidad de Extremadura; el Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario de administración y Servicios de la Universidad de Extremadura aprobado por el Consejo de Gobierno de 16 de octubre de 2006; las bases generales recogidas en la Resolución de 19 de julio de 2007 y publicadas en el Diario Oficial de Extremadura de 31 de julio de 2007; lo dispuesto en la presente convocatoria y el resto de la normativa vigente en la materia.

2. Requisitos de los aspirantes.

- 2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
 - a) Estar en posesión del título académico de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente.
 - b) Pertener como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas de Administración General, Subgrupo C1, así como la misma Especialidad (Administrativa), y tener destino definitivo en la Universidad de Extremadura.



c) Poseer una antigüedad como funcionario de carrera de al menos dos años de servicio activo en el Subgrupo citado.

2.2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Registro General de esta Universidad (Avda. de Elvas, s/n., 06071 —Badajoz—; y Plaza de los Caldereros, 2, 10071 —Cáceres—) y Servicio de Información Administrativa de la Universidad de Extremadura, según modelo que figura como Anexo I. Este modelo también estará disponible en la dirección de Internet:

http://www.unex.es/unex/servicios/servicio_recursos_humanos/funciones/concursos_pas/

3.2. Los aspirantes deberán presentar cuanta documentación estimen oportuna para la valoración de sus méritos personales en la fase de concurso.

Los aspirantes que hayan prestado servicios que puedan ser valorados conforme a lo establecido en esta convocatoria, deberán acompañar certificación expedida por la unidad administrativa competente en materia de Recursos Humanos, según modelo que figura como Anexo II a esta convocatoria, referente a los datos y servicios prestados que consten fehacientemente acreditados en sus expedientes personales.

3.3. En la tramitación de sus solicitudes, los aspirantes tendrán en cuenta lo siguiente:

- a) Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura.
- b) La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Extremadura (Avda. de Elvas, s/n., 06071 —Badajoz—; y Plaza de los Caldereros, 2, 10071 —Cáceres—, o en cualquiera de los centros de la Universidad de Extremadura) o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.
- c) El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

3.4. Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en el cumplimiento de su solicitud:

- a) En el recuadro de la solicitud destinado a "Escala", los solicitantes indicarán la referida a la presente convocatoria: "Gestión Universitaria".
- b) En el recuadro destinado a forma de acceso, los solicitantes indicarán "promoción interna".

3.5. Aquellos aspirantes que precisen adaptaciones de tiempo o medios para la realización de las pruebas selectivas, además de indicarlo en el apartado correspondiente de la



solicitud, deberán presentar dentro del plazo referido en la base 3.3 c) de las presentes bases, escrito en el que soliciten el tipo de adaptación que necesiten, así como certificado médico acreditativo de la discapacidad. El Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, la colaboración de los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.7. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esa naturaleza.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Gerente de la Universidad de Extremadura dictará, por delegación del Rector, resolución en el plazo máximo de dos meses por la que se declarará aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. Esta resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura junto con la relación de los aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores, en el supuesto de producirse, y de posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos.

4.3. En el término de quince días desde que termine el plazo de subsanación de errores, la Gerencia publicará en el Diario Oficial de Extremadura, la resolución por la que se eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos. En la misma se determinará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes.

La citada resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

5. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.



- 5.2. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura y demás disposiciones vigentes.

En el funcionamiento interno se guiará por el Manual de Instrucciones para los Tribunales de Selección del Personal de Administración y Servicios, elaborado por la Secretaría Técnica de Planificación y Calidad, Sección de Organización y Métodos, de la Universidad de Extremadura.

- 5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo al Rector de la Universidad de Extremadura, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria. El Presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como de los asesores especialistas y del personal auxiliar que el Tribunal incorpore a su trabajo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

- 5.4. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad que convoca publicará en el Diario Oficial de Extremadura, resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.3.
- 5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia, al menos, de la mitad de sus miembros, siendo necesaria la asistencia obligada del Presidente y el Secretario.

El Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

- 5.6. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal, para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior.
- 5.7. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.
- 5.8. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Extremadura, y será objeto de publicidad.



Igualmente, y cuando así lo aconsejen las circunstancias del proceso selectivo, podrá ser designado personal colaborador para el desarrollo de las pruebas que actuará bajo la dirección del Tribunal calificador.

- 5.9. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.
- 5.10. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.
- 5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Extremadura, Área de Recursos Humanos (Plaza de los Caldereros núm. 1, 10071 Cáceres, teléfono 927 257013). El Tribunal dispondrá en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, para que atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con las pruebas selectivas.
- 5.12. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en la normativa reguladora de indemnizaciones por razón de servicio.
- 5.13. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

No obstante lo anterior, y con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.
- 5.14. Contra las actuaciones y actos de trámite del Tribunal que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Extremadura en el plazo de un mes.

6. Procedimiento de selección.

- 6.1. El procedimiento de selección constará de una fase de concurso y una fase de oposición, con las pruebas, puntuaciones y valoraciones que a continuación se especifican.

6.1.1. Fase de oposición.

Las pruebas a superar en la fase de oposición se compondrán de dos ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio cada uno de ellos, ajustándose a las siguientes previsiones:

- a) Primer ejercicio. Consistirá en contestar a un cuestionario compuesto por un máximo de 100 preguntas con cuatro respuestas, siendo sólo una de ellas la correcta, relacionadas con el contenido íntegro del programa que figure como Anexo IV de esta convocatoria.



Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen, no penalizando las contestaciones erróneas.

El Tribunal determinará el tiempo para la realización de este ejercicio, que no será inferior a dos horas.

Se calificará de cero a treinta y cinco puntos, siendo necesario obtener un mínimo de diecisiete puntos y medio para superarlo.

- b) Segundo ejercicio. Consistirá en resolver dos supuestos prácticos a elegir entre cuatro propuestos por el Tribunal de Selección, relacionados con cada uno de los bloques del programa de materias de la Escala y Especialidad a que se refiere la presente convocatoria y que figuran como Anexo IV, en el tiempo y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga.

El contenido de este ejercicio estará dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las tareas propias de la Escala y Especialidad, debiendo guardar relación directa con las características funcionales del conjunto de las plazas a cubrir.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos.

Se calificará de cero a treinta y cinco puntos, siendo necesario obtener un mínimo de diecisiete puntos y medio para superarlo, y no obtener cero puntos en alguno de los supuestos realizados.

6.1.2. Fase de concurso.

En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los méritos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en esta convocatoria, de los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, de conformidad con el siguiente baremo:

- a) Antigüedad. Se valorará hasta un máximo de 7,5 puntos, conforme a los siguientes criterios:

Servicios prestados o reconocidos en Cuerpos o Escalas pertenecientes a un Grupo o Subgrupo inmediatamente inferior al que se promociona: a razón de 0,40 puntos por año.

Servicios prestados o reconocidos en Cuerpos o Escalas pertenecientes al resto de Grupos o Subgrupos: a razón de 0,20 puntos por año.

- b) Grado personal. Según el grado personal que se tenga consolidado, se otorgará la siguiente puntuación:

24 o superior: 7,50 puntos.

23: 6,43 puntos.

22: 5,36 puntos.

21: 4,29 puntos.



- 20: 3,21 puntos.
- 19: 2,14 puntos.
- 18 o inferior: 1,07 puntos.

c) Tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel. Se valorará con arreglo a los siguientes criterios, hasta un máximo de 7,5 puntos.

- Puestos de nivel 26 o superior: 0,575 puntos por año.
- Puestos de nivel 25: 0,550 puntos por año.
- Puestos de nivel 24: 0,525 puntos por año.
- Puestos de nivel 23: 0,500 puntos por año.
- Puestos de nivel 22: 0,475 puntos por año.
- Puestos de nivel 21: 0,450 puntos por año.
- Puestos de nivel 20: 0,425 puntos por año.
- Puestos de nivel 19: 0,400 puntos por año.
- Puestos de nivel 18: 0,375 puntos por año.
- Puestos de nivel 17: 0,350 puntos por año.
- Puestos de nivel 16 o inferior: 0,325 puntos por año.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones de nivel, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

d) Formación. Se valorarán tanto los cursos recibidos como impartidos siempre que estén relacionados con los cometidos propios de la Escala a que se refiere la presente convocatoria, así como las titulaciones académicas distintas a la exigida para acceso al proceso selectivo, y el haber superado la fase de oposición en la convocatoria anterior, con arreglo todo ello a los criterios que a continuación se indican, teniendo en cuenta que el máximo de puntuación que puede otorgarse a este apartado es de 7,5 puntos:

d.1) Cursos cuyo título, diploma o certificado haya sido expedido por la Universidad de Extremadura, el Instituto Nacional de Administración Pública o centros equivalentes, en el ámbito de la formación específica de los empleados públicos; así como las Organizaciones Sindicales dentro del Plan de Formación Continua.

Previa suma del total de horas recibidas o impartidas, se valorarán a razón de 0,0125 puntos por hora.

d.2) Cursos cuyo título, diploma o certificado haya sido expedido por cualquier Entidad pública o privada, en colaboración con cualquier Administración Pública, en tanto aparezcan referidos a las siguientes áreas temáticas: informática, gestión administrativa, gestión económica-presupuestaria, gestión de personal, gestión académica y de alumnado, prevención de riesgos laborales, archivos y bibliotecas, técnicas de organización, organización universitaria, formación en calidad, e idiomas.



Previa suma del total de horas recibidas o impartidas, se valorarán a razón de 0,003 puntos por hora.

- d.3) Titulación académica superior a la exigida en el proceso selectivo. Si se trata de una titulación académica de Doctor, 2 puntos; Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, 1,5 puntos.
- d.4) Superación de la fase de oposición de la convocatoria anterior a la misma Escala de la Universidad de Extremadura: 1,5 puntos.
- e) En los casos anteriores, la valoración de fracciones de años se hará prorrateando el valor asignado a un año entre los meses correspondientes, despreciándose en todo caso las fracciones de días que pudieran resultar.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

7. Calendario y desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición.

- 7.1. El primer ejercicio de la fase de oposición se celebrará a partir del mes de mayo de 2009, determinándose en la resolución que se indica en la base 4.3 el lugar y la fecha de su realización.
- 7.2. El anuncio de celebración de los restantes ejercicios no será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y se efectuará a través de las resoluciones del Tribunal calificador en las que se hagan públicas las relaciones de aprobados del ejercicio anterior.
- 7.3. El orden de actuación de los aspirantes para la realización de las diferentes pruebas se iniciará por el candidato cuyo primer apellido comience por la letra "W" resultante del sorteo realizado por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad de Extremadura y anunciado en el Diario Oficial de Extremadura de 22 de abril de 2008.

En aquellas pruebas que, por su número de aspirantes, sea necesario establecer distintos turnos de actuación, los mismos se establecerán alfabéticamente, iniciándose por el primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra resultante del sorteo referido en el párrafo anterior.

- 7.4. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.
- 7.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.
- 7.6. En cualquier momento del proceso selectivo si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Rector de la Universidad de Extremadura, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.



- 7.7. Corresponderá al Tribunal la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes.
- 7.8. Los aspirantes que acudan a cada ejercicio de los que compongan la fase de oposición tendrán derecho a que se les haga entrega del cuestionario o supuestos prácticos que se planteen por el Tribunal.
8. Lista de aprobados y valoración de méritos de la fase de concurso.
- 8.1. Una vez realizado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el lugar o lugares de celebración de éstos, en la sede del Tribunal y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que lo hayan superado por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad. Los aspirantes que no se hallen incluidos en la relación correspondiente tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, siendo eliminados del proceso selectivo, disponiendo de un plazo de cinco días hábiles para efectuar reclamaciones ante el Tribunal.
- 8.2. La lista que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública una vez celebrado el último ejercicio de la fase de oposición, y comprenderá a los aspirantes que superen el mismo, facultando a los interesados para poner reclamación ante el Tribunal en un plazo de cinco días.
- 8.3. Finalizadas ambas fases, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo. En esta lista los aspirantes aparecerán ordenados por la puntuación total obtenida en el proceso y, asimismo, figurarán las puntuaciones totales obtenidas en cada fase. En caso de empate, el orden final se establecerá atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. Si persistiese el empate, éste se dirimirá atendiendo al primero y fase de concurso respectivamente y si éste persistiera, se tendrá en cuenta para establecer el orden final los siguientes criterios:
- Mayor antigüedad en la Universidad de Extremadura.
 - Mayor antigüedad en otras Universidades públicas o Instituciones de Educación Superior.
 - Mayor grado de titulación académica.
 - El orden de actuación de los opositores conforme a lo manifestado en la base 7.3.
- En esta lista no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier relación de aspirantes cuyo número supere al de plazas convocadas.
- La motivación de dicha lista, en cuanto acto administrativo emanado de la discrecionalidad técnica del Tribunal, y que pone fin al proceso selectivo, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.
- 8.4. El Tribunal elevará, finalmente, al Rectorado la correspondiente propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Extremadura, a favor de los aspirantes que han superado el proceso selectivo.



Al mismo tiempo, se facilitará al Área de Recursos Humanos el expediente administrativo ordenado y foliado, conteniendo toda la documentación que ha generado el proceso selectivo.

- 8.5. La Gerencia de la Universidad de Extremadura dispondrá la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la relación provisional de aspirantes aprobados, siendo esta publicación determinante del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, a efectos del posible recurso de alzada ante el Rector de la Universidad.
- 8.6. Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Gerencia de la Universidad ofertará a los seleccionados los puestos a cubrir, atendiéndose a las peticiones conforme al orden de puntuación total obtenida en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo.

Los aspirantes que superen las pruebas selectivas por el turno de promoción interna podrán permanecer, previa solicitud, en el puesto que hubieran obtenido anteriormente en el supuesto de que estuviera contemplada en la relación de puestos de trabajo su adscripción a funcionarios del Grupo/Subgrupo al que figure adscrita la Escala correspondiente y lo hubieran obtenido mediante un sistema de provisión definitivo. En este supuesto quedarán excluidos del proceso de adjudicación de destinos por el orden de puntuación final obtenida en la convocatoria selectiva.

Al mismo tiempo se dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados con indicación del destino adjudicado y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La misma será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

En todo caso deberá quedar en el expediente, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

9. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

- 9.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el Diario Oficial de Extremadura, los opositores aprobados deberán presentar en el Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura los documentos y requisitos exigidos para el acceso a la Escala convocada, a excepción, en su caso, de aquellos que obren ya en poder de la citada Área como consecuencia de la aportación realizada para su anterior nombramiento como funcionario de carrera. Estos documentos deberán ser aportados mediante copia cotejada o, en caso contrario, acompañada de los originales para su comprobación y posterior cotejo. Asimismo y dentro del citado plazo deberá entregarse, debidamente cumplimentada la declaración que figura como Anexo V de esta convocatoria.
- 9.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.



- 9.3. El Rectorado de la Universidad de Extremadura procederá al nombramiento de funcionarios de carrera mediante resolución, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.
 - 9.4. La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Diario Oficial de Extremadura.
 - 9.5. Teniendo en cuenta que los participantes en este proceso pertenecen ya a un Cuerpo o Escala de funcionarios, se aplicará la normativa vigente sobre excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público al objeto de ocupar un único puesto de trabajo, debiendo elegirse por los aspirantes aprobados el Cuerpo o Escala en que se permanecerá en activo y en la que se pasará a la situación de excedencia voluntaria.
 - 9.6. Asimismo, conservarán el grado personal que hubieran consolidado en el Cuerpo o Escala de procedencia, siempre que se encuentre incluido en el intervalo de niveles correspondientes a la Escala a que accedan. El tiempo de servicios prestados en los de origen en las anteriores condiciones será de aplicación, en su caso, para la consolidación de grado personal en éste.
10. Normas finales.
- 10.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en las pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones o recursos pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.
 - 10.2. Las presentes bases vinculan a la Universidad de Extremadura y al Tribunal de Selección que han de calificar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas.
 - 10.3. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra esta Resolución podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que, alternativamente, se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente, citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, a 24 de febrero de 2009.

El Rector,
J. FRANCISCO DUQUE CARRILLO

**ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD****CONVOCATORIA**

1. Escala, Grupo Profesional o Categoría		Código	2. Fecha de Resolución de la convocatoria		Código 142	3. Forma de acceso	
4. Fecha D.O.E. Día Mes Año			5. Provincia de examen			6. Minusvalía	
						%	
7. Reserva para discapacitados			8. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma				

DATOS PERSONALES

9. DNI/NIF		10. Primer apellido		11. Segundo Apellido		12. Nombre	
13. Fecha de nacimiento Día Mes Año		14. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		15. Provincia de nacimiento		16. Localidad de nacimiento	
17. Teléfono		18. Correo electrónico		19. Domicilio: Calle o plaza y número			20. C Postal
21. Domicilio: Municipio			22. Domicilio: Provincia			23. Domicilio: Nación	

24. TÍTULOS ACADÉMICOS

Exigido en la convocatoria							
Otros Títulos oficiales							

25. DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)
----	----	----

El abajo firmante solicita ser admitidos a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de 200.....

Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura



ANEXO II
MODELO DE CERTIFICACIÓN PERSONAL

D.....,
Jefe del Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura (o titular del puesto del Área en quien se delegue).

CERTIFICO

Que de los datos y documentos existentes en el Área de Recursos Humanos, resulta que D/D^a....., funcionario/a del Cuerpo/Escala....., con Documento Nacional de Identidad número.... y Número de Registro de Personal..... tiene acreditados los siguientes méritos (referidos a la fecha de publicación de la convocatoria en el DOE):

- Antigüedad en Cuerpos/Escalas del Grupo A1:años,meses,días.
- Antigüedad en Cuerpos/Escalas del Grupo A2:años,meses,días.
- Antigüedad en Cuerpos/Escalas del Grupo C1:años,meses,días.
- Antigüedad en Cuerpos/Escalas del Grupo C2:años,meses,días.
- Antigüedad en Cuerpos/Escalas del Grupo E:años,meses,días.

Grado Consolidado:

Tiempo de permanencia en los puestos de trabajo, según los niveles de complemento de destino que tuviesen asignado:

- Puestos con nivel....:años,meses,días.
- Puestos con nivel....:años,meses,días.
-

Y para que conste, al objeto de participar en las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria convocadas mediante Resolución de fecha, firmo la presente certificación en Badajoz/Cáceres, a....de.....de

(firma y sello)

**ANEXO III**

TRIBUNAL CALIFICADOR

MIEMBROS TITULARES:

Presidente: D. Luciano Cordero Saavedra, Gerente de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

- D.^a Emilia Martín Martín, funcionaria de la Escala de Gestión Universitaria.
- D. José Antonio Rodríguez Gallego, funcionario de la Escala de Gestión Universitaria.
- D. Mario Santillana Barragán, funcionario de la Escala de Gestión Universitaria.
- D.^a María Eugenia de Gabriel Marín, funcionaria de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos.

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidenta: D.^a Aurora Pedraja Chaparro, Vicegerente de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

- D.^a Antonia María Pérez Hernández, funcionaria de la Escala de Gestión Universitaria.
- D. Cayetano Gil Benedito, funcionario de la Escala de Gestión Universitaria.
- D. Enrique Pandiella Hevia, funcionario de la Escala de Gestión Universitaria.
- D. Juan Francisco Panduro López, funcionario de la Escala de Gestión Universitaria.

ANEXO IV

PROGRAMA

I. Derecho Administrativo

1. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Ámbito de aplicación y principios generales. Las Administraciones Públicas y sus relaciones. Los órganos de las Administraciones Públicas.
2. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas.
3. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Las disposiciones y los actos administrativos. Las disposiciones generales sobre los procedimientos.
4. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: La revisión de los actos en vía administrativa. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales.
5. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Potestad sancionadora. La responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio.



6. Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Las Partes. Objeto del recurso. Procedimiento. Disposiciones comunes.
7. Los contratos del Sector Público (I). Delimitación de los tipos contractuales. Configuración general de la contratación del sector público y elementos estructurales de los contratos.
8. Los contratos del Sector Público (II). Preparación de los contratos por las Administraciones Públicas: Normas generales y normas especiales para la preparación de determinados contratos. Adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas: Normas generales. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos: Normas generales y Normas especiales.

II. Gestión de Recursos Humanos

9. Estatuto Básico del Empleado Público (I): Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas.
10. Estatuto Básico del Empleado Público (II): Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos.
11. Estatuto Básico del Empleado Público (III): Adquisición y pérdida de la relación de servicio.
12. Estatuto Básico del Empleado Público (IV): Ordenación de la actividad profesional.
13. Estatuto Básico del Empleado Público (V): Situaciones administrativas.
14. Estatuto Básico del Empleado Público (VI): Régimen disciplinario.
15. Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (I): Ingreso, provisión de puestos de trabajo y cobertura temporal.
16. Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (II): Jornada y régimen de trabajo.
17. Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (III): Organización del trabajo. Clasificación profesional. Modificación de las condiciones de trabajo.
18. Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (IV): Vacaciones, permisos y licencias. Seguridad y salud laboral. Retribuciones.
19. Profesorado universitario. Clases y régimen jurídico según la Ley Orgánica de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Extremadura.
20. Ley General de la Seguridad Social. Afiliación y cotización. Acción protectora. Incapacidad temporal. Invalidez. Accidentes de trabajo. Jubilación.
21. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores. Servicios de Prevención.



III. Gestión financiera

22. Estatutos de la Universidad de Extremadura (I): Patrimonio de la Universidad de Extremadura.
23. Estatutos de la Universidad de Extremadura (II): Programación plurianual y Presupuesto.
24. Estatutos de la Universidad de Extremadura (III): Contratación por la Universidad de Extremadura.
25. Normas de Ejecución Presupuestaria de la Universidad de Extremadura (I): Normas generales, Créditos presupuestarios y modificaciones de crédito.
26. Normas de Ejecución Presupuestaria de la Universidad de Extremadura (II): Gastos de personal.
27. Normas de Ejecución Presupuestaria de la Universidad de Extremadura (III): Gestión Presupuestaria.
28. Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura: Normas Generales de Intervención. Función Interventora previa. Control financiero. Responsabilidades.
29. El control externo: Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas: Fiscalización económico-financiera y jurisdicción contable. La responsabilidad contable. Funcionamiento.

IV. Gestión universitaria

30. Estatutos de la Universidad de Extremadura (I). Estructura de la Universidad.
31. Estatutos de la Universidad de Extremadura (II). Órganos de gobierno colegiados y unipersonales.
32. Estatutos de la Universidad de Extremadura (III). Estudiantes: acceso, permanencia y obtención de grados.
33. Los contratos del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades y su desarrollo en los Estatutos de la Universidad de Extremadura.
34. Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre: acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre: ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
35. Ley Orgánica de Universidades y Estatutos de la Universidad de Extremadura: la gestión académica en el Espacio Europeo de Educación Superior. Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre: El crédito europeo y el sistema de calificaciones. Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto: El Suplemento Europeo al Título.



**ANEXO V
MODELO DE DECLARACIÓN**

D.....,
con domicilio en
Documento Nacional de Identidad número....., y nacionalidad.....declaro bajo juramento/prometo, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Extremadura:

- Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- O, en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado, el acceso a la función pública.

En, a.....de.....de
(firma)



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

ORDEN de 23 de febrero de 2009 por la que se da publicidad a las subvenciones acogidas al Decreto 142/2001, de 25 de septiembre y al Decreto 19/2007, de 6 de febrero, por los que se establece un programa de financiación prioritaria del tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma. (2009050087)

El Decreto 19/2007, de 6 de febrero, y el Decreto 142/2001, de 25 de septiembre, constituyen un instrumento destinado a estimular la inversión mediante la ayuda a la financiación de proyectos empresariales de las Pequeñas y Medianas Empresas extremeñas.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su art. 18 que "Los órganos administrativos concedentes publicarán en el diario oficial correspondiente, y el los términos que se fijen reglamentariamente, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención".

El Decreto 64/2005, de 15 de marzo, por el que se adaptan los regímenes de ayudas de la Consejería de Economía y Trabajo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su art. 11.2 que "Las subvenciones comprendidas en el ámbito de aplicación de este Decreto deberán someterse a lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Subvenciones en lo referente a la publicidad de las subvenciones, así como a lo dispuesto en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, de medidas de gestión de inversiones financiadas con ayuda de la Junta de Extremadura, y lo dispuesto en el reglamento CE 1159/2000. No obstante lo anterior y de acuerdo con su normativa reguladora, se permitirá que dicha publicación se efectúe simultáneamente a la propuesta de primera liquidación de la subvención, siendo éste el modo de publicidad aplicable, en todo caso, al Decreto 142/2001".

En consecuencia con todo lo anterior he tenido a bien disponer que:

Primero. Subvenciones concedidas.

1. Se relacionan en el Anexo I de esta Orden las empresas a las que se les ha abonado el importe de las subvenciones concedidas, en el caso de que se hayan realizado en la modalidad de "Pago único", o se les ha iniciado el pago, en el supuesto de que hayan optado por la modalidad de "Pago periódico", durante el último trimestre del año 2008, así como los importes abonados y n.º de expediente.
2. En dicho Anexo se encuentran diferenciadas las empresas en función del Decreto que regula la ayuda concedida, línea y sublíneas de subvenciones, y dentro de cada Decreto se indican a las que se les abonará la subvención en la modalidad de "Pago único" y a las que se les abonará la subvención en la modalidad "Pago periódico".



Segundo. La convocatoria a la que se acogen las subvenciones reguladas por el Decreto 19/2007 y el Decreto 142/2001 es abierta, el programa a que se acogen es el 724A "Desarrollo Empresarial", la aplicación presupuestaria es 19005724A770 y la finalidad es la subsidiación de intereses para inversiones financieras.

Mérida, a 23 de febrero de 2009.

La Consejera de Economía, Comercio e Innovación,
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO

ANEXO I

LÍNEA DE PRÉSTAMOS DE FINANCIACIÓN DE INVERSIONES PYMES PAGO ÚNICO DICIEMBRE 2008

Decreto 141/2001, de 25 de septiembre.

Expediente	N_POLIZA	D_EMPRESA	CIF	I_TTLPAGADO	I_POLIZA
P - 03 - 24625 - 1	1	SOC. COOP. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	F06009740	108747,31	1202024,21
P - 03 - 24625 - 1	2	SOC. COOP. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	F06009740	51522,83	598000
P - 03 - 24955 - 2	1	VIÑAOLIVA SOC. COOP.	F06294169	104154,24	1098834,04
P - 03 - 25296 - 3	1	LUSOGRAFICA, S.A.	A82746843	494182,28	5840000
P - 03 - 25735 - 3	1	IBERHIPAC, S.A.	A10242659	49684,2	600000
P - 03 - 25735 - 3	2	IBERHIPAC, S.A.	A10242659	68811,57	576000
P - 04 - 26649 - 6	1	BIODETEX, S.L.	B10308989	3248,79	43494,18
P - 04 - 26731 - 2	1	OLEA NOSTRA, S.A.	A10301240	191675,5	1595173,92
P - 05 - 27158 - 2	1	HOSPEDERIA EL PALACIO, S.L.	B10304897	123813,37	1041027
P - 05 - 27164 - 2	1	VALGREN, S.L.	B10184679	15894,91	136788,16
P - 05 - 27253 - 2	1	ALOJAMIENTO Y TURISMO RURAL BEATRIZ, S.L.	B10304483	24883,36	257000
P - 05 - 27266 - 2	1	SOC. COOP. NTRA. SRA. DEL SALOBRAR	F10035772	26861,6	203000
P - 05 - 27266 - 2	2	SOC. COOP. NTRA. SRA. DEL SALOBRAR	F10035772	32988,89	157000
P - 05 - 27329 - 1	1	TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES, S.L.	B06249932	2491,17	30884,71
P - 05 - 27365 - 2	1	TOP CANDY, S.L.	B06433221	24864,26	251095,04
P - 05 - 27515 - 2	1	HERRERA LOPEZ, ANTONIO LUIS	80051800R	7545,63	69307
P - 05 - 27522 - 2	1	BODEGAS ROMALE, S.L.	B06281679	138958,65	1262417,8
P - 05 - 27525 - 2	1	COOP. LTDA. DEL CAMPO SAN JOSE DE CALAMONTE	F06013775	17860,56	179074
P - 05 - 27574 - 2	1	SOLUCIONES METALICAS DEL ALAGON, S.L.	B10333383	15859,57	163655,75
P - 05 - 27576 - 2	1	TODO SERIGRAFIA DE FREGENAL, S.L.	B06448799	961,04	15726,17
P - 05 - 27624 - 1	1	COMERCIAL AGROPECUARIA SAT "CASAT"	F06034235	65899,96	736044,13
P - 05 - 27662 - 2	1	EMILIO SANTOS PEREZ	34771268Y	18462,48	175000
P - 05 - 27671 - 1	1	GARCIA MORA MARTIN ROMO, JOSE	53261081G	6502,08	62982,5
P - 05 - 27722 - 2	1	MIRON HOLGUIN, HIPOLITO	06932294W	16824,69	158414,19
P - 05 - 27729 - 2	1	HIJOS DE SALVADOR LOPEZ, S.L.	B10146538	17056,02	226441,73
P - 05 - 27735 - 1	1	SOC. COOP. TORNAVALLE	F10279552	5962,87	76007
P - 05 - 27774 - 1	1	IBERHIPAC, S.A.	A10242659	29305,17	576000
P - 05 - 27782 - 2	1	ANTONIO LUIS JIMENEZ DIAZ	09204516P	2766,01	28819,98
P - 05 - 27864 - 1	1	JUAN JOSE GEMIO MACEDO	07050217G	4443,2	96690,95
P - 05 - 27876 - 1	1	HOTEL CARDENILLO, S.L.	B10302719	1933,51	25025,5
P - 05 - 27911 - 1	1	GALAN IZQUIERDO, FELIPE JOSE	44405744N	5855,87	59412,31
P - 05 - 27952 - 2	1	GONZALEZ BEJAR, RUBEN	20258262T	21457,83	221975,74
P - 05 - 27966 - 1	1	OPERADORA DE TRANSP.TRANSJAMA, S.L.U.	B06441349	7728,89	97807,5
P - 05 - 28007 - 1	1	LORENZO MUÑOZ SUAREZ	07439858W	1993,82	30000
P - 06 - 28041 - 3	1	LA DEHESA DE AZUAGA, S.C.	J06476709	127700,35	1332457,18
P - 06 - 28057 - 1	1	SANEAMIENTOS MORENO REYES DE EXTREM. S.L.	B06437511	5021,88	105928
P - 06 - 28101 - 2	1	GARCIA PERERA, JUAN	80044695A	3013,34	42000
P - 06 - 28138 - 2	1	LORENZO DIAZ CRUCES, S.L.	B06463608	5327,72	62364,65
P - 06 - 28200 - 1	1	ORELLANA TENA, AGUSTIN	76241209G	37361,92	300000



P - 06 - 28209 - 1	1	SOLUCIONES METALICAS DEL ALAGON, S.L.	B10333383	17040,27	252000
P - 06 - 28232 - 1	1	PUBLIGIFTS, S.L.	B06162051	7633,12	173444,03
P - 06 - 28241 - 2	1	HORMIGONES Y CEMENTOS EXTREMEÑOS, S.L.	B06468508	15178,25	163750
P - 06 - 28272 - 1	1	JOSE LLERA ALVAREZ	44778224F	664,04	11089,09
P - 06 - 28280 - 2	1	GRANITOS GOMEZ ROCHA, S.L.	B06159735	17616,1	238700
P - 06 - 28282 - 1	1	GALAN HURTADO, C.B.	E10341949	7493,42	94720,66
P - 06 - 28297 - 2	1	VERAVIC, S.L.	B10058758	67165,17	927705,72
P - 06 - 28303 - 1	1	ESPEÑAS, S.L.	B10187722	15040,56	153547
P - 06 - 28319 - 2	1	MANUEL FLORES GORDILLO	09175541J	6594,07	64575
P - 06 - 28331 - 2	1	SOC. COOP. LDA. GANADERA DE SALVALEON	F06033567	16702,83	216004,74
P - 06 - 28339 - 1	1	MARIA VICTORIA VAZQUEZ MEZQUITA	07213791W	420,94	7601,64
P - 06 - 28356 - 2	1	GREDOS INVERSIONES, S.L.	B10339729	57263,04	770374,24
P - 06 - 28421 - 1	1	PRODUCTOS ANIMALES DEL OESTE S.L.	B10322113	12409,74	122444,57
P - 06 - 28520 - 1	1	CARPINTERIA Y EBANISTERIA SANTANO, S.L.	B10222354	11700,96	144895,8
P - 06 - 28548 - 1	1	RAMA TORIBIO, JULIO	11779184X	2303,45	44800
P - 06 - 28609 - 5	1	PAGO DE LOS BALDIOS DE SAN CARLOS, S.L.	B84777556	8594,35	100000
P - 06 - 28609 - 5	2	PAGO DE LOS BALDIOS DE SAN CARLOS, S.L.	B84777556	32534,26	413000
P - 06 - 28642 - 1	1	ALBA DIAZ MURIEL	28961059B	11897,86	172743,63
P - 06 - 28661 - 2	1	AGUDIEZ SACRISTAN, ERNESTO	70238713W	4922,09	48628,67
P - 06 - 28744 - 2	1	JOAQUIN LUNA E HIJOS, S.L.	B06407225	12634,68	141400
P - 06 - 28856 - 1	1	TEBAL-BUS, S.L.	B06239263	5056,56	67247,08
P - 06 - 28904 - 1	1	BALLESTEROS ZAFRA, S.L.	B06467427	2423,97	36492
P - 06 - 28919 - 1	1	GEMMA BERNAT FERNANDEZ	52973433V	109920,14	164168,76
P - 06 - 28939 - 2	1	DULCES ARTESANOS EL CAPRICO EXTREMEÑO, S.C.	G06386106	1920,65	30030
P - 06 - 28984 - 1	1	DISINGE, S.L.	B10330249	1580,52	32522,81

Decreto 19/2007, de 6 de febrero.

P - 07 - 29067 - 2	1	PEDRO CAÑAMERO SANCHEZ	05242696F	5967,11	
P - 07 - 29093 - 1	1	RODRIGUEZ PIZARRO, LUIS IVAN	44409669G	6306,38	
P - 07 - 29137 - 1	1	NORBERTO CARLOS GALAN MIRON	28962287C	6872,08	
P - 07 - 29158 - 2	1	FERRALLA HNOS. ALVAREZ GARCIA, SOC. CIVIL	G06472690	790,01	
P - 07 - 29162 - 2	1	HIDALGO ZAPATA, ANTONIO JOSE	80045018G	2179,83	
P - 07 - 29203 - 1	1	SOC. COOP. AGRÍCOLA SANTA MARTA VIRGEN	F06003404	4171,12	
P - 07 - 29263 - 2	1	OBREO DIEZ, ANTONIO	09165547R	1266,49	
P - 07 - 29284 - 1	1	RAUL PEREZ GARCIA	28946015D	556,83	
P - 07 - 29288 - 1	1	HERMANOS BUENADICHA, C.B.	E10040178	4463,27	
P - 07 - 29312 - 2	1	HERNANDEZ VERA , JERONIMO	76252320Y	3445,81	
P - 07 - 29330 - 2	1	LUQUE DENTAL ,S.L.L.	B10305670	1247,35	
P - 07 - 29338 - 1	1	GRAFICAS ROZALEN, S.L.	B10367399	4012,16	
P - 07 - 29346 - 1	1	EXTREPERSIANAS, S.L.	B06483440	12580,75	
P - 07 - 29373 - 2	1	MARMOLES Y GRANITOS SILVA Y MUÑOZ, S.L.	B06264709	737,48	
P - 07 - 29384 - 2	1	EMILIO RAMIREZ E HIJOS, C.B.	E06514707	10714,85	
P - 07 - 29467 - 1	1	OBDULIA MUÑOZ GRACIA	80088758K	180,25	
P - 07 - 29485 - 2	1	VALERIANO ROMERO E HIJOS, S.L.	B10056349	4890,58	
P - 07 - 29507 - 1	1	TRUCKS MIAJADAS, S.L.	B10361640	799,29	
P - 07 - 29551 - 1	1	JOSE ANTONIO MAYAL, S.L.	B06195234	1357,47	
P - 08 - 29887 - 1	1	Mª FERNANDA FERNANDEZ MATEOS	09181368K	970,11	

LÍNEA DE PRÉSTAMOS DE FINANCIACIÓN DE INVERSIONES LEASING PAGO TRIMESTRAL DICIEMBRE 2008

Decreto 142/2001, de 25 de septiembre.

G - 05 - 14263 - 1	2	BELEN GARCIA HIDALGO BARQUERO	53264624M	55,1	
G - 06 - 15414 - 2	1	SERVICIO PROF.SALUD Y LA FORMACION, S.L.	B06451405	547,13	



Decreto 19/2007, de 6 de febrero.

G - 07 - 15893 - 4	1	TECCON, S.C.	G10358349	448.61
G - 07 - 15897 - 3	1	LA ALACENA DE LOS SANTOS, S.L.	B06432884	611.34
G - 07 - 15941 - 4	1	JUAN OSCAR GUTIERREZ SANCHEZ	28940636N	2727.18
G - 07 - 15946 - 3	1	ASAJA DE OLIVA DE LA FRONTERA, SOC. COOP.	F06153035	1345.72
G - 07 - 15969 - 3	1	IDRIS SMOUNI	X3803146G	304.55
G - 07 - 15983 - 3	1	HIJOS DE GUSTAVO GIRON, S.A.	A10002632	442.88
G - 07 - 15983 - 3	2	HIJOS DE GUSTAVO GIRON, S.A.	A10002632	878.88
G - 07 - 16004 - 3	1	BODEGAS PAJUELO E HIJOS, S.L.	B10259091	518.94
G - 07 - 16005 - 3	1	EXTREMEÑA DE PREFABRICADOS Y ESTRUCTURAS S.L.	B06018436	656.16
G - 07 - 16013 - 3	1	SERVICIO PROF.SALUD Y LA FORMACION, S.L.	B06451405	157.77
G - 07 - 16043 - 3	1	CONSTRUCCIONES Y RESTAURACIONES OLIVENZA, S.L.	B06315519	661.71
G - 07 - 16047 - 3	1	JULIO PANIAGUA PARRA	06947459X	1340.91
G - 07 - 16052 - 3	1	CONSTRUCCIONES LOS MORALES, C. B.	E10296960	433.3
G - 07 - 16063 - 3	1	ALMACENES RODRIGUEZ PULIDO, S.L.	B06393060	2706.95
G - 07 - 16083 - 3	1	JESUS PASTELERO BORRACHERO	80065132Q	821.67
G - 07 - 16084 - 3	1	JUAN MIGUEL FRUCTUOSO FUENTES	08887059C	816.01
G - 07 - 16119 - 3	1	PEDRO JAVIER GOMEZ RODRIGUEZ	07006745W	600.64
G - 07 - 16123 - 3	1	SOLUCIONES METALICAS DEL ALAGON, S.L.	B10333383	1905.84
G - 07 - 16130 - 3	1	CEFAL HERMANOS ALVAREZ, S.L.	B06363048	1170.19
G - 07 - 16135 - 4	1	AUTOLAVADO PIZARRO, S.L.	B10372472	4327.78
G - 07 - 16151 - 3	1	EUROCORK ALMENDRAL, S.L.	B06245039	853.45
G - 07 - 16163 - 3	1	FULGENCIO JIMENEZ BREÑA	06982560J	240.23
G - 07 - 16166 - 3	1	CONSTRUCCIONES Y RESTAURACIONES OLIVENZA, S.L.	B06315519	1294.33
G - 07 - 16174 - 3	1	PREFABRICADOS CRUZHOR, S.L.	B06377436	1078.72
G - 07 - 16175 - 3	1	PREFABRICADOS CRUZHOR, S.L.	B06377436	1078.72
G - 07 - 16182 - 3	1	ANGEL IZQUIERDO, S.L.	B10113942	631.77
G - 07 - 16191 - 3	1	TALLER DE CERRAJERÍA GOMEZ, S.C.	G10312718	286.73
G - 07 - 16197 - 3	1	MAN CONSULTING S.L.	B10232593	167.8
G - 08 - 16194 - 3	1	SANTIAGO MARQUEZ DURAN	06987330E	129.44
G - 08 - 16196 - 3	1	FAEXMU, S.L.	B10182384	250.78
G - 08 - 16199 - 3	1	ANDIAJOA, S.L.	B10016954	1325.03
G - 08 - 16200 - 3	1	FERNANDO GUERRERO ROMERO	80022905V	238.35
G - 08 - 16215 - 3	1	VILOZA E HIJOS, S.L.	B06461453	185.25
G - 08 - 16216 - 3	1	PANIFICADORA LA REAL DE TALAVERA, S.L.	B06301030	461.61
G - 08 - 16218 - 3	1	MUEBLES EL VALLE ELECTRODOMESTICOS, S.L.	B10161388	254.87
G - 08 - 16219 - 3	1	DISTRIBUCIONES PETROLERAS LA ROCA, S.L.	B06184394	524.85
G - 08 - 16229 - 3	1	JOSE BARRENA ALVAREZ	09150915C	270.53
G - 08 - 16231 - 3	1	JUANA Mª RAMOS MARRERO	09186756G	407.97
G - 08 - 16233 - 3	1	SARRO CLEMENTE, S.L.	B06175442	189.18
G - 08 - 16239 - 3	1	HONORIO AUTOMOCION, S.L.U.	B10330082	307.99
G - 08 - 16246 - 3	1	CONSTRUCCIONES OLIVA RIVERO, S.L.	B10268068	322.07
G - 08 - 16247 - 3	1	FRANCISCO JAVIER VAQUERO MONTECINO	11776788Y	345.45
G - 08 - 16250 - 3	1	EXCAVACIONES Y MOV. DE TIERRA SANI, S.L.	B06148167	527.03
G - 08 - 16257 - 3	1	PROELECTROSONIC, S.L.	B06344154	383.92
G - 08 - 16258 - 3	1	PROELECTROSONIC, S.L.	B06344154	383.92
G - 08 - 16260 - 3	1	CONSTRUCCIONES SEVILLA NEVADO, S.A.	A10036424	414.25
G - 08 - 16261 - 3	1	CONSTRUCCION PEINADO OLMEDA. S.L.	B10179877	310.36
G - 08 - 16262 - 3	1	JUAN MIGUEL ESPINO GOMEZ	44784438B	138.17
G - 08 - 16263 - 3	1	TRANSPORTES GREGORIO NUÑEZ, S.L.	B06182455	1196.62
G - 08 - 16265 - 3	1	LUIS CALDERON RAYEGO	76239738M	1069.89
G - 08 - 16267 - 3	1	ESPECIALISTAS EN AISLAMIENTOS, S.L.	B10268035	414.06
G - 08 - 16269 - 3	1	MELCHOR PAJARES, ALEJANDRO	76108203F	159.28
G - 08 - 16275 - 3	1	CONSTRUCCIONES CRUZMAR, S.L.	B06013841	241.66
G - 08 - 16276 - 3	1	INSTITUTO METALMECÁNICO DE FORMAC. Y TECNOL., S.L.	B06490270	291.18
G - 08 - 16277 - 3	1	PINTURAS MAYO, S.L.	B10200459	195.15
G - 08 - 16283 - 3	1	UNAEX ASESORIA, S.L.	B10049112	239.69
G - 08 - 16287 - 3	1	CERRAJERIAS SAN ROMAN, S.L.	B10166403	397.02
G - 08 - 16287 - 3	2	CERRAJERIAS SAN ROMAN, S.L.	B10166403	100.98
G - 08 - 16293 - 3	1	OBRAS Y CONSTRUCC.EUSEBIO GALLEG0,S.A.	A06244792	642.44
G - 08 - 16299 - 3	1	JERÓNIMO ROMÁN E HIJOS, S.L.	B10206050	505.44



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo e Inmigración (INSS) y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el control de la Incapacidad Temporal durante el periodo 2009 a 2012. (2009060603)

Habiéndose firmado el día 8 de enero de 2009 Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo e Inmigración (INSS) y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el control de la Incapacidad Temporal durante el periodo 2009 a 2012, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 25 de febrero de 2009.

El Secretario General

P.A. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 13/09/2007,
DOE n.º 107, de 15 de septiembre),

M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

A N E X O

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN (INSS)
Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL CONTROL DE LA INCAPACIDAD
TEMPORAL DURANTE EL PERIODO 2009 a 2012**

Madrid, a 8 de enero de 2009.

REUNIDOS

De una parte, D. Octavio J. Granado Martínez, Secretario de Estado de la Seguridad Social, nombrado mediante Real Decreto 480/2008, de 14 de abril, y D. Fidel Ferreras Alonso, Director General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, nombrado mediante Real Decreto 837/2004, de 23 de abril, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 5 del Real Decreto 2583/1996, de 13 de diciembre, de estructura orgánica y funciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de modificación parcial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Y de otra parte, D.ª M.ª Jesús Mejuto Carril, Consejera de Sanidad y Dependencia, en nombre y representación de la Comunidad de Extremadura.



Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

MANIFIESTAN

Primero. Que el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), Entidad Gestora de la Seguridad Social, encuadrada en el Ministerio de Trabajo e Inmigración, tiene competencias para gestionar y controlar la prestación de Incapacidad Temporal (IT) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto 2583/1996, de 13 de diciembre.

Segundo. Que la Comunidad de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1477/2001, de 27 de diciembre, es competente para prestar la Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social y, a través de los facultativos de su Servicio Público de Salud (SPS), extender los partes médicos de baja, confirmación de la baja y alta que establecen el inicio y la duración, con carácter general, de los procesos de IT en su territorio (artículo 1 del Real Decreto 575/1997, de 18 de abril, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de la prestación económica de la Seguridad Social por incapacidad temporal), durante los 12 primeros meses de duración del proceso (apartado 1 del artículo 128 1. a) del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (TRLGSS), nueva redacción dada en la Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social).

Tercero. Que a ambas Administraciones interesa, en consecuencia, el estudio del comportamiento de la citada prestación y el establecimiento de los controles oportunos sobre la misma. A tal efecto, en el punto 3 de la disposición adicional undécima del TRLGSS (aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio,) se contempla la posibilidad de establecer acuerdos de colaboración entre las partes para fijar controles en aras de una gestión eficaz de la prestación de Incapacidad Temporal.

Cuarto. Que la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y ciudades con Estatuto de Autonomía (art. 4.B.c), contempla la creación y dotación de un Fondo denominado "Programa de ahorro en incapacidad temporal" destinado a la mejora y control de la prestación por Incapacidad Temporal derivada de contingencias comunes.

A partir de su creación, dicho Fondo, establecido para financiar la adopción de programas y medidas dirigidas al control del gasto relativo a la Incapacidad Temporal y a la mejora de la gestión de los servicios de asistencia sanitaria de la Seguridad Social por contingencias comunes, ha estado dotado en todos los ejercicios presupuestarios con cuantías que cada año han sido actualizadas con el incremento que el Gobierno prevé, derivado de la evolución del índice de precios de consumo.

Que en este orden, el proyecto de Presupuesto del INSS para el año 2009 establece un crédito destinado a dotar el citado Fondo con 300.676.000 euros para todas las CCAA (excluidas Navarra y País Vasco) e INGESA. Para los ejercicios 2010, 2011 y 2012, el INSS tiene previsto dotar el mencionado Fondo con las cuantías resultantes respectivamente de aplicar a lo aprobado para el año anterior, los incrementos que establezca el Gobierno, como actualización del Índice de Precios de Consumo. En todo caso, el Fondo que finalmente se distribuya en cada ejercicio será el que resulte aprobado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año.

Cada Comunidad Autónoma participará en el mismo según su población protegida de asistencia sanitaria, de conformidad con los últimos datos oficiales, facilitados por el Ministerio



de Sanidad y Consumo (MSC) para cada año. La liquidación definitiva del crédito se efectuará en función del grado de cumplimiento de la realización de determinadas actuaciones de gestión y control de la IT, fijadas en cada Convenio.

Quinto. Que es voluntad de las partes, recogiendo experiencias derivadas de la ejecución de anteriores Convenios, establecer el Plan anual de actuaciones para la modernización y mejora de la gestión de la IT y la racionalización del gasto de la prestación para los años 2009, 2010, 2011 y 2012. El Plan correspondiente al año 2009 acompaña a este Convenio como documento adjunto.

El mencionado Plan anual de actuaciones para los años 2010 a 2012 será establecido con la debida antelación, siempre antes del comienzo de cada uno de los años correspondientes, reflejando en el mismo la actualización de los apartados que sea posible fijar a la citada fecha. Los objetivos referidos a la racionalización del gasto se fijarán cuando se disponga de los datos del ejercicio anterior.

Que con la finalidad de fijar los compromisos entre el Ministerio de Trabajo e Inmigración y la Comunidad de Extremadura en lo que se refiere a la asignación del Fondo y la liquidación definitiva del mismo, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que se regirá con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto y ámbito.

El presente Convenio tiene como finalidad establecer el marco de colaboración para alcanzar los objetivos fijados en el Plan anual de actuaciones para la modernización y mejora de la gestión y control de la IT y la racionalización del gasto de la prestación durante los años 2009, 2010, 2011 y 2012 en la Comunidad de Extremadura.

Segunda. Distribución del Fondo y Crédito asignado.

La participación en el Fondo de esta Comunidad Autónoma ascenderá para cada ejercicio a la cuantía que resulte de distribuir el crédito global aprobado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año, entre las distintas CCAA e INGESA en proporción a la población protegida de asistencia sanitaria (ppas) correspondiente a los últimos datos oficiales conocidos. Para el año 2009, a la Comunidad de Extremadura le correspondería la cantidad de 7.596.104,74 € resultante de distribuir el Fondo de 300.676.000 € en proporción a su (ppas), correspondiente al año 2007, último dato facilitado por el (MSC). Esta cuantía será objeto de revisión, cuando el (MSC) comunique la (ppas) correspondiente al año 2008.

De la cantidad definitivamente asignada, se detraerá el importe resultante de la liquidación practicada correspondiente al ejercicio anterior si ésta fuera negativa. Además, si se cumplen las condiciones establecidas en la Cláusula Séptima, se le sumará el importe resultante del reparto complementario establecido en la misma.

Tercera. Valoración y ponderación de resultados.

La fijación del Programa de actividades y los Objetivos de racionalización del gasto, así como la ponderación entre ellos, se acordarán para cada uno de los ejercicios y se fijarán en el Plan anual de actuaciones. El correspondiente al año 2009 se acompaña como Anexo a este Convenio y establece la siguiente distribución del crédito:



- a) En un 70% al grado de cumplimiento del Programa de actividades.
- b) En un 30% al grado de cumplimiento de los Objetivos de racionalización del gasto, medido para esta Comunidad Autónoma según se detalla en el Plan anual de actuaciones.

Los sucesivos planes de actuaciones para los años 2010, 2011 y 2012 se acordarán entre las partes, a propuesta del INSS, antes de que finalice cada ejercicio. De no producirse la propuesta o no producirse el acuerdo, se entenderá prorrogado el plan de actuaciones del ejercicio anterior.

Cuarta. Entregas a cuenta y liquidaciones.

La entrega del crédito establecido se efectuará de la siguiente forma:

Durante el primer trimestre de cada año, el INSS realizará como un anticipo a cuenta, en un pago único, la entrega del Fondo correspondiente a dicho ejercicio, procediéndose con carácter previo a la liquidación del crédito correspondiente al año anterior en proporción al grado de cumplimiento del Objetivo de la ejecución del Programa de actividades, y de racionalización del gasto, de forma independiente.

Si no se ha superado el 25% del objetivo referido al Programa de actividades, la Comunidad Autónoma devolverá o compensará el 75% del Fondo anticipado correspondiente a ese objetivo. Igualmente, si no se ha superado el 25% de los objetivos de racionalización del gasto, devolverá o compensará el 75% del Fondo anticipado correspondiente a ese Programa.

Si se ha superado el 25% del objetivo del Programa de actividades, se procederá a la liquidación del Fondo correspondiente a ese objetivo en proporción al grado de cumplimiento alcanzado. Igualmente, si se ha superado el 25% de los objetivos referidos a la racionalización del gasto, se procederá a la liquidación del Fondo correspondiente a ese objetivo en función del grado de cumplimiento del mismo.

Quinta. Destino del Crédito.

En correspondencia con la finalidad para la que el Fondo ha sido creado según la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, la Comunidad de Extremadura deberá destinar los créditos percibidos en aplicación de este Convenio a la mejora de los procesos de control y gestión de la Incapacidad Temporal.

Para su acreditación, se compromete a elaborar una Memoria Financiera y Técnica en la que se especifiquen los resultados obtenidos.

Sexta. Coordinación, verificación y control.

El seguimiento del Convenio se realizará a través de una Comisión Central y una Subcomisión en cada provincia.

— Comisión Central: Composición y funcionamiento.

La Comisión Central estará integrada por:

- Cuatro representantes del Instituto Nacional de la Seguridad Social. Con presencia de las áreas de gestión, del área médica y del área económica.



- Cuatro representantes del SPS de la Comunidad Autónoma. Con presencia de los Servicios de Inspección Médica, de los Servicios Asistenciales Sanitarios y de responsables del área económica.

- Un representante de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Presidirá las reuniones el Subdirector General de Incapacidad Temporal y otras Prestaciones a Corto Plazo y hará funciones de secretario el Jefe de Área de Subsidios, ambos del INSS.

La Comisión se reunirá con la frecuencia que sea precisa y, al menos, una vez al semestre.

Esta Comisión asume las siguientes funciones:

- Efectuar el seguimiento de lo establecido en este Convenio, velando por el cumplimiento de su contenido en los términos fijados y, en su caso, ejercer las funciones de coordinación que resulten procedentes.
- Conocer el Plan anual de actuaciones para la modernización y mejora de la gestión y control de la IT proponiendo, en su caso, las orientaciones precisas y aquellas actividades que la experiencia aconseje en orden a la consecución de sus fines.
- Examinar los resultados del seguimiento de la aplicación de la normativa vigente en materia de IT, singularmente en lo referido a la adecuada cumplimentación de los partes e informes médicos de IT.
- Analizar el resultado de las reuniones celebradas por las Subcomisiones Provinciales, conocer sus informes y asesorar a éstas en su funcionamiento y en la interpretación del Convenio.
- Conocer la Memoria Financiera y Técnica en la que la Comunidad Autónoma especifique los resultados obtenidos.
- Estudiar cualesquiera otros asuntos propuestos por las partes que sean de interés para la gestión y el control de la prestación de IT.

— Subcomisión provincial: Composición y funcionamiento.

A nivel provincial se crearán comisiones que llevarán a cabo el seguimiento de la ejecución del Programa de actividades y cuya composición y régimen de funcionamiento será el siguiente:

- Tres representantes de la Dirección Provincial del INSS. Con presencia de las áreas de gestión y de la unidad médica.
- Tres representantes de la Comunidad Autónoma designados por la Consejería con competencias en materia de salud. Con presencia de los Servicios de Inspección Médica y de los Servicios Asistenciales Sanitarios.
- Un representante de las Mutuas AT/EP, a nivel provincial.

Actuará como presidente el Director del INSS en esa provincia y hará las veces de secretario un funcionario designado por el presidente.



- Se reunirán con la frecuencia que sea precisa y, al menos, una por mes.
- La Subcomisión provincial tendrá encomendadas las funciones derivadas de la ejecución del Programa de actividades en esa provincia. Mensualmente enviará a los servicios centrales del INSS los datos correspondientes a los resultados de dicho seguimiento.

Tanto en la Comisión Central como en la provincial, los miembros que formen parte de las mismas, en caso de ausencia justificada del titular, serán sustituidos por suplentes designados al efecto. Los citados miembros podrán estar acompañados por el personal técnico que estimen necesario.

Séptima. Liquidación del ejercicio 2008 y posteriores ejercicios.

Los efectos del presente Convenio, para cada uno de los cuatro ejercicios de vigencia, quedan supeditados a la firma, por el INSS de la liquidación, correspondiente al ejercicio anterior, del Convenio suscrito entre el Ministerio de Trabajo e Inmigración-INSS y esta Comunidad Autónoma para el control de la prestación de Incapacidad Temporal.

El importe resultante de la liquidación correspondiente a cada ejercicio anterior, compuesto por aquellas cuantías que se detraigan del anticipo a cuenta para cada año a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio como consecuencia del no cumplimiento en su integridad de los objetivos del Programa de actividades o de racionalización del gasto que se establecieron para el ejercicio anterior, repercutirá positivamente en aquellas CCAA e INGESA que hayan cumplido, al finalizar el primer semestre del año en, al menos, un 80% los objetivos establecidos para dicho ejercicio, referidos a ese semestre. Los objetivos del Programa de actividades y de racionalización de gasto, se calcularán de forma independiente.

El reparto se hará en proporción a la participación inicial de cada una de estas CCAA e INGESA en el Fondo asignado a las mismas para cada año de vigencia del Convenio. El INSS hará efectivo el reparto complementario, en un pago único, antes de finalizar el mes de octubre del ejercicio correspondiente.

Octava. Vigencia.

El presente Convenio tendrá una duración de cuatro años y surtirá efectos desde el 1 de enero de 2009.

El presente Convenio se extinguirá en caso de incumplimiento, por alguna de las partes, de los compromisos adquiridos en el mismo, previa denuncia expresa con una antelación mínima de un mes.

Novena. Naturaleza del Convenio.

Este Convenio es de naturaleza administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



La Jurisdicción Contencioso-Administrativa conocerá de las cuestiones que puedan plantearse en cuanto a la interpretación, cumplimiento y extinción de este Convenio.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ministerio de Trabajo e Inmigración, el Secretario de Estado de Seguridad Social, Fdo.: Octavio J. Granado Martínez.

El Director General del INSS, Fdo.: Fidel Ferreras Alonso.

Por la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Consejera de Sanidad y Dependencia, Fdo.: María Jesús Mejuto Carril.

ANEXO

PLAN DE ACTUACIONES PARA LA MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA GESTIÓN Y CONTROL DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL Y PARA LA RACIONALIZACIÓN DEL GASTO DE DICHA PRESTACIÓN EN LA COMUNIDAD DE EXTREMADURA EN EL AÑO 2009

Este Plan se compone de los apartados siguientes con la ponderación que se señala:

- Programa de actividades de modernización y mejora de la gestión y control de la IT: 70%.
- Objetivos de racionalización del gasto: 30%.
 - Indicador Coste/afiliado/mes: 15%.
 - Otros indicadores: 15%.

La valoración ponderada que cada uno de estos apartados tiene fijada, deberá llevarse a efecto de forma independiente, a fin de calcular las liquidaciones de crédito que han de realizarse a favor de la Comunidad Autónoma.

I. PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA GESTIÓN Y CONTROL DE LA IT

El Programa de actividades para la modernización y mejora de la gestión y control de la Incapacidad Temporal se concreta en las siguientes áreas de actuación:

- Informatización y transmisión por vía telemática al INSS de los partes de IT en plazo y con código de diagnóstico.
- Emisión desde el SPS de los informes médicos individualizados sobre procesos de IT, establecidos reglamentariamente y aplicación de duraciones estándar.
- Tramitación y contestación motivada y en plazo, por el SPS, de las propuestas y de las intenciones de alta. Tratamiento de las disconformidades formuladas por los asegurados.
- Formación de los agentes intervinientes en los procesos de IT.
- Otras actividades: Acceso a historiales clínicos, realización de pruebas complementarias, colaboración, etc.



De acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula Tercera del presente Convenio, el 70% del crédito asignado a la Comunidad Autónoma queda condicionado al cumplimiento del Programa de actividades, distribuyéndose del siguiente modo:

- A. Informatización y transmisión por vía telemática al INSS de los partes de IT en plazo y con código de diagnóstico: 20%.
 - A.1. Informatización y transmisión por vía telemática al INSS de los partes de IT: 5%.
 - A.2. Transmisión en plazo de los partes de IT: 5%.
 - A.3. Cumplimentación del código de diagnóstico correcto en los partes de IT: 10%.
- B. Emisión de informes médicos y aplicación de duraciones estándar: 14%.
 - B.1. Emisión de los informes de control de la incapacidad establecidos en el artículo 1, puntos 3 y 5, del Real Decreto 575/1997, de 18 de abril: 10%.
 - B.2. Aplicación de duraciones estándar de los procesos de IT: 4%.
- C. Gestión de propuestas y de intenciones de alta, y gestión de disconformidades: 18%.
 - C.1. Propuestas de alta: 8%.
 - C.2. Intenciones de alta: 8%.
 - C.3. Gestión de disconformidades reguladas en el artículo 128 1. a) del TRLGSS, según la nueva redacción dada en el artículo 1, punto 1 a) de la Ley 40/2007, de 4 de diciembre: 2%.
- D. Formación e información: 9%.
 - D.1. Formación en IT: 8%.
 - D.2. Otras acciones formativas: 1%.
- E. Otras actividades: 9%.
 - E.1. Acceso a historiales clínicos: 4%.
 - E.2. Pruebas complementarias: 3%.
 - E.3. Implicación de las unidades de gestión: 2%.

Contenido de las actividades.

- A. Informatización y transmisión por vía telemática al INSS de los partes de IT en plazo y con código de diagnóstico: 20%.

Partes de IT en plazo y con código de diagnóstico.

Creada en la Comunidad Autónoma una base de datos de procesos de IT, se habrá de conseguir que se incluyan en ella todos los partes médicos de baja y alta emitidos por los facultativos de su ámbito territorial y, además, dichos partes médicos deberán emitirse con carácter inmediato después del reconocimiento médico al trabajador en que se constate que se encuentra incapacitado laboralmente de acuerdo con lo establecido en el art. 2 del R.D. 575/1997, de 18 de abril.



La Comunidad Autónoma extenderá la informatización de esta prestación en su red sanitaria. La información de partes médicos se transmitirá por vía telemática al INSS, con independencia de cual sea la Entidad competente en la gestión de la prestación económica, conforme a las especificaciones técnicas, diseño de registro y periodicidad que determine la Entidad Gestora, siempre con programas compatibles.

La periodicidad en la transmisión de ficheros será diaria y los partes de baja y alta habrán de transmitirse dentro del plazo de cinco días, contados desde el momento de su expedición, conforme establece el Real Decreto 575/1997, de 18 de abril.

En todos los partes transmitidos deberá constar el código de diagnóstico, según la clasificación internacional de enfermedades de la Organización Mundial de la Salud (CIE-9 MC). En el caso de que la Comunidad Autónoma utilice otro sistema de codificación, deberá realizar la conversión a la CIE-9 MC.

Los datos a transmitir, con carácter obligatorio, serán los siguientes:

Parte de baja. Datos personales del trabajador: IPF (DNI o NIE si se trata de ciudadanos extranjeros); n.º de afiliación a la Seguridad Social; apellidos y nombre; domicilio (localidad, provincia y código postal) y teléfono de localización.

Datos médicos del parte de baja. Tipo de parte (baja); contingencia; fecha de baja médica; fecha de accidente de trabajo, en su caso; código de diagnóstico; duración probable del proceso; recaída y número de colegiado completo (formato nacional de diez dígitos).

Parte de alta. Datos personales del trabajador: IPF (DNI o NIE si se trata de ciudadanos extranjeros); n.º de afiliación a la Seguridad Social; apellidos y nombre; domicilio (localidad, provincia y código postal) y teléfono de localización.

Datos médicos del parte de alta. Tipo de parte (alta); contingencia; fecha de baja médica; fecha del alta médica; causa del alta; fecha de accidente de trabajo, en su caso; código de diagnóstico final del proceso; recaída y número de colegiado completo (formato nacional de diez dígitos).

B. Emisión de informes y aplicación de duraciones estándar.

B.1. Emisión de los informes sobre control de Incapacidad.

Los Servicios Públicos de Salud de la Comunidad Autónoma deberán remitir los informes de control de la incapacidad establecidos en el artículo 1 punto 5, del Real Decreto 575/1997, de 18 de abril. Se valorará especialmente la emisión de los informes trimestrales primero y tercero desde el inicio del proceso.

Estos informes deberán recoger expresamente el diagnóstico, la situación clínica actual, el tratamiento realizado, las posibilidades terapéuticas y la duración probable del proceso. Asimismo, deberán pronunciarse expresamente sobre los extremos que justifiquen, desde el punto de vista médico, la necesidad de mantener el proceso de incapacidad del trabajador.

Los informes en los que estará fehacientemente identificado el facultativo emisor, serán enviados a nivel provincial a la Entidad o Mutua que gestiona el proceso con brevedad y utilizando preferentemente medios informatizados.



B.2. Aplicación de duraciones estándar de los procesos de IT.

El SPS dotará a sus médicos de Atención Primaria de tablas en las que se reflejen los tiempos de duración estándar de cada uno de los procesos de mayor frecuencia. Dichas tablas habrán de ser consensuadas necesariamente con el INSS.

En este apartado se valorará expresamente la incorporación de las tablas de duraciones estándar a los procedimientos informáticos de la Comunidad Autónoma y la posibilidad de que el médico de Atención Primaria soporte un control para expedir un parte de confirmación una vez superada la duración estándar.

También se valorará de forma específica la sistemática establecida para que el médico de Atención Primaria se halle oportunamente informado de su trayectoria funcional de IT, en su consulta, y de la posición de ésta en el conjunto de médicos de Atención Primaria de su entorno.

C. Gestión de propuestas y de intenciones de alta, y gestión de disconformidades.

El SPS tramitará y contestará motivadamente las propuestas de alta formuladas por el INSS y las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y las intenciones de alta formuladas por el INSS. Asimismo, gestionará las disconformidades presentadas en aplicación de la competencia establecida por el artículo 128 1. a) del TRLGSS.

C.1. Propuestas de alta:

Tramitación y contestación motivada en plazo, por el SPS, de las propuestas de alta formuladas por el INSS y las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. (El plazo es de 15 días según lo establecido en el citado R.D. 575/1997, de 18 de abril).

El seguimiento de las propuestas de alta se llevará a efecto a través de la fórmula siguiente:

$$\frac{\text{N.º Prop. Pendientes de contestar a fin de mes}}{\text{Promedio mensual de prop. recibidas en SPS}} \times 30,41$$

Dicha fórmula viene a expresar que el número de propuestas pendientes de trámite a fin de mes equivale a la entrada de "x" días.

La contestación a las propuestas de alta formuladas tanto por el INSS como por las Mutuas, en caso de discrepancia por parte del SPS, deberán estar motivadas desde un punto de vista clínico-funcional, indicando las limitaciones orgánicas y funcionales que impiden el desarrollo de la actividad laboral del trabajador.

C.2. Intenciones de alta:

Transmisión de las intenciones de alta. Las intenciones de alta formuladas por el INSS que deriven en discrepancia por el SPS, deberán estar motivadas desde un punto de vista clínico-funcional, indicando las limitaciones orgánicas y funcionales que impiden el desarrollo de la actividad laboral del trabajador. (Según lo dispuesto



en el Real Decreto 1117/1998, de 5 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 575/1997, de 18 de abril, el plazo para contestar es de tres días).

C.3. Gestión de disconformidades:

Se valorará de forma específica la interrelación que se establece entre el INSS y el SPS en estos procesos atendiendo especialmente a las situaciones de coincidencia/discrepancia y a la calidad de la motivación de estas últimas.

Tanto en los procedimientos de remisión y contestación de propuestas e intenciones de alta, como en el procedimiento de remisión y motivación de disconformidades y discrepancias, en su caso, deberán utilizarse medios informáticos preferentemente.

D. Formación e información.

Conscientes tanto el INSS como la Comunidad Autónoma de la importancia que para el trabajo eficaz tiene la formación en materia de IT de los profesionales sanitarios, se comprometen a fomentar la formación de éstos en sus distintas modalidades. Presencial y no presencial, utilizando para ello las diversas técnicas y herramientas que las nuevas tecnologías han puesto a disposición.

D.1. Formación de los profesionales sanitarios en materia de IT.

Las acciones formativas destinadas a estos profesionales deberán ser planificadas, al menos con periodicidad semestral, dando conocimiento de dicha planificación a las Subcomisiones provinciales que informarán a su vez a la Comisión Central. En su desarrollo se deberá contar con la participación del INSS y de las MATEPSS.

Con independencia de las actividades presenciales o no, organizadas por la Comunidad Autónoma, el INSS pondrá a disposición de la misma un Programa de formación "on line" para médicos de Atención Primaria y especialistas, principalmente en las áreas de Traumatología, Reumatología, Rehabilitación y Psiquiatría. Dicha formación contará con la acreditación del Sistema Español de Acreditación de la Formación Médica Continuada.

El conjunto de las acciones formativas realizadas, cada año, incluirá, al menos, el 20% de los médicos de Atención Primaria y el 2% de especialistas en las áreas definidas anteriormente.

La formación en materia de IT incluirá los siguientes contenidos:

1. Conceptos básicos de la prestación por IT. Regulación legal. Tramitación, seguimiento y control de los procesos de IT. Competencias de las entidades implicadas en la gestión de la IT.
2. Conceptos generales de valoración de puestos de trabajo.
3. Valoración clínico-laboral de las patologías con mayor incidencia y prevalencia en IT. Estándares de duración.

D.2. Otras acciones formativas.

Mediante este Convenio se adquiere el compromiso de potenciar la formación en IT, de los profesionales sanitarios en las fases de grado, postgrado, de especialización y



continuada. Se priorizarán las actividades desarrolladas en las unidades docentes de Medicina del Trabajo.

Las acciones formativas emplearán las metodologías y herramientas que estimen necesarias, tales como cursos, seminarios, jornadas, estancias formativas, intercambio de profesionales y cualesquiera otras que se consideren eficaces a la hora de lograr el objetivo planteado.

Para alcanzar el éxito adecuado, la Comunidad Autónoma deberá integrar estos programas formativos dentro del programa formativo general de sus médicos, estableciendo políticas de incentivación que los hagan atractivos.

E. Otras actividades.

E.1. Acceso a historiales clínicos:

Con el fin de mejorar la gestión y el control de las prestaciones derivadas de la IT, la Comunidad Autónoma se compromete, a través de su SPS, a facilitar a los Médicos Inspectores del INSS el acceso a los historiales clínicos de los asegurados.

A tal efecto, los responsables del INSS y del SPS, a nivel provincial, determinarán de común acuerdo, el procedimiento de acceso. Se valorará específicamente la utilización de medios y programas informáticos.

El acceso y tratamiento de esta información por parte de los Médicos Inspectores del INSS tendrá por objeto, única y exclusivamente, el ejercicio de las competencias que tienen encomendadas en orden a la valoración del menoscabo funcional que justifica la percepción de las prestaciones económicas garantizándose, en todo caso, la seguridad y confidencialidad de los datos.

E.2. Pruebas complementarias:

El SPS se compromete a la realización de las pruebas complementarias que solicite el INSS para la determinación de las Incapacidades Laborales, así como a la remisión del resultado de las mismas acompañando el informe correspondiente a la Entidad Gestora en el plazo determinado. A tal fin, en el plazo de un mes, contado desde la suscripción del Convenio para el año 2009 (y en los meses de enero para los años 2010, 2011 y 2012), la Subcomisión provincial formalizará un documento con la tipología de pruebas a realizar por el SPS y plazo para cada una de ellas, en atención a la infraestructura y capacidad de respuesta de éste.

E.3. Implicación de las unidades de gestión:

La Comunidad Autónoma se compromete a potenciar una mayor implicación entre las Unidades de Inspección de sus respectivos Servicios de Salud con los Servicios de las Unidades de Gestión de la prestación por IT del INSS en sus Direcciones Provinciales. A tal efecto, el SPS informará mensualmente a la Dirección Provincial del INSS sobre las actuaciones de control de IT desarrolladas en el mes inmediato anterior y el resultado de las mismas, así como de cualquier otro dato que se estime necesario para tener un conocimiento global de la situación de la prestación de IT y la evolución de su control.



La Comunidad Autónoma dispondrá de coordinadores de Incapacidad Temporal en los distintos niveles de organización sanitaria (central, provincial, área de inspección, gerencia y equipo de Atención Primaria), mediante sus servicios de inspección u órganos que asuman sus competencias, respetando en todo caso la organización que le es propia.

Con la debida antelación y, en cualquier caso, antes del inicio del ejercicio, se acordará el Programa de actividades para los años 2010, 2011 y 2012. De no producirse en tiempo este acuerdo, se estima tácitamente prorrogado por las partes, el Programa de actividades establecido para el año anterior.

II. OBJETIVOS DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Tercera del presente Convenio, el 30% del crédito asignado a la Comunidad Autónoma queda condicionado al cumplimiento de los objetivos de racionalización del gasto, que a continuación se especifican:

A. Indicador: Coste/afiliado/mes: 15%.

B. Otros Indicadores: 15%.

B.1. Indicador sobre incidencia (n.º nuevos procesos/1.000 afiliados): 4%.

B.2. Indicador sobre prevalencia (n.º procesos en vigor/1.000 afiliados): 1%.

B.3. Indicador días de IT/afiliado: 10%.

A los efectos del presente Convenio, como coste y demás indicadores de la prestación de IT derivada de contingencias comunes se toman en consideración los que asume el INSS. Quedan excluidos expresamente los correspondientes a procesos derivados de contingencias profesionales y los correspondientes a empresas que colaboran voluntariamente en la gestión de la Seguridad Social (artículo 77.1 del TRLGSS).

A. Indicador: Coste/afiliado/mes.

El objetivo de reducción del gasto de IT por contingencias comunes en la Comunidad de Extremadura se dirige a propiciar que, durante el año 2009, en su territorio se alcance un gasto de la prestación económica señalada, medido en términos de coste/afiliado/mes, según se fija en este Anexo.

Para la fijación del objetivo de racionalización del gasto de IT, se toma como situación de partida la media del indicador coste/afiliado/mes de IT derivada de contingencias comunes, registrado en esta Comunidad Autónoma durante el año 2008.

Para medir la racionalización del gasto en términos equivalentes, se establece un coeficiente reductor que neutraliza la parte del coste en IT proveniente del peso que las diferentes bases de cotización tienen en el gasto de las distintas CCAA e INGESA. Dicho coeficiente se elaborará para los regímenes General, Minería del Carbón, Autónomos y Agrario, a partir de las bases de cotización del año 2008 proporcionadas para cada una de las CCAA e INGESA, por la Gerencia de Informática de la Seguridad Social y, para el resto de los regímenes, a partir de las bases establecidas para cada uno de ellos en el año 2008.

Con la elaboración de estos datos se calcula un "índice agregado" homogeneizador del gasto, obteniendo para la Comunidad de Extremadura un indicador coste/afiliado/mes



corregido del "efecto bases de cotización" comparable, por tanto, con el resto de las diferentes CCAA e INGESA. A partir de este indicador homogéneo se fija el coste medio/afiliado/mes que, como objetivo, esta Comunidad Autónoma debe alcanzar en el año 2009.

Desde esta perspectiva, y con el propósito de reducir y equiparar el gasto por IT en todo el territorio nacional, las distintas CCAA e INGESA deben converger con aquella que tiene el indicador "coste medio/afiliado/mes" menos elevado. Finalizado el año 2008, el INSS comunicará a cada una de ellas cual ha sido el valor de éste y fijará para cada Comunidad Autónoma e INGESA el valor que se establece como objetivo en el año 2009. Así como el esfuerzo de convergencia que asume cada Comunidad Autónoma e INGESA durante el ejercicio.

A efectos de la determinación del cálculo del indicador coste IT/afiliado/mes, correspondiente al ejercicio 2009, se tendrán en cuenta para su deflactación los siguientes parámetros:

- a) Para el colectivo incluido en el Régimen General y en el de la Minería del Carbón, la evolución de los convenios colectivos, según los últimos datos conocidos del ejercicio anterior y suministrados por el Ministerio de Trabajo e Inmigración.
- b) Para los colectivos restantes, la evolución de las bases mínimas o únicas de los respectivos regímenes.

Con la debida antelación y, en cualquier caso, antes del inicio del ejercicio, se acordará el Programa de actividades para los años 2010, 2011 y 2012. De no producirse en tiempo este acuerdo, se estima tácitamente prorrogado por las partes, el Programa de actividades establecido para el año anterior.

B. Otros indicadores:

B.1. Indicador sobre incidencia.

Este indicador refleja el número de procesos de IT iniciados por cada 1.000 afiliados. Con él se analiza el comportamiento de los servicios de Atención Primaria de esta Comunidad.

B.2. Indicador sobre prevalencia.

Este indicador refleja el número de procesos en vigor por cada 1.000 afiliados. Con él se pone de manifiesto la permanencia de los procesos de IT en el momento analizado.

B.3. Indicador: Días de IT/afiliado.

Este objetivo pretende conseguir una reducción de los días de baja consumidos en IT, contados desde la fecha de la baja médica y hasta la finalización del proceso de IT.

Valoración de objetivos:

La valoración se llevará a cabo poniendo dicho comportamiento en comparación con su propia trayectoria y con el comportamiento de los servicios médicos de las demás CCAA e INGESA.

El cálculo se realizará de acuerdo con la información existente en las bases de datos del INSS, sobre la Comunidad Autónoma, y teniendo en cuenta que el número de procesos y días de IT se obtiene de forma automática mediante la transmisión electrónica de la información de los partes de IT remitida por el SPS y las empresas de la Comunidad Autónoma.



Se considerará plenamente alcanzado el objetivo, cuando se alcance la reducción del 2% del valor de partida del periodo analizado. La valoración se hará comparando los datos del periodo analizado con los de igual periodo del año anterior, en términos de homogeneidad.

Si la Comunidad Autónoma no ha alcanzado el objetivo establecido, podrá considerarse cumplido parcialmente dicho objetivo en las siguientes circunstancias:

- Si el resultado se sitúa entre el 100% y el 90% del valor de la media nacional (v.m.n.): Se considera cumplido 1/3 del objetivo.
- Si el resultado se sitúa en valores inferiores al 90% e iguales o superiores al 80% del v.m.n.: Se consideran cumplidos 2/3 del objetivo.
- Si el resultado se sitúa por debajo del 80% del v.m.n.: Se considera plenamente cumplido el objetivo.

El INSS facilitará a la Comunidad Autónoma el valor alcanzado al final de cada ejercicio, en estos indicadores:

- N.º de procesos iniciados/1.000 afiliados.
- N.º de procesos en vigor/1.000 afiliados.
- N.º días consumidos de IT/afiliados.

Asimismo el INSS comunicará el valor de la media nacional de dichos indicadores, para cada año.

• • •



RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo Marco de Colaboración entre el Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA) y la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura para el desarrollo de políticas y estrategias comunes en materia de calidad turística. (2009060604)

Habiéndose firmado el día 29 de enero de 2009 Acuerdo Marco de Colaboración entre el Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA) y la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura para el desarrollo de políticas y estrategias comunes en materia de calidad turística, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 25 de febrero de 2009.

El Secretario General
P.A. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 13/09/2007,
DOE n.º 107, de 15 de septiembre),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

A N E X O

ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA (TURESPAÑA) Y LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA EL DESARROLLO DE POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS COMUNES EN MATERIA DE CALIDAD TURÍSTICA

En Madrid, a 29 de enero 2009.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Joan Mesquida Ferrando, Secretario de Estado de Turismo y Presidente del Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA), en virtud del Real Decreto 560/2008, de 21 de abril (BOE de 22), por el que se dispone su nombramiento, y del Real Decreto 1182/2008, de 11 de julio (BOE de 16 de julio), por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Y de otra D.ª Leonor Flores Rabazo, Consejera de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura, nombrada por Decreto del Presidente 27/2007, de 30 de junio de 2007 (DOE de 2 julio), que interviene en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ambas partes reconociéndose mutuamente competencia y capacidad para la realización de este acto.



EXPONEN

1. Que la calidad, como factor de diferenciación de las empresas turísticas, constituye una línea de actuación imprescindible en la nueva forma de enfocar la estrategia competitiva del sector turístico español en general y extremeño en particular, y en función de ello, el conjunto de las Administraciones Turísticas, así como el conjunto de subsectores que componen el tejido empresarial, han llevado a cabo diversas actuaciones que indican la existencia de voluntades coincidentes.
2. Que de esta situación general se deriva la necesidad de aunar esfuerzos y desarrollar una estrategia global entre las Administraciones que están desarrollando políticas de apoyo a la mejora de la calidad, que implique al conjunto de todas ellas en un ámbito común de actuación y permita así ahondar en los logros alcanzados.
3. Que la Administración General del Estado, en virtud de las competencias reservadas al Estado por el artículo 149.1.13 de la Constitución en materia de planificación y coordinación económica general, así como del principio de cooperación, ha elaborado el Plan de Turismo Español 2020 Plan 2008 2012 aprobado en conferencia sectorial de Turismo el 7 de noviembre de 2007 y por el Consejo de Ministros el 8 de noviembre de 2007, entre cuyos programas prevé uno dedicado a la calidad percibida.
4. Que la estrategia llevada a cabo por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través de la Secretaría de Estado de Turismo, en materia de calidad, ha permitido el diseño de sistemas de calidad específicos para el Sector Turístico, y ha servido igualmente para impulsar y dar apoyo al establecimiento de una marca de calidad única para todos ellos.
5. Que la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 7.1.17 de su Estatuto de Autonomía, ha desarrollado, asimismo en el ejercicio de sus competencias, diferentes actuaciones con la finalidad de mejorar la situación turística de la Comunidad Autónoma, y a través de la Dirección General de Turismo, apuesta por el impulso de la calidad y la innovación del turismo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
6. Que los procesos de cambios que han tenido lugar como consecuencia de la globalización, hacen necesarias que desde ambas Administraciones se consoliden nuevas formas de competir basadas en la diferenciación mediante la cualificación y la creación de nuevos productos y en la mejora de los niveles de calidad de los servicios prestados.
7. Que la propia madurez de Extremadura como destino turístico y de los productos y servicios turísticos extremeños pueden aportar el conocimiento y la experiencia adquirida, al proceso de modernización global del turismo español.
8. Que en este contexto, entendiéndose que la implantación de sistemas de calidad en las empresas tienen un carácter voluntario, asumen que el objetivo fundamental de este Acuerdo es el conseguir un marco estable de colaboración en materia de calidad turística entre la Junta de Extremadura y la Administración General del Estado, entendiéndose que cualquier línea de colaboración deberá respetar los siguientes principios:
 - a) Compatibilidad entre las políticas en materia de calidad turística que desarrollen ambas Administraciones.
 - b) Respeto a la convivencia de otras marcas de reconocido prestigio internacional que identifiquen la calidad de los servicios turísticos.



Por todo ello las partes firmantes, sin renunciadas a sus competencias, suscriben el presente Acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA:

Las Administraciones firmantes consideran el presente Acuerdo Marco el instrumento de referencia para el desarrollo de acciones concertadas y orientadas a la mejora de la calidad del Sector Turístico en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEGUNDA:

En consonancia con los principios anteriormente recogidos en la parte expositiva, en este Acuerdo se establecen los siguientes objetivos básicos:

- Apoyo a la implantación voluntaria en empresas turísticas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de las normas de calidad desarrolladas por los subsectores adheridos al Sistema de Calidad Turística Española.
- Apoyo y reconocimiento de la Marca de Calidad Turística Española como marca diferenciadora de la calidad de las empresas turísticas españolas.

TERCERA:

Para la correcta consecución de estos objetivos, y en el ejercicio de sus respectivas competencias, las partes firmantes se comprometen:

1. El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través de TURESPAÑA, a:

- Desarrollar sus actuaciones en consonancia con los principios de cooperación establecidos por el Sistema de Calidad Turística Española e incorporar al mismo las aportaciones acordadas por las partes implicadas en la mejora continua del mismo.
- Facilitar las normas y herramientas de calidad ya desarrolladas para instaurar un proceso correcto de implantación en la Comunidad Autónoma.
- Facilitar documentación técnica sobre otros proyectos relacionados con la Calidad (Modelo de Gestión Integral de la Calidad en Destino).
- Formar en el Sistema de Calidad Turística Española a los técnicos de la Comunidad Autónoma.
- Realizar una campaña de promoción de la calidad turística española, mediante la promoción específica de la Marca de Calidad Turística, estableciendo dicha Marca como uno de los argumentos sobre los que se base la promoción exterior de TURESPAÑA.
- Prestar asistencia técnica para la implantación de los sistemas de calidad que permiten alcanzar la Marca de Calidad Turística.
- Realizar cursos de formación específicos para las empresas que deseen implantar estos sistemas de calidad.
- Elaborar documentos explicativos suficientes con el fin de dotar a la Administración Autonómica de la información básica que permita a su vez, atender las demandas de información que le soliciten las empresas turísticas.



2. Por su parte, la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura, a través de la Dirección General de Turismo, se compromete a:

- Considerar prioritarios dentro de sus programas de actuaciones y de apoyo al sector, y en posible colaboración con otros organismos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los proyectos de mejora de la Calidad que sintonicen con los objetivos del Sistema de Calidad Turística Española.
- Reconocer e incorporar la Marca de Calidad Turística Española a su política de ayudas a las empresas.
- Llevar a cabo la correspondiente labor de difusión e información de la misma.
- Realizar una campaña de promoción, bien de forma específica para la Marca de Calidad Turística, o bien, mediante la incorporación de la "Marca" a las campañas propias de la Comunidad.
- Mantener un representante en el Grupo de Trabajo de Calidad Turística (GT-CT).

CUARTA:

Para el desarrollo de los compromisos anteriormente descritos, se establecerán propuestas anuales que permitan concretar las actuaciones que se llevarán a cabo durante el periodo de vigencia del mismo.

QUINTA:

El presente Acuerdo no contempla consignación presupuestaria ni transferencia de fondos por ninguna de las partes.

La ejecución de los proyectos a acordar será responsabilidad de cada una de las Administraciones firmantes, de acuerdo a su aplicación presupuestaria correspondiente.

SEXTA:

Se crea una Comisión de Seguimiento del presente Acuerdo, sin personalidad jurídica, formada por una representación paritaria de las partes firmantes y que tendrá las siguientes atribuciones:

- Aprobar para el periodo correspondiente las actuaciones y proyectos que se llevarán a cabo.
- Proceder, en su caso, a su revisión y adecuación.
- Programar la ejecución de los proyectos de forma coordinada, determinando los criterios para su realización y verificando su seguimiento y ejecución, así como su adecuación a los fines perseguidos.
- Adoptar las medidas que estime más adecuadas para la mejor organización y funcionamiento del Acuerdo.
- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del Acuerdo.

La Comisión de Seguimiento estará formada por:

- El Secretario de Estado de Turismo y Presidente del Instituto de Turismo de España o persona en quien delegue, un funcionario de su Centro Directivo que él designe, y un



representante de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Extremadura, designado por el Delegado de Gobierno en dicha Comunidad Autónoma; por parte de la Administración General del Estado.

- La Directora General de Turismo o persona en quien delegue y dos funcionarios de su Centro Directivo que éste designe por parte de la Comunidad Autónoma.

Anualmente, la Comisión de Seguimiento fijará las actuaciones a realizar para el desarrollo de lo establecido en el presente Acuerdo de Colaboración.

Las actuaciones se fijarán por mutuo acuerdo de las partes.

SÉPTIMA:

El Grupo de Trabajo de Calidad Turística, constituido por representantes de TURESPAÑA y Técnicos de Calidad de las Comunidades Autónomas, actuará como foro de carácter técnico, trasladando sus conclusiones a los órganos de coordinación establecidos entre administraciones y, concretamente, a la Comisión de Seguimiento del presente Acuerdo.

OCTAVA:

Ambas administraciones se comprometen a dar la publicidad necesaria al presente Acuerdo.

NOVENA:

El presente Acuerdo tendrá una duración de cuatro años desde la fecha de su firma. Sin embargo, podrá prorrogarse por periodos anuales por acuerdo de las partes. No obstante, podrá producirse su resolución antes de cumplido el plazo por mutuo acuerdo de las partes, incumplimiento o denuncia de alguna de ellas. En este último caso, la parte interesada deberá ponerlo en conocimiento de la otra al menos con dos meses de antelación a la fecha en que desee dejarlo sin efecto.

DÉCIMA:

El régimen jurídico aplicable a este Acuerdo, en lo que respecta a las Administraciones Públicas que de él son parte, es el establecido en el Título I de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, y en consecuencia se someten las cuestiones litigiosas que de él se deriven a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, siendo de aplicación asimismo las restantes normas de derecho administrativo en materia de interpretación, modificación y resolución de las cuestiones no contempladas en el Acuerdo que se suscribe.

Asimismo el presente Acuerdo está excluido de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.1) de dicho texto legal.

Y en prueba de conformidad, lo firman por duplicado ejemplar los intervinientes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Secretario de Estado de Turismo y Presidente del Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA) (nombrado por Real Decreto 560/2008, de 21 de abril, BOE de 22), Fdo.: Joan Mesquida Ferrando.

La Consejera de Cultura y Turismo, Fdo.: Leonor Flores Rabazo.



RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) para la definición y puesta en práctica de las actuaciones de apoyo público con fondos FEDER, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009060605)

Habiéndose firmado el día 30 de enero de 2009 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) para la definición y puesta en práctica de las actuaciones de apoyo público con fondos FEDER en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 25 de febrero de 2009.

El Secretario General,
P.A. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 13/09/2007,
DOE n.º 107, de 15 de septiembre),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

A N E X O

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y EL INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE), PARA LA DEFINICIÓN Y PUESTA EN PRÁCTICA DE LAS ACTUACIONES DE APOYO PÚBLICO CON FONDOS FEDER EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

En Madrid, a 30 de enero de 2009.

REUNIDOS

DE UNA PARTE:

El Sr. José Luis Navarro Ribera, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura (en adelante la Comunidad Autónoma o Entidad Colaboradora), en calidad de Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente 22/2007, de fecha 30 de julio, haciendo uso de las facultades de su cargo y las que le han sido conferidas conforme a lo dispuesto en el artículo 53.2 de la Ley 1/2002, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, habiendo sido autorizado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en sesión de 19 de diciembre de 2008.



Y DE OTRA PARTE:

El Sr. D. Enrique Jiménez Larrea, en nombre y representación del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (en adelante IDAE u Organismo Intermedio), en su calidad de Director General del mismo, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 1321/2005, de 4 de noviembre (BOE n.º 265, de 5 de noviembre), haciendo uso de las facultades de su cargo y las que le han sido conferidas en virtud del acuerdo de Consejo de Administración del Instituto en su sesión n.º 139 de fecha 31 de marzo de 2008.

EXPONEN

Primero. Que el IDAE es una Entidad Pública Empresarial que se rige por la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado de las previstas en la letra b) del apartado 1 del artículo 43 de dicha Ley, de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, así como por la disposición adicional vigésimo primera de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986, y por sus Estatutos aprobados por Real Decreto 802/1986, de 11 de abril, modificados por Real Decreto 252/1997, de 21 de febrero, y por Real Decreto 2100/1998, de 25 de septiembre, y demás disposiciones legales de aplicación.

Segundo. Que la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en su Estatuto de Autonomía, ostenta las competencias en materia Industrial y Energética así como el desarrollo legislativo y la ejecución, dentro de la legislación básica del Estado, del régimen energético, teniendo entre sus objetivos prioritarios el fomento de la eficiencia energética y de las energías renovables acorde con un desarrollo sostenible y la preservación del medio ambiente.

Tercero. Que, en el marco de las actuaciones del Gobierno en materia de ahorro, diversificación energética y respeto del medio ambiente, encaminadas a cumplir los compromisos internacionales en estas materias, el Consejo de Ministros de fecha 26 de agosto de 2005 aprobó el Plan de Energías Renovables (PER) 2005-2010 y el Consejo de Ministros de fecha 20 de julio de 2007 aprobó el Plan de Acción 2008-2012 de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España 2004-2012 (PAE4+).

Cuarto. Que mediante acuerdo suscrito en fecha 14 de mayo de 2008, la Dirección General de Fondos Comunitarios, del Ministerio de Economía y Hacienda ha designado al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, como Organismo Intermedio para la gestión de los fondos FEDER en los siguientes Programas Operativos:

DENOMINACIÓN P.O.	FECHA APROBACIÓN P.O.
P.O. Andalucía	03/12/2007
P.O. Canarias	03/12/2007
P.O. Castilla y León	28/11/2007
P.O. Castilla La Mancha	07/12/2007
P.O. Ceuta	20/11/2007
P.O. Comunidad Valenciana	29/11/2007



P.O. Extremadura	28/11/2007
P.O. Galicia	30/11/2007
P.O. Melilla	20/11/2007
P.O. Región de Murcia	28/11/2007

Quinto. Que mediante el referido Programa Operativo se pretende llevar a cabo actuaciones concretas en materia de ahorro y eficiencia energética y desarrollo de las fuentes renovables de energía, concentradas en los sectores con un mayor potencial, que requieren de mayor urgencia en su implantación y un mayor apoyo para conseguir el desarrollo previsto.

Sexto. Que la Comunidad Autónoma de Extremadura está interesada en llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias y en colaboración con el IDAE, la gestión de los citados fondos FEDER y de Cohesión y Cooperación Territorial Europea, para las actuaciones concretas encaminadas a conseguir los objetivos previstos en el PER y PAE4+, que se realicen en su territorio, potenciando e incorporando las fuentes menos contaminantes, fomentando el aprovechamiento de los recursos en energías renovables.

Para ello, y en cumplimiento con el Programa Operativo aprobado para dicha CCAA, se tiene previsto destinar para las actuaciones y medidas descritas en el Eje-4, Temas Prioritarios: 40, 41, 43 y 52, un importe total de: 13.150.620 euros (importe constante), según figura en la aplicación informática: FONDOS-2007 (en importes corrientes), y según se detalla en los Anexos que a continuación se mencionan y que se adjuntan al presente Convenio:

Anexo I: Criterios de selección de operaciones.

Anexo II: Financiación por ejes, temas prioritarios y beneficiarios (Fondos-2007 en importes corrientes).

Anexo III: Distribución anual de Ayudas programadas en importes constantes y corrientes.

Séptimo. Que ambas partes reconociéndose, en la representación que ostentan, capacidad suficiente para poder formalizar este Convenio de Colaboración que responde al principio de cooperación y deber de recíproco apoyo y mutua lealtad a que están sometidos la Administración Central y Autonómica, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la vigente Ley General Presupuestaria y en el artículo 4.1.c de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; lo llevan a efecto con sujeción a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto definir y regular los mecanismos de colaboración entre el IDAE y la Comunidad Autónoma para llevar a cabo, en el ámbito territorial de Extremadura, la gestión de los fondos FEDER, destinados a medidas o actuaciones en materia de ahorro y eficiencia energética y desarrollo de las fuentes renovables de energía, encaminadas a conseguir los objetivos previstos en el PER y PAE4+, todo ello, cumpliendo los condicionantes establecidos para el Programa Operativo que se describe en el Anexo I, y conforme a la normativa aplicable y a las instrucciones de la Subdirección General de Administración del FEDER, como autoridad de gestión de los referidos fondos.



Segunda. Atribución de funciones.

1. La Dirección General de Fondos Comunitarios, como Autoridad de Gestión del FEDER en España, ha encomendado al IDAE las funciones que se detallan a continuación y que éste último realizará, en colaboración con la Comunidad Autónoma, en calidad de organismo intermedio bajo la responsabilidad de esa Autoridad.
2. La Comunidad Autónoma acepta participar colaborando con el IDAE en la realización de las funciones encomendadas y se compromete a su adecuada ejecución con arreglo a la normativa aplicable y respetando los plazos establecidos.

Tercera. Selección y puesta en marcha de operaciones.

1. La Comunidad Autónoma propondrá al IDAE las operaciones que considere más adecuadas para su financiación, garantizando que se cumplen los criterios aplicables al Programa Operativo, aprobados por el Comité de Seguimiento y los Criterios de Selección acordados con el IDAE.
2. A efectos de la selección de operaciones, la Comunidad Autónoma se asegurará de que los Beneficiarios estén informados de los puntos siguientes como mínimo:
 - a. las condiciones específicas relativas a los bienes entregados o servicios prestados en el marco de la operación;
 - b. las condiciones de financiación de la operación (plan de financiación);
 - c. el plazo límite de ejecución;
 - d. la normativa a aplicar;
 - e. la información financiera y de otro tipo que se ha de conservar, comunicar y facilitar cuando sea requerido.
3. Así mismo, antes de realizar la propuesta de aprobación de la operación al IDAE, la Comunidad Autónoma se asegurará de que el Beneficiario tiene capacidad para cumplir las condiciones enumeradas con anterioridad.
4. La Comunidad Autónoma proporcionará a los Beneficiarios las orientaciones adecuadas para la ejecución y puesta en marcha de los procedimientos de gestión y control que sean necesarios para el buen uso de los Fondos, de acuerdo con las instrucciones del IDAE y la Autoridad de Gestión.
5. La Comunidad Autónoma transmitirá a los Beneficiarios cuantas instrucciones se reciban de la Autoridad de Gestión a través del IDAE, en la medida en que les afecten, adaptando en su caso dichas instrucciones a las características de dichos Beneficiarios.

Cuarta. Cumplimiento de la normativa de aplicación.

Durante todo el periodo de ejecución del Programa Operativo, la Comunidad Autónoma garantizará que las operaciones objeto de cofinanciación respetan las normas comunitarias, nacionales y regionales (en su caso) aplicables.



Quinta. Verificación de operaciones.

1. La Comunidad Autónoma llevará a cabo las verificaciones sobre las operaciones correspondientes a su ámbito territorial al objeto de comprobar que:
 - Se ha llevado a cabo la entrega de los bienes o la prestación de los servicios objeto de cofinanciación de conformidad con la decisión aprobatoria.
 - Se ha efectuado realmente el gasto declarado por los Beneficiarios en relación con las operaciones objeto de cofinanciación.
 - El gasto declarado por los Beneficiarios en relación a dichas operaciones cumple las normas comunitarias y nacionales aplicables en la materia y en especial las relativas a subvencionabilidad de los gastos, medio ambiente y contratación pública.
 - Las solicitudes de reembolso de los Beneficiarios son correctas.
 - No se da el caso de la doble financiación del gasto declarado con otros regímenes comunitarios o nacionales y con otros periodos de programación.
2. La Comunidad Autónoma se asegurará de que dichas verificaciones incluirán los procedimientos siguientes:
 - a) Verificaciones administrativas de todas las solicitudes de reembolso de los Beneficiarios, mediante las cuales se garantizará la regularidad del 100% del gasto declarado por los Beneficiarios, comprobando la realidad de los pagos y su adecuación a las condiciones de aprobación de la ayuda, incluidas todas las normas que sean de aplicación a esta última.
 - b) Verificaciones sobre el terreno (in situ) de operaciones concretas, pudiendo utilizar para ello un método de muestreo que garantice la representatividad de las mismas, en coordinación con las instrucciones del IDAE.
3. La Comunidad Autónoma se asegurará de que, antes de certificar ningún gasto ante el IDAE, se han realizado las verificaciones administrativas citadas en el punto anterior y se ha llevado a cabo un conjunto representativo de visitas a los Beneficiarios y sus operaciones. Por tanto, La Comunidad Autónoma asumirá el riesgo de las irregularidades que se puedan detectar, solventándolas directamente con los Beneficiarios e informando de las mismas al IDAE.
4. Cuando las verificaciones sobre el terreno de unas operaciones concretas se realicen por muestreo, la Comunidad Autónoma conservará registros donde se describa y se justifique el método de muestreo utilizado y se identifiquen y justifiquen las operaciones seleccionadas para ser verificadas, garantizando la representatividad de las mismas. Dicha información quedará plasmada en un documento. Asimismo, la Comunidad Autónoma revisará el método de muestro cada año.
5. Cuando se detecten irregularidades en relación con las verificaciones, la Comunidad Autónoma deberá indicar si éstas son sistemáticas, indicando en tal caso el tratamiento otorgado a las mismas. Procederá asimismo a la deducción de los importes encontrados irregulares, de la certificación analizada, una vez sean identificados y cuantificados.



6. La Comunidad Autónoma conservará, y pondrá a disposición del IDAE en caso de ser requerido, registros de todas las verificaciones realizadas, en los que indicará el trabajo realizado, la fecha y los resultados de la verificación, así como las medidas adoptadas en caso de observación de alguna irregularidad.
7. La Comunidad Autónoma velará por el cumplimiento del principio de separación de funciones entre los órganos o unidades encargados de las tareas de selección y gestión de las actuaciones y los que se ocupen de la verificación y validación de los gastos derivados de estas actuaciones.
8. En aquellas operaciones en las que la Comunidad Autónoma ejerza como Beneficiario del Programa Operativo, se garantizará una adecuada separación de funciones entre las tareas de gestión en las que actúe como Beneficiario y los trabajos de verificación de los gastos realizados.

Sexta. Sistema informático a efectos del Programa Operativo.

1. La Comunidad Autónoma dispondrá de un sistema informático de registro y almacenamiento de datos contables relacionados con cada una de las operaciones que ejecute en el ámbito de Territorio en el marco del Programa Operativo objeto de este Convenio, procediendo a la recopilación de los datos sobre la ejecución necesarios para la gestión financiera, el seguimiento, las verificaciones, las auditorías y la evaluación, garantizando la existencia de una pista de auditoría adecuada (de conformidad con el artículo 60 c) del Reglamento (CE) 1083/2006).

Dicha aplicación facilitará la transmisión de la información, de forma segura, al sistema Fondos 2007, al objeto de garantizar que este último recoge los datos sobre la ejecución necesarios para la gestión financiera, el seguimiento, las verificaciones, las auditorías y la evaluación¹.

2. Asimismo, los datos financieros serán registrados para cada operación y seguidamente agregados por temas prioritarios, ejes prioritarios y años. Los datos relativos a los indicadores se agregarán a nivel de eje prioritario. La Comunidad Autónoma facilitará al IDAE con una periodicidad trimestral información detallada de la marcha del Programa.
3. Los registros contables y los datos sobre ejecución deben incluir la información establecida en el Anexo III del Reglamento (CE) 1828/2006.
4. Las Autoridades de Gestión, Certificación y Auditoría así como los organismos de control distintos de la Autoridad de Auditoría, deben tener acceso a la información almacenada en el citado sistema informatizado (de conformidad con el artículo 14.1 del Reglamento (CE) 1828/2006).
5. Dicho sistema informatizado garantizará la transmisión de información de forma segura.

Séptima. Suministro de información al sistema informático FONDOS 2007.

1. La Subdirección General de Administración del FEDER, como Autoridad de Gestión, dispone del sistema informático denominado FONDOS 2007, que deberá ser alimentado con los datos correspondientes a las actuaciones y beneficiarios del Programa. A tal efecto, la Comunidad Autónoma alimentará los datos requeridos y facilitará al IDAE la información que éste precise para, a su vez, alimentar aquellos datos que le correspondan como Organismo Intermedio.

¹ De conformidad con el artículo 60 c) del Reglamento (CE) 1083/2006.



2. La Comunidad Autónoma suministrará a FONDOS 2007, los datos necesarios para la elaboración de los informes anuales y del informe final, la información referente al seguimiento de la ejecución física y financiera de las operaciones (incluidos los indicadores) y los datos requeridos para la presentación de certificaciones de gastos y solicitudes de reembolso, así como, cualquier otra información que sea solicitada por el sistema, según los requerimientos de la Autoridad de Gestión.
3. El sistema FONDOS 2007 permitirá el suministro de la información especificada con anterioridad únicamente en un formato determinado previamente por la Autoridad de Gestión.
4. La Comunidad Autónoma se asegurará del envío de la información a través de una conexión segura con Fondos 2007.
5. Los datos suministrados por la Comunidad Autónoma al sistema FONDOS 2007 llevarán una firma electrónica de la persona autorizada conforme a la Directiva 1999/93/CE (art. 41.3 del Reglamento CE 1828/2006).

Octava. Sistema de contabilización separada.

La Comunidad Autónoma se asegurará de que los Beneficiarios y otros organismos participantes en la ejecución de las operaciones mantienen un sistema de contabilidad separado para todas las transacciones relacionadas con las operaciones objeto de cofinanciación o, al menos, cuentan con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones, debiendo distinguir las partidas presupuestarias de la contabilidad nacional y comunitaria. Todo ello, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional (artículo 60 d) del Reglamento (CE) 1083/2006). Asimismo, la propia Comunidad Autónoma contará con un sistema equivalente de contabilidad separada o de codificación contable diferenciada.

Novena. Contribución a la evaluación del Programa Operativo.

La Comunidad Autónoma contribuirá a la evaluación del Programa Operativo para permitir a la Autoridad de Gestión cumplir con las exigencias del artículo 60 e) del Reglamento (CE) 1083/2006, de conformidad con lo dispuesto en los "Elementos comunes al seguimiento estratégico del MENR y a la evaluación de los programas FEDER, FSE y Fondo de Cohesión".

Décima. Disponibilidad de la documentación de cara a pista de auditoría.

1. La Comunidad Autónoma garantizará que se dispone de toda la documentación sobre el gasto, las verificaciones y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada. En este sentido, la Comunidad Autónoma tendrá en cuenta las instrucciones emitidas por la Dirección General de Fondos Comunitarios en el documento "Directrices a los Organismos Intermedios para la gestión y el control de las actuaciones cofinanciadas por el FEDER y el Fondo de Cohesión en España" (en el apartado dedicado a la disponibilidad de la documentación para una pista de auditoría adecuada).
2. Dicha documentación puede encontrarse directamente en el poder de la Comunidad Autónoma o puede establecerse su custodia por los Beneficiarios.

Décimo primera. Disponibilidad de los documentos.

1. La Comunidad Autónoma establecerá procedimientos que garanticen que todos los documentos justificativos relacionados con los gastos, las verificaciones y las auditorías



correspondientes al Programa Operativo se mantienen a disposición de las autoridades del Programa, de la Comisión y del Tribunal de Cuentas durante un periodo de tres años a partir del cierre del Programa Operativo, o bien durante un periodo de tres años a partir del año en que haya tenido lugar el cierre parcial del Programa.

2. Dichos periodos quedarán interrumpidos si se inicia un procedimiento judicial o a petición, debidamente motivada, de la Comisión.
3. La Comunidad Autónoma pondrá en conocimiento de la Autoridad de Gestión, a través del IDAE, las operaciones ya ejecutadas que hayan sido objeto de un cierre parcial en virtud del artículo 88 del Reglamento (CE) 1083/2006, con el objetivo de permitir que dicha Autoridad disponga de la misma información en el caso de que la Comisión se la solicite.
4. Los originales de los documentos o copias certificadas conformes con los originales se conservarán sobre soportes de datos generalmente aceptados, según las especificaciones del artículo 19.4 del Reglamento 1828/2006.

Décimo segunda. Información relativa al gasto a certificar.

La Comunidad Autónoma deberá suministrar al IDAE toda la información y documentación que la Subdirección General de Administración del FEDER estime necesaria sobre los procedimientos y verificaciones efectuados en relación con el gasto objeto de certificación.

Décimo tercera. Participación en el Comité de Seguimiento.

1. IDAE mantendrá un representante en el Comité de Seguimiento del Programa Operativo, quien a invitación de la Autoridad de Gestión, asistirá a las reuniones y participará en los trabajos del mismo.
2. La Comunidad Autónoma suministrará al representante en el Comité de Seguimiento, en el ámbito de su competencia, toda aquella información que permita al Comité cumplir con sus funciones (artículo 60 h) del Reglamento (CE) 1083/2006).
3. Asimismo, la Comunidad Autónoma informará al IDAE y al Comité de cualquier hecho o circunstancia que sea relevante para el buen desarrollo del Programa.

Décimo cuarta. Contribución a los informes anual y final.

1. La Comunidad Autónoma colaborará en la elaboración de los Informes Anuales de Ejecución y del Informe Final por parte de la Autoridad de Gestión. En este sentido, la Comunidad Autónoma tendrá en cuenta las instrucciones emitidas por la Dirección General de Fondos Comunitarios en el documento "Directrices a los Organismos Intermedios para la gestión y el control de las actuaciones cofinanciadas por el FEDER y el Fondo de Cohesión en España" (en el apartado dedicado a los citados informes).
2. La Comunidad Autónoma, a través del IDAE, aportará a la Autoridad de Gestión la información solicitada mediante el sistema informático FONDOS 2007 en los plazos que esta autoridad establezca con relación a la contribución a los informes anuales y al informe final de ejecución del Programa Operativo.



3. A lo largo de todo el proceso de la elaboración de los citados informes, la Autoridad de Gestión podrá establecer contactos informales con la Comunidad Autónoma con el fin de aclarar dudas o ampliar la información recibida.

Décimo quinta. Información y publicidad.

1. La Comunidad Autónoma deberá colaborar con la Autoridad de Gestión, por medio del IDAE, en toda la estrategia de comunicación diseñada para cumplir con las exigencias reglamentarias en materia de información y publicidad. En este sentido debe tener una persona de contacto en el grupo de responsables de información y publicidad de los Organismos gestores de la Administración General del Estado constituido al efecto.
2. La Comunidad Autónoma deberá colaborar en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Comunicación en el ámbito de su competencia en el marco de los distintos Programas Operativos en los que participe. Para ello debe facilitar al IDAE la información requerida para la elaboración de los Planes de Comunicación de los distintos Programas Operativos².
3. La Comunidad Autónoma deberá velar en el ámbito de sus competencias por el cumplimiento de todas las medidas reflejadas en el Plan de Comunicación del Programa Operativo en el que participe, en todo lo especificado en los artículos 4, 5, 6, 7 y 9 del Reglamento 1828/2006:
 - a) Deberá atender a los requerimientos del IDAE en lo relativo a la información a presentar en los comités de seguimiento y en los informes anuales y final de ejecución del Programa Operativo en que participe, así como de aquellos medios utilizados para llevar a la práctica sus medidas de información y publicidad.
 - b) Deberá velar por el cumplimiento de las exigencias que le sean aplicables en materia de comunicación.
 - c) Deberá asegurar que las medidas de información y publicidad se apliquen de conformidad con las exigencias reglamentarias y lo recogido en el Plan de Comunicación del Programa Operativo correspondiente.
 - d) Deberá garantizar el cumplimiento de todas las exigencias de comunicación al público en general.
 - e) Deberá realizar la publicación electrónica de la lista de beneficiarios, nombre de las operaciones y la cantidad de fondos públicos asignada a las operaciones, en colaboración con la Autoridad de Gestión, por medio del IDAE.
 - f) Deberá garantizar el cumplimiento de las características técnicas de las medidas de información y publicidad de las operaciones.
4. La Comunidad Autónoma se asegurará de que todos los beneficiarios correspondientes a de las actuaciones cofinanciadas que ella gestiona cumplen con los artículos 8 y 9 del Reglamento 1828/2006, que definen las responsabilidades de los beneficiarios relativas a las medidas de información y publicidad destinadas al público.
5. La Comunidad Autónoma remitirá al IDAE la información que se le solicite para la elaboración de los Planes de Comunicación y para el seguimiento y evaluación de la estrategia de comunicación diseñada, en el plazo que le sea comunicado por éste.

² De conformidad con el artículo 2.1 del Reglamento (CE) 1828/2006.



Décimo sexta. Coordinación de las visitas de control.

La Comunidad Autónoma e IDAE colaborarán en la coordinación y atenderán conjuntamente a las visitas de control que los órganos nacionales y/o comunitarios con competencia en esa materia realicen a la misma o a los Beneficiarios dependientes dentro de su esquema organizativo.

Décimo séptima. Corrección de las irregularidades detectadas.

La Comunidad Autónoma se hará responsable de la inmediata corrección de las irregularidades e incidencias observadas en los informes de control emitidos por órganos nacionales y/o comunitarios competentes en la materia, e informará a la Autoridad de Gestión, a través del IDAE, de los resultados de dicha corrección, indicando las medidas adoptadas en el caso de que los errores observados sean de naturaleza sistémica.

Décimo octava. Subvencionabilidad del gasto.

A la hora de ejecutar las operaciones objeto de Cofinanciación, la Comunidad Autónoma respetará las normas sobre subvencionabilidad del gasto establecidas por la Dirección General de Fondos Comunitarios y aplicables al Programa Operativo objeto del convenio (artículo 56.4 del Reglamento (CE) 1083/2006).

Décimo novena. Organización interna.

La Comunidad Autónoma y el IDAE elaborarán un Manual de Procedimientos o documento equivalente en el que se describa y documente adecuadamente los procesos y procedimientos dispuestos para la gestión y el control del Programa Operativo que le permitan cumplir con todas sus obligaciones. En este sentido, en el documento "Directrices a los Organismos Intermedios para la gestión y el control de las actuaciones cofinanciadas por el FEDER y el Fondo de Cohesión en España" se establece el contenido mínimo que debe tener dicho Manual.

Vigésima. Descripción del sistema de gestión y control establecido.

1. La Comunidad Autónoma remitirá al IDAE una descripción de su propio sistema de gestión y control del Programa Operativo.
2. Dicha descripción se realizará conforme a la ficha elaborada por la Dirección General de Fondos Comunitarios, ajustándose en todo caso a los requisitos establecidos en los artículos 22 a 24 del Reglamento 1828/2006.

Vigésimo primera. Comunicación de los incumplimientos predecibles.

La Comunidad Autónoma comunicará al IDAE, tan pronto como sea posible, cualquier hecho o circunstancia que le pueda impedir desarrollar de manera adecuada todas o algunas de las obligaciones contempladas en el presente convenio.

Vigésimo segunda. Aplicabilidad de las disposiciones de los Reglamentos (CE) 1083/2006 y 1828/2006 a la Comunidad Autónoma.

Las disposiciones de los Reglamentos (CE) 1083/2006 y 1828/2006 relativas a aquellas funciones que la Autoridad de Gestión ha encomendado al IDAE, y que éste desarrolla en



colaboración con la Comunidad Autónoma en virtud del presente Convenio, se aplicarán a éstos últimos.

Vigésimo tercera. Competencias de los beneficiarios.

La Comunidad Autónoma se asegurará de que los beneficiarios del programa incluidos en el ámbito de gestión de dicho organismo, estén dispuestos y capacitados para llevar a cabo las tareas que les sean asignadas para el adecuado desarrollo de la actividad cofinanciada.

A tal efecto, la Comunidad Autónoma suscribirá con cada beneficiario un acuerdo, de cuyo documento facilitará copia autenticada al IDAE, para que éste a su vez la facilite a la autoridad de gestión.

Vigésimo cuarta. Respeto de las directrices remitidas por la DG de Fondos Comunitarios.

Con objeto de garantizar el buen uso de los fondos comunitarios, la Comunidad Autónoma, en todo momento, tendrá en cuenta las instrucciones emitidas por la Dirección General de Fondos Comunitarios contenidas en el documento "Directrices a los Organismos Intermedios para la gestión y el control de las actuaciones cofinanciadas por el FEDER y el Fondo de Cohesión en España" (del octubre de 2007) así como las demás instrucciones que le sean remitidas por la Autoridad de Gestión, Autoridad de Certificación y Subdirección General de Inspección y Control a lo largo del proceso de ejecución del Programa Operativo.

Vigésimo quinta. Vigencia.

El presente Convenio se circunscribe a las medidas y actuaciones a llevar a cabo, relativas al Programa Operativo definido en el Anexo I, entrará en vigor al día siguiente de su suscripción y concluirá en el momento en que finalice la vigencia del referido Programa Operativo, sin perjuicio, en su caso, de la/s posible/s prórroga/s que se pueda/n acordar como consecuencia de la terminación de las referidas actuaciones, así como de la liquidación de los aspectos económicos derivados de su ejecución.

Vigésimo sexta. Naturaleza y Jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se considera incluido en el artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, quedando fuera del ámbito de aplicación de la misma; sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las partes se comprometen a resolver de forma amistosa las posibles controversias que pudieran originarse en la interpretación o aplicación del presente Convenio. En su defecto, las actuaciones litigiosas que se pudieran plantear, dada la naturaleza jurídico-administrativa de las mismas, quedarán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Al amparo de esta voluntad de colaboración, y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, Fdo.: Enrique Jiménez Larrea.

Por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Fdo.: José Luis Navarro Ribera.



ANEXO I
CRITERIOS DE SELECCIÓN OPERACIONES
FEDER 2007- 2013

Temas Prioritarios 40 "Energías renovables: solar", 41 "Energías renovables: biomasa" y 43 "Eficiencia energética, cogeneración, control de la energía":

Se incluyen en estos temas prioritarios las actuaciones gestionadas por el Instituto para la Diversificación y el Ahorro Energético (IDAE), consistentes en la concesión de ayudas no reembolsables, enmarcadas en el Plan de Energías Renovables (PER) y en la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España. La aplicación de estos incentivos se realizará bien a través de Convenios entre el IDAE y diferentes gestores públicos (agencias energéticas y financieras, órganos de la administración autonómica, etc.) o a través de líneas gestionadas directamente por el IDAE.

Las ayudas irán destinadas a empresas, tanto públicas como privadas y Administraciones Públicas que lleven a cabo actuaciones en energías renovables y eficiencia energética.

Las líneas de ayudas revestirán la modalidad de "ayudas a fondo perdido", incluyendo entre ellas la posible financiación mediante bonificación de interés no reembolsable.

Las ayudas se aplicarán bien a través de convocatorias públicas, bien mediante el establecimiento de acuerdos o convenios con entidades colaboradoras públicas o privadas. En cualquier caso, las ayudas serán debidamente adaptadas a la legislación europea en aplicación de las Directrices comunitarias sobre Ayudas de Estado en favor del Medio Ambiente del 1/4/2008 (2008/C 82/01), de los Reglamentos que estén en vigor sobre regímenes de "mínimis" y del Reglamento de exención de notificación a la Comisión.

La selección de las operaciones responderá a criterios objetivos relacionados directamente con parámetros energéticos, medioambientales y económicos que se recogerán de forma detallada en las correspondientes convocatorias, acuerdos o convenios, según cada tipología concreta de las diferentes áreas que forman parte del PER y PAE4.

La ejecución de estas actuaciones podrá realizarse de forma cogestionada entre la Administración General del Estado, a través del IDAE, y la Comunidad Autónoma. El instrumento de cogestión es el convenio de colaboración suscrito entre ambas partes, en el que se definen los marcos de actuación: elegibilidad, tipologías, costes de referencia e intensidad de ayudas. En este caso es la Comunidad Autónoma la que, por medio de órdenes de convocatoria de la Consejería competente, concede las ayudas.

Se desarrollarán actuaciones, prioritariamente, en las siguientes áreas:

- Energía solar térmica de baja temperatura (Tema Prioritario 40).
- Energía solar fotovoltaica aislada (Tema Prioritario 40).
- Energía de la biomasa (Tema Prioritario 41). Se incluyen proyectos tales como:
 - Producción térmica con biomasa.
 - Sistemas basados en la digestión anaerobia, incluyendo tanto las instalaciones para el almacenamiento, manejo y tratamientos previos de los residuos a utilizar, como los

- reactores, los equipos necesarios para el aprovechamiento energético, conexión a la red, obra civil, etc.
- Equipos de tratamiento en campo de biomasa.
 - Biocarburantes. Instalación de surtidores en estaciones de servicio.
- Eficiencia energética en la industria y el transporte (Tema Prioritario 43). Se desarrollarán actuaciones tales como las siguientes:
- Sector industrial. Se incluyen tanto inversiones en equipos e instalaciones, como la realización de "auditorías energéticas".
 - Flotas de transporte. Se incluyen proyectos para mejora de la eficiencia energética en flotas de transporte industrial, pasajeros y mercancías, incluyendo las auditorías energéticas y las inversiones en sistemas tecnológicos y aplicaciones.
 - Planes de transporte para empresas, dirigidos a actuar sobre la movilidad de los trabajadores, de modo que se fomente el uso de los medios más eficientes de transporte. Se incluye la realización de estudios, así como la puesta en marcha de proyectos piloto.
 - Impulso de los medios colectivos de transporte por carretera. Se incluye la realización de estudios de viabilidad y de diseño básico de infraestructuras tales como intercambiadores de transporte intermodal, carriles reservados para el transporte público y mejora de la intermodalidad, así como la puesta en marcha de servicios de información en red.
- Eficiencia energética en el sector edificación (Tema Prioritario 43). Comprende medidas tales como:
- Sector Edificación: Rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios existentes, mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas de los edificios existentes, mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior en los edificios existentes, construcción de nuevos edificios con alta calificación energética. Todas estas medidas se llevarán a cabo en el ámbito empresarial, quedando excluidas todas las actuaciones en viviendas y a particulares.
- Eficiencia energética en el sector de los servicios públicos (Tema Prioritario 43). Se financiarán actuaciones tales como:
- Renovación de las instalaciones alumbrado público exterior para incorporar tecnologías más eficientes.
 - Estudios, análisis de viabilidad y auditorías en instalaciones de alumbrado público exterior existentes.
 - Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones actuales de potabilización, abastecimiento, depuración de aguas residuales y desalación.
- Cogeneración (Tema Prioritario 43). Se incluyen proyectos tales como:
- Plantas de cogeneración de alta eficiencia en el sector terciario y no industrial.



- Estudios de viabilidad para cogeneraciones.
- Auditorías energéticas en cogeneración.
- Fomento de plantas de cogeneración de pequeña potencia.

Tema prioritario 52: "Promoción del transporte urbano limpio":

Se incluye en este Tema prioritario el impulso a los "Planes de movilidad urbana sostenible" (PMUS). Esta actuación, promovida por el Instituto para la Diversificación y el Ahorro Energético (IDAE), se enmarca en el Plan de Energías Renovables (PER) y en la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España. La gestión de esta actuación podrá realizarse de forma cogestionada entre la Administración General del Estado, a través del IDAE, y la Comunidad Autónoma.

La selección de las operaciones responderá a criterios objetivos relacionados directamente con la mejora de la movilidad y calidad medioambiental así como parámetros energéticos y económicos que se recogerán de forma detallada en las correspondientes convocatorias, acuerdos o convenios, según cada tipología concreta de las diferentes áreas que forman parte del PER y PAE4.

El objetivo de los PMUS es actuar sobre la movilidad urbana para conseguir cambios importantes en el reparto modal, con una mayor participación de los medios más eficientes de transporte, en detrimento de la utilización del uso del vehículo privado con baja ocupación, y fomentar el uso de modos no consumidores de energía fósil, como la marcha a pie y la bicicleta.

Dentro de esta actuación se incluyen proyectos tales como los siguientes:

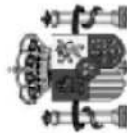
- Elaboración de los Planes de Movilidad Urbana Sostenible.
- Promoción de transporte urbano en bicicleta. Diseño e implantación de la puesta en servicio de sistemas de bicicletas de uso público, en ciudades preferentemente de tamaño medio (50.000-300.000 habitantes).
- Estudios de viabilidad de actuaciones relacionadas con los PMUS, incluyendo estudios previos y experiencias piloto (sistemas de coche compartido, carriles-bus, autobús-lanzadera, etc.).
- Estudios de seguimiento sobre resultados de la implantación de medidas de movilidad urbana sostenible.

Los proyectos podrán ser realizados indistintamente por los Ayuntamientos, por la Autoridad de Transporte Público correspondiente o por la Comunidad Autónoma, quedando reflejadas las actuaciones en documentos tales como Acuerdos o Convenios, caso de no llevarse a cabo mediante convocatorias públicas de ayudas.

Se seleccionarán los Ayuntamientos interesados de acuerdo con los criterios siguientes:

- Preferiblemente ciudades con mayor número de habitantes.
- Poblaciones con mayores problemas de movilidad urbana.
- Ayuntamientos con mayor interés en acometer medidas para hacer más eficiente la movilidad.

ANEXO II
FINANCIACIÓN POR EJES, TEMAS PRIORITARIOS Y BENEFICIARIOS FEDER 2007-2013



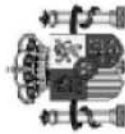
Versión 1

Programa operativo: EX Programa Operativo FEDER de Extremadura

Subobjetivo: Convergencia

Eje: 2 Desarrollo e innovación empresarial

Código	Tema prioritario Nombre	Objetivo Lisboa	Beneficiario		Gasto	Ayuda	Tasa
			Código	Nombre			
08	Otras inversiones en empresas	S	1 101242	D.G. POLITICA COMERCIAL	2.485.943	1.740.160	70,00
			1 101245	S.G. DE INCENTIVOS REGIONALES	171.870.677	120.309.474	70,00
			1 106001	Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX).	3.650.017	2.555.012	70,00
			Total Tema prioritario:		178.006.637	124.604.646	70,00
09	Otras medidas destinadas a fomentar la investigación e innovación y el espíritu empresarial en las PYME	S	1 101206	D.G. PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN (MITC).	6.947.433	4.863.203	70,00
			1 106001	Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX).	191.598	134.119	70,00
			1 101243	D.G. DE POLITICA DE LAS PYMES	15.237.665	10.666.365	70,00
			1 103201	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL REDES (MITYC)	3.927.241	2.749.069	70,00
			1 108001	CERSA Compañía Española de Reafianzamiento SA	8.712.065	6.098.446	70,00
			Total Tema prioritario:		35.016.002	24.511.202	70,00
Total Eje:					213.022.639	149.115.848	70,00



Versión 1

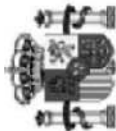
Programa operativo: EX Programa Operativo FEDER de Extremadura

Subobjetivo: Convergencia

Eje: 3 Medioambiente, Entorno natural, Recursos Hídricos y prevención de riesgos

Código	Tema prioritario		Objetivo Lisboa	Beneficiario		Gasto	Ayuda	Tasa
	Nombre	Nombre		Código	Nombre			
45	Gestión y distribución del agua (agua potable)		S	1 101230	Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino	281.158.702	196.811.092	70,00
					Total Tema prioritario:	281.158.702	196.811.092	70,00
46	Tratamiento del agua (agua residual)		S	1 101230	Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino	69.227.122	48.458.985	70,00
					Total Tema prioritario:	69.227.122	48.458.985	70,00
51	Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido el programa Natura 2000)		N	1 101230	Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino	26.048.717	18.234.102	70,00
			N	1 101236	Red Natura (Ministerio de Medio Ambiente)	48.047.997	33.633.599	70,00
					Total Tema prioritario:	74.096.714	51.867.701	70,00
Total Eje:						424.482.538	297.137.778	70,00

(euros)



Versión 1

Programa operativo: EX Programa Operativo FEDER de Extremadura

Subobjetivo: Convergencia

Eje: 4 Transporte y energía

Código	Tema prioritario		Objetivo Lisboa	Beneficiario		Gasto	Ayuda	Tasa
	Nombre	Nombre		Código	Nombre			
20	Autopistas		S	D.G. DE PROGRAMACIÓN ECONÓMICA (M.FOMENTO)	1 101173	129.755.835	84.341.293	65,00
			S	Sociedad Estatal de Infraestructura de Transporte Terrestre (SEITT)	1 103176	63.418.322	41.221.910	65,00
				Total Tema prioritario:		193.174.157	125.563.203	65,00
21	Autopistas (RTE-T)		S	D.G. DE PROGRAMACIÓN ECONÓMICA (M.FOMENTO)	1 101173	178.599.288	116.089.537	65,00
				Total Tema prioritario:		178.599.288	116.089.537	65,00
29	Aeropuertos		S	AEROPUERTOS ESPAÑOLES Y NAVEGACIÓN AÉREA (MF)	1 103173	8.777.622	5.705.455	65,00
				Total Tema prioritario:		8.777.622	5.705.455	65,00
33	Electricidad		N	RED ELECTRICA DE ESPAÑA, S.A.	1 104004	18.032.735	11.721.278	65,00
				Total Tema prioritario:		18.032.735	11.721.278	65,00
40	Energía renovable: solar		S	INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGIA (IDAE)	1 103003	7.422.751	5.195.925	70,00
				Total Tema prioritario:		7.422.751	5.195.925	70,00
41	Energía renovable: biomásica		S	INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGIA (IDAE)	1 103003	3.171.979	2.220.385	70,00
				Total Tema prioritario:		3.171.979	2.220.385	70,00
43	Eficiencia energética, cogeneración y gestión energética		S	INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGIA (IDAE)	1 103003	7.406.651	5.184.655	70,00
				Total Tema prioritario:		7.406.651	5.184.655	70,00

(euros)



Versión 1

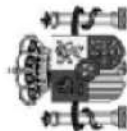
Programa operativo: EX Programa Operativo FEDER de Extremadura

Subobjetivo: Convergencia

Eje: 4 Transporte y energía

Código	Tema prioritario		Objetivo Lisboa	Beneficiario		Gasto	Ayuda	Tasa
	Código	Nombre		Código	Nombre			
52	Fomento del transporte urbano limpio		S	1	103003	3.171.979	2.220.385	70,00
						3.171.979	2.220.385	70,00
				Total Tema prioritario:		419.757.162	273.900.823	65,25
				Total Eje:		419.757.162	273.900.823	65,25

(euros)



Versión 1

Programa operativo: EX Programa Operativo FEDER de Extremadura

Subobjetivo: Convergencia

Eje: 5 Desarrollo sostenible local y urbano

Código	Tema prioritario		Objetivo Lisboa	Beneficiario		Gasto	Ayuda	Tasa
	Código	Nombre		Código	Nombre			
57		Otras ayudas para mejorar los servicios turísticos	N	1 101241	SECRETARIA GENERAL DE TURISMO (MITC)	2.213.840	1.549.688	70,00
			N	1 102241	TURESPAÑA. Instituto de Turismo de España (MITC)	9.225.676	6.457.973	70,00
					Total Tema prioritario:	11.439.516	8.007.661	70,00
61		Proyectos integrados para la regeneración urbana y rural	N	1 101222	Dirección General de Cooperación Local (MAP)	121.872.581	85.310.806	70,00
					Total Tema prioritario:	121.872.581	85.310.806	70,00
					Total Eje:	133.312.097	93.318.467	70,00
					Total Subobjetivo:	1.190.574.436	813.472.916	68,33
					Total General:	1.190.574.436	813.472.916	68,33

ANEXO III

DISTRIBUCIÓN ANUAL DE AYUDAS PROGRAMADAS EN IMPORTES CONSTANTES Y CORRIENTES FEDER 2007-2013

PROGRAMA FEDER 2007-2013
CC.AA. EXTREMADURAAyudas programadas
Eje 4 "Transporte y Energía"
Área temática: Energía
(importes en euros)

Código Tema Prioritario	Total importes constantes	Distribución anual de Ayudas Programadas en Importes Corrientes									
		2.007	2.008	2.009	2.010	2.011	2.012	2.013	Total		
40	4.610.217	698.914	712.892	727.150	741.693	756.527	771.658	787.091	5.195.925		
41	1.970.093	298.668	304.642	310.735	316.949	323.288	329.754	336.349	2.220.385		
43	4.600.217	697.398	711.346	725.573	740.084	754.886	769.984	785.384	5.184.655		
52	1.970.093	298.668	304.642	310.735	316.949	323.288	329.754	336.349	2.220.385		
Total	13.150.620	1.993.648	2.033.522	2.074.193	2.115.675	2.157.989	2.201.150	2.245.173	14.821.350		



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 95/2008 de 3 de octubre dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, en el procedimiento abreviado n.º 55/2008. (2009060575)

En el procedimiento abreviado n.º 55/08, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número dos de Badajoz, a instancia de D. José Emilio Núñez Delgado, frente a la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se impugnó la resolución de 12 de diciembre de 2007, del Secretario General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, por la que se desestimaba el recurso de alzada presentado contra la resolución de 13 de septiembre de 2007 de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, por la que se impuso una sanción de 3.001 euros.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución de la sentencia n.º 95/08 de 3 de octubre, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 55/08, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora D.ª Guadalupe Alonso Díaz, en nombre y representación de D. José Emilio Núñez Delgado, contra la resolución de fecha 12 de diciembre de 2007 del Secretario General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, por la que se desestima el recurso de alzada presentado contra la resolución de fecha 13 de septiembre de 2007 de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, por la que se le impone una sanción de 3.001 euros, debo acordar y acuerdo dejar sin efecto la resolución recurrida, por no ser ajustada a derecho, sin efectuar pronunciamiento especial en orden a la imposición de las costas causadas”.

Mérida, a 23 de febrero de 2009.

El Consejero de Agricultura y
Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

• • •



RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 11/2009 de 13 de enero dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 491/2008. (2009060574)

En los autos de procedimiento abreviado n.º 491/08, seguidos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Mérida, a instancia de D. Cristóbal Beltrán Cumplido, frente a la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se impugnó la resolución del Secretario General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura de 29 de mayo de 2008, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de 14 de marzo de 2008 de la Dirección General de Explotaciones Agrarias que impuso al recurrente una multa de 3.001 euros por infracción en materia de sanidad animal.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 11/09, de 13 de enero de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida dictada en los autos de procedimiento contencioso-administrativo abreviado n.º 491/08, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Cristóbal Beltrán Cumplido contra la resolución del Secretario General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura de 29 de mayo de 2008, referenciada en el antecedente primero, que se anula por ser contraria al ordenamiento jurídico, entendiendo que procede la sanción de apercibimiento. Sin costas”.

Mérida, a 23 de febrero de 2009.

El Consejero de Agricultura y
Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 281 de 23 de diciembre de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. (2009060582)

En el recurso de apelación número. 243/08, promovido por la representación procesal de la empresa Baena Francisco López, S.L., siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre la sentencia n.º 34/2008 de fecha 05/02/2008 dictado en el recurso contencioso-administrativo n.º 128/2007, tramitado en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 30.000 euros por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 23 de diciembre de 2008 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O:

Llevar a puro y debido efecto el fallo de la sentencia número 281, de 23 de diciembre de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, que es del siguiente tenor literal:

“Estimar el recurso de apelación interpuesto por el Letrado D. Agustín María Pulido Rivera, en nombre y representación de “Baena Francisco López, S.L.” contra la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de los de Cáceres mencionada en el primer fundamento, que se revoca y, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mencionada mercantil contra la resolución mencionada anteriormente, se anula, por no estar ajustada al Ordenamiento Jurídico, dejando sin efecto la sanción de multa en ella impuesta; sin hacer expresa condena de las costas”.

Mérida, a 23 de febrero de 2009.

El Director General de Trabajo,
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 18 de febrero de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente AD-06-0047-1, tramitado en la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial. (2009080773)

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación al interesado de la resolución recaída en el expediente AD-06-0047-1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 7 de noviembre de 2008, del siguiente tenor literal:

“Resuelvo: Declarar la pérdida del derecho del interesado Thovar Gil, Alfonso, a la percepción de la subvención concedida por la Resolución de 30 de octubre de 2006, por el incumplimiento de las condiciones establecidas en la misma.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial, sito en el Paseo de Roma, s/n., Edificio C, 1.ª planta, en Mérida.

Mérida, a 18 de febrero de 2009. El Jefe de Sección de Innovación Empresarial, SANTOS FERREIRA PRIETO.

• • •

ANUNCIO de 18 de febrero de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente AD-06-0198-1, tramitado en la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial. (2009080774)

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación al interesado de la resolución recaída en el expediente AD-06-0198-1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 25 de julio de 2008, del siguiente tenor literal:



“Resuelvo: Declarar la pérdida del derecho del interesado Altair, Estudio de Cocinas y Armarios, S.L., a la percepción de la subvención concedida por la Resolución de 30 de octubre de 2006, por el incumplimiento de las condiciones establecidas en la misma.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial, sito en el Paseo de Roma, s/n., Edificio C, 1.ª planta, en Mérida.

Mérida, a 18 de febrero de 2009. El Jefe de Sección de Innovación Empresarial, SANTOS FERREIRA PRIETO.

• • •

ANUNCIO de 18 de febrero de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente AD-06-0432-1, tramitado en la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial. (2009080776)

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación al interesado de la resolución recaída en el expediente AD-06-0432-1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 25 de julio de 2008, del siguiente tenor literal:

“Resuelvo: Declarar la pérdida del derecho del interesado Serrano Sánchez, Vicente, a la percepción de la subvención concedida por la Resolución de 30 de octubre de 2006, por el incumplimiento de las condiciones establecidas en la misma.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial, sito en el Paseo de Roma, s/n., Edificio C, 1.ª planta, en Mérida.

Mérida, a 18 de febrero de 2009. El Jefe de Sección de Innovación Empresarial, SANTOS FERREIRA PRIETO.

• • •



ANUNCIO de 18 de febrero de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente AD-06-0346-1, tramitado en la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial. (2009080775)

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación al interesado de la resolución recaída en el expediente AD-06-0346-1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 25 de julio de 2008, del siguiente tenor literal:

“Resuelvo: Declarar la pérdida del derecho del interesado Tec. Prevención y Salud Asociados, S.L., a la percepción de la subvención concedida por la Resolución de 30 de octubre de 2006, por el incumplimiento de las condiciones establecidas en la misma.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial, sito en el Paseo de Roma, s/n., Edificio C, 1.ª planta, en Mérida.

Mérida, a 18 de febrero de 2009. El Jefe de Sección de Innovación Empresarial, SANTOS FERREIRA PRIETO.

• • •

ANUNCIO de 18 de febrero de 2009 sobre notificación de solicitud de documentación del expediente IP-08-0054-7, tramitado en la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial. (2009080777)

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación al interesado de la solicitud de documentación en la tramitación del expediente IP-08-0054-7, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la notificación de fecha 3 de octubre de 2008, del siguiente tenor literal:

“Se solicita certificado acreditativo de estar al corriente con las obligaciones frente a la Agencia Tributaria.

Lo que se comunica para que en plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la totalidad de la documentación solicitada; indicándosele que si así



no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial, sito en el Paseo de Roma, s/n., Edificio C, 1.ª planta, en Mérida.

Mérida, a 18 de febrero de 2009. El Jefe de Sección de Innovación Empresarial, SANTOS FERREIRA PRIETO.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

ANUNCIO de 19 de enero de 2009 sobre ampliación de secadero para vivienda. Situación: parcela 551 del polígono 1. Promotor: D. Jesús Martín Hernández Cañizares, en Villanueva de la Vera. (2009080417)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Ampliación de secadero para vivienda. Situación: parcela 551 del polígono 1. Promotor: D. Jesús Martín Hernández Cañizares, en Villanueva de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 19 de enero de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •



ANUNCIO de 20 de enero de 2009 sobre construcción de fábrica de salazones cárnicos y embutidos. Situación: paraje "La Vera", parcela 55 del polígono 36. Promotor: Sociedad Cooperativa Marmolejo, en Berlanga. (2009080406)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de fábrica de salazones cárnicos y embutidos. Situación: paraje "La Vera", parcela 55 del polígono 36. Promotor: Sociedad Cooperativa Marmolejo, en Berlanga.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 20 de enero de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

ANUNCIO de 11 de febrero de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo. (2009080733)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, la apertura de un procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial, debido al incumplimiento de los requisitos de ingresos (contemplada en la letra k) del artículo 33.1 del Decreto 6/2008, de 25 de enero), trámite de audiencia y vista de expediente por plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo (de los interesados relacionados en el Anexo adjunto) y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 11 de febrero de 2009. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

**A N E X O**

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
MAIKA MONROY MARTÍN-MORENO	80091134M	2007-007161
CONCEPCIÓN GALEA CARMONA	80082205T	2007-007011

• • •

ANUNCIO de 11 de febrero de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo. (2009080734)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, la apertura de un procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial, debido a segunda renuncia a la compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial de Vivienda, para cuya adquisición fueron llamados como compradores provisionales los interesados relacionados en el Anexo adjunto (contemplada en la letra c) del artículo 33.1 del Decreto 6/2008, de 25 de enero), con trámite de audiencia y vista de expediente por plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 11 de febrero de 2009. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
ANA ISABEL TRENADO MARTÍNEZ	80086481K	2007-007224
JUAN LUIS LINARES MOYA	80079896Z	2006-034447

• • •



ANUNCIO de 11 de febrero de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo. (2009080735)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la apertura de un procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda por causa contemplada en la letra h) del artículo 33.1 del Decreto 6/2008, de 25 de enero, apertura de un trámite de audiencia y vista de expediente por plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo (relacionados en el Anexo adjunto) y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 11 de febrero de 2009. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
JOSÉ MANUEL JAVIER SANCHO	06997769L	2006-004970
FRANCISCO JAVIER GARCÍA RODRÍGUEZ	07017070T	2006-041558

• • •

ANUNCIO de 11 de febrero de 2009 sobre notificación de archivo del expediente en el procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo. (2009080736)

Habiéndose intentado la notificación (a los interesados relacionados en el Anexo adjunto), en debida forma, de archivo de procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, debido al incumplimiento de requisitos de ingresos (contemplada en la letra k) del artículo 33.1 del Decreto 6/2008, de 25 de enero) y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los



artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 11 de febrero de 2009. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
ANTONIO SOTO SÁNCHEZ	08863332Y	2007-002442
OLIVIA RODRÍGUEZ ROMÁN	08868158W	2006-031079
JUAN MANUEL ROMERO COLLADO	08847181R	2006-013673
LUIS CARLOS ANTUNES ALMEIDA	X5665338R	2007-009850

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 12 de febrero de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de montes, tramitados en la provincia de Cáceres. (2009080745)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Al apreciarse que la publicación íntegra de dicha documentación podría lesionar derechos o intereses legítimos, los interesados podrán tomar conocimiento de su texto íntegro en la siguiente dirección: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente; Dirección General del Medio Natural; Negociado de Infracciones y Asuntos Generales; C/ Arroyo de Valhondo, 2-1.ª Pta.; Cáceres.

Mérida, a 12 de febrero de 2009. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**A N E X O**

EXPEDIENTE MP08/38 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 43/2003, de Montes.
DENUNCIADO PEDRO PARDO SILVA **DNI:** 6.994.445
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Extremadura, 17
LOCALIDAD 10950. Brozas Cáceres
HECHOS: En una zona de unos dos mil metros cuadrados perteneciente a la vía pecuaria se encuentran pastando siete animales equinos con maneas y cuerdas atadas que impide su desplazamiento.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 67 j)
SANCIÓN: Multa de 400 Euros
La indemnización que en su caso proceda en la cuantía que se determine en la fase de prueba.
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Nuria Correas Martín **SECRETARIO:** Mercedes Manzano Flores
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE MP08/42 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 43/2003, de Montes.
DENUNCIADO MIGUEL ANGEL ARROYO CANO **DNI:** 53.268.126
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Meléndez Valdés, 27
LOCALIDAD 06001.Badajoz Badajoz
HECHOS: Arrancar o talar 12 encinas sin autorización.
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 67 h)
SANCIÓN: Multa de 1200 Euros
La indemnización que en su caso proceda en la cuantía que se determine en la fase de prueba.
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Nuria Correas Martín **SECRETARIO:** Mercedes Manzano Flores
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

• • •

ANUNCIO de 19 de febrero de 2009 sobre notificación de resolución de pérdida de subvención para el aprovechamiento de la energía solar.

Expte.: ER-06-0245-T. (2009080749)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 19 de febrero de 2009. La Jefa de Servicio de Planificación, VICENTA GÓMEZ GARRIDO.

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE
DE PÉRDIDA DE DERECHO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA EL
APROVECHAMIENTO DE LA ENERGÍA SOLAR

Expediente: ER-06.245-T.

Beneficiario: Isabel M.^a Cid Cid.



Domicilio: C/ El Rodeo, 9-2.º B. Fregenal de la Sierra, 06340.

CIF/NIF: 80043845-G.

Por Resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de fecha 8 de abril de 2008 se le concedió una subvención de 1.273,84 € para la ejecución de "instalación solar térmica en vivienda unifamiliar" y en la que se establece que el plazo de finalización de la ejecución y justificación de la misma, mediante la correspondiente solicitud de liquidación será hasta el 15 de mayo de 2008.

Con fecha 17 de junio de 2008, se le comunica desde la D.G. de Planificación Industrial y Energética, que el beneficiario no ha remitido la solicitud de liquidación de la subvención concedida, otorgándole un plazo nuevo de días hábiles para la remisión e indicándole que si así no lo hiciere, se procedería a la revocación de la subvención.

A fecha de hoy, el beneficiario no ha remitido la solicitud de liquidación para el proyecto subvencionado ni la justificación del mismo.

Considerando que el artículo 12.1 del Decreto 162/2005, de 5 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras del régimen de concesión de subvenciones para el aprovechamiento de la energía solar, establece que la ejecución de las instalaciones deberá ajustarse a las condiciones, prescripciones y plazo que se establezca en la resolución de las ayudas.

Considerando que en la resolución de concesión del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de fecha 8 de abril de 2008, se establecía que el incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la presente resolución, dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención por parte del beneficiario,

RESUELVO:

Declarar la pérdida de la subvención concedida a Isabel M.^a Cid Cid, con NIF 80043845-G, que asciende a la cantidad de 1.273,84 €, por no remitir en el plazo indicado en la resolución de concesión, la solicitud de liquidación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia en Extremadura en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, en virtud de lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 5 de diciembre de 2008. El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, Fdo.: José Luis Navarro Ribera.



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 16 de febrero de 2009 por el que se hace pública la Resolución de 11 de febrero de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Rural, otorgando los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador. (2009080786)

De acuerdo con el artículo 20.4 del Decreto 197/2007, de 20 de julio, por el que se establece la normativa aplicable relativa a los establecimientos y servicios plaguicidas de usos agrarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 86, de 26 de julio), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente Anuncio se hace pública Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural de 11 de febrero de 2009, que se transcribe como Anexo, otorgando los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador, surtiendo efectos la misma desde el día siguiente al de esta publicación.

Mérida, a 16 de febrero de 2009. La Directora General de Desarrollo Rural, ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO.

A N E X O

RESOLUCIÓN OTORGANDO CARNÉS DE MANIPULADOR Y/O APLICADOR

“De conformidad con la Orden del Ministerio de Presidencia, de 8 de marzo de 1994, por la que se establece la normativa reguladora de la Homologación de Cursos de Capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas, modificada por la Orden de 19 de septiembre de 2005, así como de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 58/2008, de 28 de marzo, por el que se establece la normativa reguladora de la expedición de los carnés de aplicador/manipulador de plaguicidas de uso agrario y de los certificados de bienestar animal, así como el procedimiento de homologación de los programas formativos correspondientes (DOE n.º 65, de 4 de abril), y vistos los expedientes de solicitud para la obtención del carné de manipulador y/o aplicador, formulados por los interesados, cuyos datos figuran en el cuerpo de esta resolución, y revisados los extremos de los mismos en cuanto a las exigencias de tiempo y forma y los requisitos objetivos y subjetivos para la obtención del citado carné.

Esta Dirección General de Desarrollo Rural, a propuesta del Jefe de Servicio de Formación del Medio Rural, en base a la competencia reconocida en el punto 5 del artículo 8 del citado Decreto 58/2008, y en aplicación del punto 6 del mismo artículo resuelve otorgar los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador a los siguientes:



Centro: C.F.A. DON BENITO

CURSO Nº : 0011/020/06/0044/2008/00F/C/ DON BENITO.
11/02/2008 A 14/03/2008 (CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
007051562S	ESPINO GEMIO, JUAN PEDRO
008890188K	FERNANDEZ ORTIZ, MARIA
008892359F	MANSILLA NIETO, RAMON
045558628K	GUILLEN BARROSO, JOSE MANUEL
052968247Y	ARIAS PORTILLO, JUAN MANUEL
053264700N	JIMENEZ CALDERON, JUAN CARLOS
053266255A	CABALLERO GARCIA, JUAN ANTONIO
053268997P	MERINO MASA, Mª DE GUADALUPE
053269433F	CHAPARRO RAMIREZ, MIGUEL ANGEL
053570390D	MORCILLO RODRIGUEZ, ABEL
053571377F	CABEZAS GARCIA, JULIAN
053573969T	PAREJO LOPEZ, MIGUEL
053577948T	GOMEZ MORA, CHRISTIAN
076127886W	REVIRIEGO PEREZ, MARTA
076261297J	ASENSIO RIO, LAURA
076267885T	CONTRERAS RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER
079309519E	SUERO GRAGERA, LUIS FRANCISCO
0X7419196V	SALL ELHADJI, MAMA
0X7419389A	SALL AHMADOU, CHEIKH
0X7419419X	SAMB GORGUI

Centro: C.F.A. DON BENITO

CURSO Nº : 1691/020/06/0023/2008/00F/C/ CABEZA DEL BUEY.
10/11/2008 A 03/12/2008 (CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008880598E	CALVO SERENO, JOSÉ LUIS
008880603G	CALVO DE MORA MUÑOZ TORRERO, MIGUEL ANGEL
009180105T	MANSILLA MORENO, ANGEL
030193363K	JURADO RODRIGUEZ, ANTONIO
034771549B	BRAVO DELGADO, Mª DEL MAR
052966575J	MARTIN MOYANO MORA, LUIS
053265546F	CALVO GARCIA, JUAN SALVADOR
053570049J	SANTOS SANTOS, SERGIO
053570109G	MOYANO GUERRA, JOSE LUIS
053570110M	MOYANO GUERRA, JAVIER
070645601C	ESPINOSA RAMOS, ÁNGELA
076192771G	MUÑOZ RUIZ, ANGEL
076206034L	SERENO SERENO, MANUEL
076206357C	MUÑOZ TORRERO ARIAS, MARIANO
076235916R	CALVO-FERNANDEZ GARCIA-GIL, ANSELMO
079262934N	MOYANO DUQUE, JUAN LUCIANO
079306413K	BRAVO DELGADO, DAVID
079306447D	CALVO DE MORA MUÑOZ TORRERO, JOSE MANUEL
079306474J	MANSILLA NOGALES, JOSE ANTONIO
079306539D	MANSILLA LOPEZ, DAVID
079306610B	MARTIN DOIMEADIOS CAPILLA, FRANCISCO JAVIER
079306619C	GARCIA PIZARRO, JUAN CARLOS
079306734C	SILVA SEVERINO, JULIAN

Centro: C.F.A. DON BENITO

CURSO Nº : 1707/020/06/0091/2008/00F/C/ NAVALVILLAR DE PELA.
17/11/2008 A 11/12/2008 (CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
002220638B	GONZALEZ CANO, JUAN
002244291C	MASA CAÑADA, ANTONIO
007001053Z	LUENGO CUEVAS, MARIANO
008612521X	RUIZ CAÑADA, LUCIO
008692028Y	MASA DEL MIÑO, PATRICIO
009163493V	GOMEZ TAPIA, JUAN
009170164H	FRAGA SERRANO, SIMON
033990996D	RUIZ PIÑAS, ROSA MARIA
052355672J	GODOY CANO, DAMASO ANGEL
052960819F	RODRIGUEZ ARAGONESES, JUAN CARLOS
052962627K	RUIZ SIERRA, JOSE ANTONIO
053268135C	PUERTO LOZANO, RUBEN
053574106E	SERRANO QUILES, MARIO
076217683F	ALVARO SANZ, ANTONIO
076231105C	GONZALEZ SERRANO, DIEGO
079262066H	JIMENEZ PARRALEJO, VALENTIN
079262068C	GONZALEZ ROJO, TOMAS
080061500H	PUERTO ARROBA, ROMAN

Centro: C.F.A. DON BENITO

CURSO Nº : 1756/020/06/0023/2008/00F/C/ CABEZA DEL BUEY.
25/11/2008 A 19/12/2008 (CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008819145W	MORENO VAQUERIZO CAPILLA, JOSE LUIS
008880609X	CASTAÑO SANCHEZ, LUIS MIGUEL
008880838D	TENA CUEVAS, VERONICA
029008891A	GUERRA CORTES, JUAN ANTONIO
030056794A	SANCHEZ AREVALO CABALLERO, LUIS
030196789C	GARCIA GIL SIMANCAS, ANGEL
034771827J	ALMENA REDREJO, JOSE ANTONIO
042977647P	ORTIZ LEON, ANTONIO
052965641E	MONTESINOS LOPEZ, ANGEL LUIS
052965830G	CHACON ALEGRE, FRANCISCO JAVIER
052968510Q	BENITEZ NUÑEZ, SANTOS
076235890K	SERRANO CABALLERO, JOSE
079263059E	CAPILLA MORENO-VELASCO, MARIA
079263080C	CAPILLA GOMEZ, DANIEL
079306450N	MUÑOZ RUBIO, MARTIN
079306470D	CALVO MATARREDONA, MANUEL
079306723D	CALVO NAVARRO, JUSTO
079306844S	CAPILLA GOMEZ, Mª ANGELES



Centro: C.F.A. MORALEJA

CURSO Nº : 0008/022/10/0128/2008/00F/C/ MORALEJA.
11/02/2008 A 05/03/2008 (CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
006944341C	LORENZO NUÑEZ, JESUS
028957761W	MORA DOMINGUEZ, JOSE DOMINGO
028962379C	GERALDEZ BORREGO, ABEL
045875910H	GONZALEZ TRENADO, MARIA DEL CARMEN
070932289J	REDONDO CASTRO, PEDRO MANUEL
076134850C	MARTIN GONZALEZ, RUBEN
077298305C	PELAEZ PERAZA, FRANCISCO

Centro: C.F.A. VILLAFRANCA

CURSO Nº : 1631/021/06/0149/2008/00F/C/ VILLAFRANCA DE LOS BARROS.
06/10/2008 A 30/10/2008 (CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008888952G	MARTIN VERDE, FELIX
009168723A	HIDALGO OROZCO, SANTIAGO
009173009B	ALMORIL PEREZ, RAFAEL
009179135L	BURGUILLOS GRAGERA, JOSE
009189873Q	LOZANO BEJARANO, CECILIO
033977678P	CABALLERO CALERO, ISIDRO
034778652F	ACEDO ACEDO, CARMEN CRISTINA
044777442F	BURGUILLOS RAMA, FATIMA
044783372A	PINILLA TORRES, MANUEL ALEJANDRO
044789981B	LLANOS GARCIA, FERNANDO
045557665R	GALAN MUÑOZ, EZEQUIEL
076205152B	RAMA BEJA, MARIA

Centro: C.F.A. VILLAFRANCA

CURSO Nº : 1761/021/06/0141/2008/00F/C/ VALENCIA DEL VENTOSO.
01/12/2008 A 30/12/2008 (CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008285706W	SANZ PEREZ, ANGEL
008800008R	GALLARDO CHAMORRO, JOSE LUIS
015355873S	CHAMORRO GALLARDO, ALEJANDRO
028436315N	RUIZ PEREZ, JOSE
044779361V	SALVATIERRA PANTOJO, BALDOMERO
044779678N	BARROSO DIAZ, MANUEL
044781528E	DELGADO GONZÁLEZ, PEDRO FERNANDO
076250168Q	SANZ GOMEZ, MARIA CRUZ
076251393E	DURAN BECERRA, JOSE
080018439J	SANTANA GONZALEZ, JOAQUIN
080024546W	MORENO FRANCO, ATANASIO
080029914B	GARZON BORRALLO, ANDRES
080029950R	INDIANO GALLARDO, ANTONIO
080034113R	SANZ GOMEZ, ANGEL
080060278S	ALFONSO GALLARDO, FRANCISCO

Entidad: COMUNIDAD DE REGANTES DE TALAVERA LA REAL

CURSO Nº : 0813/488/06/0128/2008/00F/C/ TALAVERA LA REAL.
14/07/2008 A 03/08/2008 (CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008752321Q	SANTOS HERNANDEZ, MARCIAL
008766474R	CARRETERO ALGABA, FRUTOS
008776960E	SANTOS HERNANDEZ, ANDRES
008777280C	GOMEZ GARCIA, JOAQUIN
008791873P	CORTES QUINTANA, TORIBIO
008796435Q	CANTERO LOPEZ, PEDRO JOSE
008802052K	TRAVER RUIZ, DEMETRIO
008803269L	GONZALEZ PARDO, CARMELO
008813162E	HERNANDEZ BRONCANO, MANUEL
008817040J	GOMEZ BRONCANO, ALFONSO JOSE
008817690L	DOMINGUEZ JADILLO, JUAN
080071664Q	GARCIA LIMA, JOSE MANUEL

Entidad: UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS

CURSO Nº : 0115/054/06/0083/2007/00F/C/ MERIDA.
10/04/2007 A 30/04/2007 (CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
034772153V	JIMENEZ GOMEZ, FRANCISCO



Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA
CURSO Nº : 1423/268/06/0036/2008/00F/C/ CASTUERA.
19/05/2008 A 11/06/2008 (CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008693672V	MIRANDA SOTO, ANTONIO MARIA
008889612C	MURILLO CABALLERO, DAVID
009173403Z	TOSINA CABALLERO, ANGEL MANUEL
009174217T	CHAMIZO LOPEZ, ANTONIO
026431584F	LOPEZ ORTIZ, JUAN
033988607N	DIAZ ROMERO, JUAN JOSE
036482778V	TEJEDA ESCOBAR, MANUEL
052964048Q	BENITEZ ORTIZ, JUAN FRANCISCO
076236904T	POZO FERNÁNDEZ, MATEO
079263487J	MORILLO MARTÍN, JUAN MANUEL
079306926M	FERNANDEZ GODOY, JOSE MARIA
079307387Y	MORILLO DEL POZO, RAUL

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA
CURSO Nº : 1515/268/10/0121/2008/00F/C/ MIAJADAS.
14/07/2008 A 06/08/2008 (CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
006955189N	GALLEGO GALAN, BASILISA
006972172K	FERNANDEZ GARCIA, MARIA
006987662D	CRUZ CUADRADO, CATALINA
006990593L	AVIS CALVO, JUAN
006991441Q	VICENTE MASA, ANA
008829051H	ALVAREZ FERNANDEZ, BARBARA
009172745T	GARCIA SANCHEZ, MARIA DE LOS ANGELES
028938159L	SANCHEZ CORRALES, DOLORES
028940943C	PARRAS CORRALES, PRUDENCIA
052963299A	CHAMORRO MANCEBO, SUSANA
053264471J	GALLEGO PEREZ, JOSE MARIA
075998373W	DOMINGUEZ CERRILLO, REMEDIOS
076003671X	TOSTADO TELLO, FRANCISCA
076008823X	RONCERO RODRIGUEZ, ELISA
076008977A	MALDONADO SERRANO, LEONOR

Centro: C.F.A. DON BENITO
CURSO Nº : 0010/020/06/0044/2008/00F/B/ DON BENITO.
11/02/2008 A 14/03/2008 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008878935S	BENÍTEZ ORTIZ, ANA BELÉN
008881032L	TENA CORTÉS, RUBÉN
008881683A	PARREÑO HINOJOSA, GERMÁN
008891752K	CARO FERNANDEZ, FERMIN
008893199L	MIRANDA HUERTAS, SEBASTIAN
008895771S	HERNANDEZ MATEOS, JESUS
028970919G	RUIZ MASA, JAVIER
028974456E	NÚÑEZ BARQUILLA, RUBÉN
052968795W	ALVARADO FERNÁNDEZ, JAVIER
052969334N	CARDENAL CRESPO, MARÍA JESÚS
053261258C	BLAZQUEZ LOZANO, CARLOS
053262350P	ÁLVAREZ REYES, SARA
053574155W	POZO CABANILLA, JULIO JOSE
053574193V	SANCHEZ MORAN, BEATRIZ
053577302K	SÁNCHEZ PORRO MOYA, ALEJANDRO
053577470M	ESTEBAN GOMEZ, ANA
053579172M	LIVIANO LÓPEZ, FÉLIX
053735577X	TAMAYO LOPEZ, JOSE MANUEL
076042622E	JIMÉNEZ LUENGO, SILVIA
076045525G	SÁNCHEZ CRUSET, ENRIQUE ALBERTO
076049237J	GUILLEN MORGADO, LUCIA
076259969L	SOJO CARRASCO, ALEJANDRO
076264636V	CARMONA RUBIO, ARTURO ANTONIO
080054476D	OJEDA PÉREZ, PEDRO LUIS
080094280T	TERRÓN CARRASCO, MARÍA GUADALUPE
0X12989086	MOURATO SOEIRINHO CLARO MOURA, INES MARIA

Centro: C.F.A. DON BENITO
CURSO Nº : 1723/020/06/0044/2008/00F/B/ DON BENITO.
10/11/2008 A 17/11/2008 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008365551Z	DIAZ PAJUELO, MARIA JOSE
008627346T	VALADES CAMPON, PEDRO
008691261K	ESCRIBANO CABEZAS, FELIX
009159445V	GORDO VALVERDE, AGUSTIN
009164131B	CARMONA VALLEJO, JUAN
033980393D	GORDO MARTIN MORA, MIGUEL ANGEL
033986074D	BANDA VALADES, ANTONIO LUIS
052357091Y	BANDA CABALLERO, FRANCISCO JAVIER
052358471Y	MALPIZA ROMO, JOSE MARIA
053265922S	FERNANDEZ RUIZ, ADRIAN
053268792X	FERNANDEZ POZO, VANESA
053571851K	CAPITA TEJEDA, FRANCISCO JAVIER
053575392C	JIMENEZ RUBIO, FRANCISCO
053577816Y	MORCILLO QUIJADA, MARIA JOSE
053578343G	BAHAMONDE ALVAREZ, JOANA
053579388Z	NAVARRO JIMENEZ, JESUS
053736703D	MARTIN APARICIO, VICTOR
053736905G	GARCIA PARRA, TAMARA
075689196Z	CABALLERO VISO, ELISEO ALEJANDRO
076200613A	CORTES RODRIGUEZ, PABLO
076200745C	SANCHEZ SANCHEZ, JOSE MARIA
076213942S	GALLARDO CRUZ, JOSE
076233087R	BANDA SOSA, JUAN ANTONIO
079263514V	TENA GUIASADO, ANTONIO



Centro: C.F.A. MORALEJA
CURSO Nº : 1426/022/10/0128/2008/00F/B/ MORALEJA.
26/05/2008 A 02/06/2008 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
006891554H	CALLEJERO GÓMEZ, EMILIANO
006943901V	PÉREZ HERNÁNDEZ, ÁNGEL AGUSTÍN
007010107Y	CHAPARRO GUTIERREZ, MARÍA JOSÉ
028940256T	PASCUAL GONZÁLEZ, MARÍA DEL MAR
028941314T	ZANCA LINIO, ROSA MARÍA
028950476P	MATEOS HERNÁNDEZ, MARÍA LUISA
028969681P	GÓMEZ ROBALO, MIGUEL ÁNGEL
028970630Z	RODRÍGUEZ MARTÍN, ARTURO
028974193N	IGLESIAS GONZÁLEZ, ESTHER
028976106Q	TORRES GARCÍA, TAMARA
028976136T	BRAVO PÉREZ, DAVID
028978402N	NAVARRO BARROSO, ALEJANDRO
044410369Z	BRIOSCA BERMEJO, SERGIO
045130388H	GONZÁLEZ LANCHAS, ÁLVARO
072419635H	CABALLERO NOGALES, DIONISIO

Centro: C.F.A. NAVALMORAL
CURSO Nº : 1509/023/10/0131/2008/00F/B/ NAVALMORAL DE LA MATA.
21/07/2008 A 28/07/2008 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
000226015V	MORENO FUENTES, Mª ANDREA
002693041V	CARNEROS TAPIAS, SAGRARIO
004137107M	IÑIGUEZ MATEOS, ANTONIO
006954124M	GONZALEZ GONZALEZ, FERMIN
007404093W	TIMON LUIS, BERNARDO
011774110L	GARCIA PANIAGUA, Mª VICTORIA
028653928E	ALONSO ESCALONA, CECILIO
028961600T	PÉREZ DE LA LLAVE, DAVID
050066987N	NUÑEZ OLALLA, MARTINA
050940095V	PÉREZ GONZÁLEZ, SANTIAGO
076017405J	PEREZ SERRANO, ISRAEL
076018686Y	OLIVA NIETO, ROBERTO
076027521D	IGLESIAS MORON, CRISTINA
076118832X	BERMEJO GARCIA, BELINDA
0X2545222L	MOHAMMED FADLI

Centro: C.F.A. NAVALMORAL
CURSO Nº : 1622/023/10/0043/2008/00F/B/ CAMPO LUGAR.
03/11/2008 A 10/11/2008 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
006918965J	BLANCO MARTINEZ, DOMINGO
006979114V	RIVERA MAESO, ALFONSO
006983439H	CERCAS RUBIO, ANTONIA
006985734J	ARIAS GONZALEZ, PURIFICACION
006985892X	SANCHEZ CABALLERO, FERMIN
006991633R	SANCHEZ MAESO, CATALINA
028940293Z	BLANCO GARCIA, DOMINGO
028949461M	RUBIO BURDALO, AMPARO
033987631W	MANCHADO OREJUDO, ANTONIA
052961653J	CARBALLO MORENO, MARIA TRINIDAD
052965932Z	MELCHOR PAREJO, GUADALUPE
070888052M	GARCIA RODRIGUEZ, Mª DEL ROSARIO
076006973T	SERRANO CANCHO, JOSE MARIA
076008760Q	GARCIA GARRIDO, TEODORO
076008766E	SANCHEZ CABALLERO, JOSE LUIS
076008966S	FABIAN MARQUEZ, FELIX
076015421F	MARTIN FERNANDEZ, Mª DEL CARMEN

Centro: C.F.A. NAVALMORAL
CURSO Nº : 1623/023/06/0063/2008/00F/B/ HERRERA DEL DUQUE.
20/10/2008 A 27/10/2008 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008860087G	DIAZ SOSA, EUGENIO
008881183D	MUÑOZ ALCAZAR, MARIA ANTONIA
008886785E	CASCO VEGA, Mª CONSOLACIÓN
009165698Z	MUÑOZ CASCO, BERNARDO
009170371H	ABADES RUIZ, Mª CARMEN
009175425N	BENITEZ MUÑOZ, Mª EUGENIA
011802434F	DIAZ SANTAMARIA, Mª ANGELES
034782025E	VAZQUEZ PODAS, Mª ELENA
049000126Y	FERNANDEZ SANTOS, Mª EUGENIA
052358865D	MUGA CACIO, JULIA
053574833J	CAJA MANSILLA, MANUEL
076242691Z	SERRANO PEREZ, Mª PILAR
076242863W	MERINO FRAGA, JULIANA
079265788Z	RUBIO MORAGA, BIENVENIDO
079307063G	POZO RUIZ, PRIMITIVA
079309667D	VIGARA HIDALGO, FRANCISCO JAVIER



Centro: C.F.A. NAVALMORAL

CURSO Nº : 1627/023/10/0148/2008/00F/B/ PLASENCIA.
21/10/2008 A 28/10/2008 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
011765893J	PALOMERO ARRIBAS, MARIA NIEVES
011767313F	MIGUEL VALERO, MATILDE
011768048Y	SANCHEZ LOPEZ, JULIA
011782246J	RAMOS PALMA, MARIA DEL CARMEN
011782801Q	MARTIN GARCIA, MARIA VICTORIA
021456386P	VIDAL CARRATALA, MIGUEL ANGEL
044410612G	DOMINGUEZ MORALES, SERGIO
051904226B	DE GREGORIO GARCIA, MARIA PILAR
076116328J	LARA SANCHEZ, ALBERTO MANUEL
076116387A	GONZALEZ HERNANDEZ, MONICA VANESSA
076119846N	HERNANDEZ MONTERO, MARIA RUTH
076122005D	CALA ARNAIZ, MARIA DEL SAGRARIO
076131806N	PEREZ TARRIÑO, DAVID
076132840B	ASENSIO IGLESIAS, JULIO ANTONIO
076136060B	MORENO MOLINA, RICARDO
076139162P	JUAREZ CAMPOS, DAVID
076139563H	MORENO MIGUEL, DANIEL
0X8361390Q	SAIDALI INHADI, TAOUFIK

Centro: C.F.A. NAVALMORAL

CURSO Nº : 1628/023/10/0060/2008/00F/B/ CASTAÑAR DE IBOR.
20/10/2008 A 27/10/2008 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
004201300M	MORALES CORTIJO, FRANCISCO JAVIER
004207719F	PINO RODAS, Mª JOSE
006879507T	CERRO MUÑOZ, JUAN
006959927N	DURAN ALONSO, FERNANDO
006960649K	ESCUDERO LONERO, ELOY
007388836V	OBREGON GIL, ANASTASIO
028970060L	PINO RODAS, JORGE
051173061Q	LAGUNA DIAZ, JOSE ANTONIO
051925196M	RODAS FERNANDEZ, Mª ANGELES
076003018R	DIAZ PEREZ, ANTONIA
076004818F	DONAIRE OBREGON, ANTONIO
076009619R	MIRANDA PULIDO, JOSE MANUEL

Centro: C.F.A. NAVALMORAL

CURSO Nº : 1653/023/10/0131/2008/00F/B/ NAVALMORAL DE LA MATA.
24/11/2008 A 10/12/2008 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
007050909Y	BARAMBONES SANCHEZ, JAVIER
007255956P	RAMIREZ HERNANDEZ, ESTHER
008365019B	CAÑADA FERNANDEZ, LUIS JAVIER
008881332C	SANTOS SANCHEZ, MIGUEL ANGEL
008892543F	CHACON RODRIGUEZ, Mª CONSOLACIÓN
028974177L	MARQUEZ OLIVEIRA, SERGIO
028978313S	CRUZ ALEGRE, JORGE
028978728Q	PRIETO MIMOSO, SERGIO
044412033E	JOSE LEONARDO BAENA, SANCHEZ
044412698C	MUÑOZ FERNANDEZ, CARLOS
044788448L	ZAPATA MACHUCA, ANTONIO
053735799W	MORALES IBAÑEZ, ANDRES
071227859X	DONOSO PEREZ, MARIA PAZ
072891508T	RODRIGUEZ VAZQUEZ, GIOVANI
076031949K	CAMPOS GARCIA, BORJA
076041375V	SENSO GONZALEZ, FRANCISCO DE BORJA
076047648B	ASENSIO ROMAN, VICTOR
076073785C	CORDERO ALEGRE, LORENA
076117058F	PIRIS PASCUAL, ABRAHAN
076132170P	MALPARTIDA SANCHEZ, ANGEL LUIS
076256966Y	REY BARROSO, JOSE MIGUEL

Centro: C.F.A. NAVALMORAL

CURSO Nº : 1654/023/10/0131/2008/00F/B/ NAVALMORAL DE LA MATA.
17/11/2008 A 03/12/2008 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
006975743G	JULIAN CARBAJO, JOSE LUIS
008364793S	PAREDES RAMIREZ, JOAQUIN ZACARIAS
008896270P	RODRIGUEZ PARRILLO, BORJA
028970014L	JARA GONZALEZ, JORGE
028974852G	RUIZ MARTIN, JONAS
028974900Y	HERNANDEZ PEREZ, JOSE CARLOS
028975828Z	GARCIA MELCHOR, JOSE ANTONIO
044411166Y	CAMPOS GARZON, MANUEL
052003059J	COGORRO GONZALEZ, RAUL ALBERTO
076040134H	REDONDO REDONDO, JUAN MANUEL
076043424L	PALACIOS GOMEZ, GERMAN
076046063J	JIMENEZ NOVILLO, FRANCISCO JOSE
076123027L	LABRADOR DACAL, JAIME
076130969A	GONZALEZ PEREZ, ROBERTO
076135852X	LORENZO AGUILAR, JAVIER
076137369D	MARTIN VICENTE, DANIEL
076138976Y	APARICIO SANTOS, JAIME
076256411A	PEREZ NIETO, JUAN
076257296Z	SANCHEZ CIDONCHA, JESUS
076259673E	MIRANDA DIAZ, ADAN
080074483Y	TARRAT MARTIN, PABLO



Centro: C.F.A. VILLAFRANCA
CURSO Nº : 1746/021/06/0013/2008/00F/B/ ATALAYA.
17/11/2008 A 24/11/2008 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
001115093F	ROMERO LAGAMA, FRANCISCO
008774947X	GARCIA HERNANDEZ, JOSE JULIAN
008777421T	RODRIGUEZ AGUDO, JOSE MANUEL
008822976S	MORENO CALATRAVA, Mª NIEVES
008881730G	HERNANDEZ PEREZ, JOSE
033978119N	GARCIA GALLARDO, Mª CARMEN
033979392C	CORONADO BARRERO, JOSE MARIA
044778970V	CASTILLO IGLESIAS, JUAN MANUEL
044778972L	HERNANDEZ GARCIA, LOURDES
044778973C	CORONADO GONZALEZ, ISMAEL
044779830A	CORONADO GONZALEZ, RAQUEL
045557426S	CORTIJO DELGADO, DAVID
076245878G	VAZQUEZ GRANADO, ANGELA
080009537N	DOMINGUEZ LECO, DANIEL
080034914C	CASTILLO IGLESIAS, Mª TERESA
080043236Q	HERNANDEZ GARCIA, MARIA
080047822W	INFANTES VAZQUEZ, MARGARITA
080050957D	HERNANDEZ GARCIA, VICENTA
080052403Y	FERNANDEZ DOMINGUEZ, Mª JESUS

Centro: C.F.A. VILLAFRANCA
CURSO Nº : 1757/021/06/0050/2008/00F/B/ FREGENAL DE LA SIERRA.
01/12/2008 A 09/12/2008 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
002227673P	BARBILLO MARTINEZ, FELIX
044786442Z	BLAZQUEZ DIAZ, FRANCISCA
052163757X	CASTILLO FLORIDO, NURIA
080035765C	HURTADO LORENZANA, FELISA
080038985C	SANTILLAN BARRANCA, JOSE ANTONIO
080040167Y	VENEGAS PATILLA, MANUELA
080040170D	AGUILAR CARVAJAL, VICTORIA
080041954E	MOLINA CHAMORRO, Mª LUZ
080042174N	VARGAS VERDE, PILAR
080042259M	GONZALEZ QUINTERO, SALUD
080044745F	REY CHAVEZ, NICOLASA
080044779H	AGUILAR GALLEGO, Mª DOLORES
080046321L	ALVAREZ BARRAGAN, JOSE
080051693D	PORRO CID, JOSEFA
080051697J	QUINTANILLA RIVERA, FLORES
080056013M	BARROSO MAGRO, REMEDIOS
080077133B	LEON VILLA, FRANCISCO JAVIER

Centro: C.F.A. VILLAFRANCA
CURSO Nº : 1785/021/06/0015/2008/00F/B/ BADAJOZ.
09/12/2008 A 16/12/2008 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008814970J	NORIEGA RAMOS, MANUELA
008817878T	ANTONIO SLGUERO, FRANCISCA
008826169B	CALVO CACERES, Mª JOSEFA
008828877M	ANTUNEZ MONAGO, CONCEPCIÓN
008838164T	QUINTANA MONTAÑO, LEONOR
008854630K	CHAPARRO MELENDEZ, REBECA
080071721G	FUENTES NORIEGA, LUISA ESMERALDA
080081216T	VARGAS SALAZAR, PALOMA
080089998L	SANCHEZ LEANDRO, ROCIO
080090143A	GONZALEZ MORENO, JUANA

Centro: C.F.A. VILLAFRANCA
CURSO Nº : 1786/021/06/0149/2008/00F/B/ BADAJOZ.
09/12/2008 A 16/12/2008 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
076235969P	ALISEDA JIMENEZ, FAUSTINO JESUS
080070117X	MONTES CARRASCO, CELESTE
080093845W	PAREJO MARQUEZ, SHEILA
080095047P	BECERRA VERDEJO, JULIAN
080102835E	REMEDIOS GIL, JOSE ANTONIO
080108802D	MAYO MURILLO, DEBORA
080227342F	GONZALEZ MORENO, VANESSA

Centro: SERVICIO FORMACION AGRARIA
CURSO Nº : 1414/276/06/0143/2008/00F/B/ VALVERDE DE LEGANES.
05/05/2008 A 13/05/2008 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008880361S	FERRERA FERNÁNDEZ, Mª ISABEL



Centro: SERVICIO FORMACION AGRARIA
CURSO Nº : 1416/276/06/0074/2008/00F/B/ LLERENA.
12/05/2008 A 19/05/2008 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
001920019W	ASENSIO NISA, MANUEL
007001427C	VALIENTE GARCÍA, ISIDRO
008831209Z	CERRATO DOMÍNGUEZ, NIEVES
008884210T	VIVAS LEDESMA, JULIÁN
011773217T	CARLOS ARÉVALO, VICTOR MANUEL
011773670Q	DEPURIFICACIÓN SÁNCHEZ, JOSÉ MARÍA
030210917A	SÁNCHEZ MARTÍN, FERNANDO JOSÉ
038138494D	BONILLA BOLAÑOS, JORGE
044787497B	RODRÍGUEZ IGLESIAS, JOSÉ ANTONIO
046037203N	MURILLO CARRETERO, JUAN BAUTISTA
052355630V	GÓMEZ MORAGA, LUCAS ANTONIO
076019437K	BARRA QUINTANILLA, JUAN CARLOS
076243634Z	RAFAEL RODRÍGUEZ, MANUEL
076244874N	BARRAGÁN MORENO, Mª MAGDALENA
076244949H	JIMÉNEZ FRANCO, MARÍA JOSÉ
076248119Z	GUCEMA ESCOTE, JOSÉ ANTONIO
080021975F	CRISÓSTOMO ALBÚJAR, JULIÁN
080028159G	MOLANO PÉREZ, JOSÉ
080032956V	LÓPEZ MEJÍAS, JOSÉ ANTONIO
080047539H	PÉREZ CASTRO, CIPRINANA DE LA GLORIA
080050905A	PÉREZ MOLINA, DAVID

Centro: SERVICIO FORMACION AGRARIA
CURSO Nº : 1419/276/10/0018/2008/00F/B/ ALISEDA.
19/05/2008 A 26/05/2008 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
006985645Q	CASTAÑO MORENO, JULIA
006990597T	BACHILLER RAMOS, TEODORA
006991319D	MILLERO OBISPO, ÁNGELA
006999617G	GONZALEZ CAMBERO, MARÍA ANTONIA
007010797Y	RAMOS RAMOS, SATURNINO
028938600T	VINAGRE CASTAÑO, VICENTA
028944589D	GIBELLO GODOY, JUANA MARÍA
028951029D	CORCHERO CRUZ, MARÍA DEL CAMPO
028959122Y	SANTANO RAMOS, MARÍA ANTONIA
028966415P	MUÑOZ CAMBERO, MARÍA BELÉN
072570814H	CÓRDOBA ANDRÉS, ISABEL MARIA
076001936T	RABANAL SÁNCHEZ, HORTENSIA
076001990P	ESPIÑO BACHILLER, MATILDE
076022110A	BACHILLER MUÑOZ, MARÍA LUCIA
076030493Z	VINAGRE OBISPO, MARÍA GLORIA

Centro: SERVICIO FORMACION AGRARIA
CURSO Nº : 1490/276/10/0203/2008/00F/B/ VALENCIA DE ALCANTARA.
14/07/2008 A 21/07/2008 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
007040314Z	SILVERIO NÚÑEZ, FERNANDO
007041682W	MORATO CABRERA, MANUEL
007043924J	NEVADO FAUSTINO, MARÍA NATIVIDAD
007044056F	TERCERO CORDERO, MARÍA
007044162K	COSTA ESCUDERO, ENCARNACIÓN
007044243X	MURILLO ROMÁN, AGUSTINA
007044463T	PINTO DURÁN, JOAQUINA
007045452T	EXPÓSITO SILVA, LEONOR
007045832N	DA PURIFICACAO CARVALHO, AVELINO
007047611C	PIRIS SIMÓN, JUAN ANTONIO
007048038X	LOBATO TERCERO, MARÍA DEL CARMEN
007048542P	AIRES PACHECO, PURIFICACIÓN
007049586V	ESCARMENA VITAL, JULIA
007050310M	LOBATO TERCERO, JUAN PEDRO
007050770M	DÍAZ DURÁN, JULIA
008793622D	RODRÍGUEZ GUIADO, MARÍA JOSEFA
008837140B	ANTÚNEZ ROBLEDO, JULIA
009701976R	SANTO TOMÁS GONZÁLEZ, ALFREDO
076072233D	TABARES MARROYO, MARÍA DE LOS REMEDIOS
076072257X	DURÁN BERROCAL, MARÍA DE LOS REMEDIOS
076073363N	DÍAZ DURÁN, MARÍA DE LAS MERCEDES

Entidad: APAG-EXTREMADURA
CURSO Nº : 0067/289/06/0014/2008/00F/B/ AZUAGA.
23/06/2008 A 30/06/2008 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008878669W	GRILLO ASENSIO, FRANCISCO JAVIER
008886537G	RUDILLA RAMOS, PEDRO EULOGIO
028741323V	GUERRERO RICO, RAFAEL
030180982Z	AMAYA PRIETO, MIGUEL
030193394Y	ORTIZ MORILLO, FRANCISCO DE SALES
030194158B	SANCHEZ MARTIN, ANTONIO
030195220S	HIDALGO MUÑOZ, JUAN
030197402N	GOMEZ HIDALGO, MANUEL
030198031C	PRIETO ARENAS, MANUEL
030202559V	ALVARADO ALDANA, MARIO ALEXIS
030205284M	SANCHEZ ORTEGA, EMILIO
030211006T	GALLEGO RAMOS, JAVIER ANGEL
047213178C	RODRIGUEZ RIDRUEJO, JUAN JOSE
052630817D	MORUNO SEVILLANO, EMILIO
075423044H	RODRIGUEZ PAJUELO, JUAN MANUEL
076165142K	PRIETO DELGADO, ANTONIO
076249591Z	RICO HIDALGO, MANUEL
076249925A	ORTIZ DURAN, VICTORIANO
078605635F	DOMINGUEZ GONZALEZ, JESUS LEON
080006094L	MORUNO HERNANDEZ, FRANCISCO
080029522X	DOMINGUEZ SANCHEZ, SALVADOR
080033360F	AJENJO MORA, JOSE ANTONIO

Entidad: APAG-EXTREMADURA
CURSO Nº : 0104/289/06/0155/2008/00F/B/ BADAJOZ.
06/11/2008 A 13/11/2008 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008850646Q	SANTOS ZAMBRANO, JOSE ANTONIO



Entidad: ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMARCA DE LA VERA
CURSO Nº : 0848/334/10/0068/2008/00F/B/ CUACOS DE YUSTE.
05/06/2008 A 13/06/2008 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
000035314D	HERRERA MADARIAGA, ANTONIO
000697113Y	SANCHEZ MATAS RODRIGUEZ, JOSE
001081725N	LUENGO MATEOS, JUAN
003769388X	MARTIN CORREAS, JESUS MARIA
004170658E	NAVARLAZ JIMENEZ, MARIA ANGELES
005263720D	FLORES DE BENAVENT, MARIA PAZ
007429756C	MARTIN GREGORIO, JOSE ANTONIO
011770096F	GARRIDO LOPEZ, INMACULADA
011770864Q	GIL HERNANDEZ, FRANCISCO
011779908K	VILLANUEVA HEERNÁNDEZ, ANA AZUCENA
044409694Y	CAMPOS MORILLO, SONIA
044410216E	DE CASTILLA MARTIN, CELIA MARIA
050288861M	DE LA CALLE DE LA CALLE, MARIA DE LAS MERCEDES
051915087Q	BORDALLO DURAN, ANDRES
052986001G	MASSO CASTILLEJO, RICARDO
076099909Q	ALONSO RODRIGUEZ, JULIO
076099914K	ALONSO RODRIGUEZ, ROGELIO
076103880P	PICAPIEDRA DOMINGUEZ, FRANCISCO
076108111F	BLAZQUEZ RODRIGUEZ, JUANA
076108463Z	JIMENEZ MUÑOZ, ROSA ALICIA
076117525Z	LOPEZ HERNANDEZ, JAVIER
076117992K	GIL ROMERO, MARIA INMACULADA
076124644A	GOMEZ FERNANDEZ, MARIA ELENA
0X5490445T	OLMEDO ERGUIZ, DANILO LEONEL

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA
CURSO Nº : 1425/268/06/0036/2008/00F/B/ CASTUERA.
19/05/2008 A 26/05/2008 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008532953E	FERNANDEZ TENA, ANTONIO
011913485Z	FERNANDEZ PEREZ, EUGENIO
033975645E	ALVAREZ RUIZ, JOSE
033982213N	GUISADO GARCIA, JOSE
076170470J	NIETO NUÑEZ, JUAN MANUEL
076170496Q	FERNANDEZ CUSTODIO, FRANCISCO
076207123G	TENA MORILLO, BONIFACIO
079263235Z	GALAN FERNANDEZ, MANUEL
079263237Q	FERNANDEZ CABALLERO, MARIA DEL CARMEN

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA
CURSO Nº : 1428/268/06/0070/2008/00F/B/ JEREZ DE LOS CABALLEROS.
26/05/2008 A 02/06/2008 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008026682G	CORREDERA RUBIO, FRANCISCO
008408022G	VALLE TREJO, MODESTO
008408372D	VAZQUEZ SORIANO, EMILIO
008408743N	MORENO RIVERA, JUAN
008731238R	CORREAS VAZQUEZ, JOSE
008790379D	MENDEZ VENEGAS, JUAN
008798869N	JIMENEZ SIRGADO, RAFAEL
034781364M	ASENSIO OSUNA, LUIS
076152701T	MASERO GONZALEZ, MANUEL
076153099F	VAQUERIZO ROMERO, MANUEL
076153274K	MORENO CORDOBES, MANUEL
079263750T	MONTERROSO SANCHEZ, FRANCISCO
080002065S	CRESPO BARTOLOME, MIGUEL
080019880M	BARRIGA GONZALEZ, FAUSTINO
080027674W	RODRIGUEZ MORENO, MANUEL
080038726Z	VEGA ZAHINOS, JULIO LUIS
080038756K	ALVAREZ CORBACHO, JOSE MARIA
080045959W	TORRADO PEREZ, JOSE ANTONIO
080066047B	GOMEZ MARTIN, MANUEL LUIS

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA
CURSO Nº : 1431/268/10/0010/2008/00F/B/ ALCUESCAR.
26/05/2008 A 02/06/2008 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
006877650Y	CAMARA CAÑAMERO, ELADIO
006936337C	FERNANDEZ ROMO, ANGEL
006945359A	HIDALGO ROMO, JOSE
006952240F	JUEZ BOTÉ, FRANCISCO
006960042N	CARRASCO MARCEÑO, AGUSTIN
006961490B	JIMENEZ ROMO, INES MARIA
006972196E	BLAS BERROCAL, VICENTE
006972930C	NIETO FRAGOSO, JOSE
006989315Y	MARCEÑO VARGAS, JULIAN
006991293Y	GIL ELENA, JUAN MANUEL
007015644T	ARIAS HIDALGO, CATALINA
007019665L	POLO JUAREZ, VICENTE
008653874D	CORRAL RODRIGUEZ, FRANCISCO
009173953N	FERNANDEZ SANCHEZ, PEDRO
028938108Z	FERNANDEZ POLO, ANTONIO MARIA
028939250Y	ENCINAS BORREGO, FELIX
028948383P	BORREGO GONZALEZ, LUCIANO
028955036Z	BURGOS POLO, JULIO
075983352T	ARIAS NUÑEZ, FRANCISCO
076014406G	GIL GUERRA, MARIO
076028303D	BORREGO REX, JUAN CARLOS



Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA
CURSO Nº : 1432/268/10/0010/2008/00F/B/ ALCUESCAR.
03/06/2008 A 10/06/2008 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
001328852G	MORENO MAYORAL, JUAN ANTONIO
006918552Z	BARRERO NUÑEZ, VALENTIN
006944403J	PAVON VASCO, MIGUEL
006952248S	GAMONALES TIENDAS, DIEGO
006952630Y	VASCO POLO, VALENTIN
006956999M	REY CHAMORRO, FRANCISCA
006959758G	IGLESIAS ENCINAS, ANTONIO
006969289J	SOLIS JUAREZ, ANGEL
006972786Z	CONDE GAMONALES, MANUEL
006985119L	JIMENEZ RAMOS, JOSE
006990319K	DE JUAN POLO, CIPRIANO
006994098M	TORRES CID, ADELA
007002548Z	GUERRERO CORRALES, MIGUEL
007004651R	REY RODRIGUEZ, EMILIA
007018673Q	NEVADO CARRASCO, ANGEL
025446212R	BARRERO MARTIN, MIGUEL
028938315Z	MARCEÑIDO SALGADO, VICENTE
028941002X	FERNANDEZ MARIA, JUAN JOSE
031792981N	SAAVEDRA REY, JOSE
038535443R	FLORO VERDEJO, JUAN
076029408X	NEVADO REY, CANDIDA
076033523P	FERNANDEZ PUERTO, ANTONIO

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA
CURSO Nº : 1434/268/06/0148/2008/00F/B/ VALLE DE SANTA ANA.
26/05/2008 A 02/06/2008 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008774322Y	SANCHEZ SALGUERO, JOSE
008785634W	CONEJO BOZA, JOSE
008794956D	SALGUERO BOZA, LEONARDO
008800914X	CHAVES VENEGAS, BAUTISTA
008810703R	CORDERO DE LA CRUZ, MANUEL
008813054Y	DE LA CRUZ VENEGAS, CARLOS
008886268B	SANCHEZ ZAHINO, DAVID
025093380N	NUÑEZ FERNANDEZ, MARIA ASCENSION
080000478S	FLORES AGUDO, VICTORIANO
080019639V	MURILLO RUBIO, MANUEL
080038765F	VAZQUEZ PEREZ, ANTONIO
080048210E	VELLARINO ESTEVEZ, FRANCISCO JAVIER
080057615C	VENEGAS VENEGAS, JOSE EMILIO
080075925E	SALGUERO DE LA CRUZ, JOSE MARIA
080086847L	CORBACHO FLORES, JOSÉ ANTONIO
080089315A	RAFAEL BERMEJO, DAVID

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA
CURSO Nº : 1436/268/10/0205/2008/00F/B/ VALVERDE DEL FRESNO.
02/06/2008 A 09/06/2008 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
006964051L	AMBROSIO FERNANDEZ, ANGELA
006975361J	CARRASCO PARRA, LUCIA
006975425P	RODRIGUEZ ROMAN, MARI CARMEN
006976140X	SANCHEZ RODRIGUEZ, MARIA ROSA
006996605M	PEREZ ALONSO, RAFAEL
007005617R	PARRA PERIANES, MARIA SOL
007935238P	HOLGADO JORGE, JOSE
007943171Y	REDONDO PIRIZ, JUAN MANUEL
007944835Z	MORENO GONZALEZ, MILAGROS
007946843K	CALAVIA VEGAS, LUIS
007948275G	MARTIN ENRIQUE, MARIA SOLEDAD
007951943S	PIRIZ MATEOS, ROSA MARIA
028950183Z	BELLANCO FLORES, ALICIA
028964058C	BLANCO URBANO, ANA MARIA
034030065R	CANO RODRIGUEZ, FLORENCIO
070981929L	RAMAJO CORTES, GERARD
075994716W	PEREZ CARRASCO, BENITA NESTAR
076012353K	SANCHEZ SIGANO, VICTORIA
076015236Y	GONZALEZ FLORES, MARIA CONSUELO
0X0633710Z	DOS SANTOS TEIXEIRA, AMADOR

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA
CURSO Nº : 1460/268/10/0068/2008/00F/B/ CUACOS DE YUSTE.
19/06/2008 A 26/06/2008 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
003840596X	AREÑAN NUÑEZ, MARIA JESUS
006998139K	GONZALEZ RODRIGUEZ, MARIA MONSERRAT
007434830B	ALONSO PIZARRO, VICENTE
007445168E	BARCO DE MIGUEL, MARIA ANGELES
007449340P	GIL MUÑOZ, MARIA DEL PILAR
007451291G	MUÑOZ CASTAÑO, MARIA SAGRARIO
007451515K	DIAZ HERNANDEZ, MARIA DEL PILAR
011767137S	APARICIO MARTIN, RAMONA
011768396D	VELIZ MUÑOZ, MARIA ROSA
011775332E	NAVAS GILARTE, MILAGROS
044400936B	PEREZ BASILIO, GUADALUPE
044404208V	HERNANDEZ RAMOS, MARIA SALOBRAR
044408674K	GILARTE MATEOS, ROSA MARIA
050208366X	MARTIN YUBERO, PALOMA
076103861N	MUÑOZ GAUSINET, JOSE IGNACIO
076109048R	SANTOS ACOSTA, MARIA ASCENSION
076109725B	ACUÑA ROMERO, MARIA DEL CARMEN
076109732H	NAVAS GILARTE, MARIA CONCEPCION
076109773J	CURIEL GARCIA, MARIA PRADO
076112645X	GONZALEZ NUÑEZ, GLORIA ESMERALDA
076113639S	PESADO RODRIGUEZ, ALFONSA
076122048Y	APARICIO HERNANDEZ, ROCIO
076129805N	AMOR TOROLLO, ROCIO



Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA
CURSO Nº : 1487/268/06/0036/2008/00F/B/ CASTUERA.
09/06/2008 A 16/06/2008 (BASICO)

Centro: C.F.A. MORALEJA
CURSO Nº : 1616/022/10/0205/2008/00F/B/ VALVERDE DEL FRESNO.
18/11/2008 A 25/11/2008 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008881839K	SANCHEZ ROMERO, ANGEL	006973457H	BAILE LADERO, LUISA
008886877E	FERNANDEZ ROMERO, JAVIER	006985490E	PÉREZ ROJO, MAGDALENA
009173095M	MORILLO-VELARDE MORILLO-VELARDE, FRANCISCO	006987126W	ÁLVAREZ ÁLVAREZ, CONCHA
033985620S	GALLEGO FERNANDEZ, JOSE	006995629H	MATEOS GARCÍA, FÁTIMA
034767845X	NOGALES CABALLERO, ANTONIO	007007181R	SANCHEZ MARTIN, MIGUEL ANGEL
039149436D	CALDERON CABALLERO, GENAR	007010538T	LADERO PARRA, JOSEFA
052359641A	CORTES TENA, ANTONIA	007014610R	ROBLEDO RECHENA, JORGE
076170562J	HIDALGO MANZANO, MANUEL	028939822A	AUGUSTO HIDALGO, ADORACIÓN
076206959R	MORILLO ROMERO, MARIA CARMEN	028940685S	HERNÁNDEZ TORRES, FILOMENA
076207061B	ROMERO HIDALGO, JOSE	028955697P	ASENSIO FERNÁNDEZ, MOISES
076219697C	FERNANDEZ CASILLAS, MANUEL	028955741Y	HERNANDEZ IGLESIAS, CRISTINA
076237048Y	DONOSO POZO, LUIS	028964890R	AMBROSIO MONTERO, MARIA ANGELES
079263401L	FERNANDEZ TENA, JOSE	028964892A	GARCIA RODRIGUEZ, LETICIA
079307319F	SANCHEZ HIDALGO, AGUSTIN JESUS	030575675G	MARTIN SANCHEZ, CAROLINA
		044403710W	RAMOS MARTIN, ROSA M ^a
		076006480J	ESTÉVEZ LUIS, FELICIDAD
		076007924P	VALIENTE VICHO, VICTORIANA
		076012413N	GERALDES BORREGA, RIANSARES
		076016088F	TORERO PIRIS, MARÍA ISABEL
		076016235Q	PERIANES RAMAJO, FLORENTINA
		076016250P	BARDILLO CORTÉS, MARÍA BEGOÑA
		076020746L	CAMPA MARTIN, JAVIER

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de ésta en el Diario Oficial de Extremadura; recurso que podrá interponerse ante la Dirección General de Estructuras Agrarias o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 10 de febrero de 2009. La Directora General de Desarrollo Rural, Fdo.: Ángela Emilia León Pizarro".

• • •

ANUNCIO de 18 de febrero de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el procedimiento sancionador DE/CC0016/08, en materia de vías pecuarias. (2009080785)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de D. Juan José Fabián Correas la notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador DE/CC0016/08 incoado en su



contra, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de dicho acto.

Expediente: DE/CC0016/08.

Denunciado: D. Juan José Fabián Correas.

Último domicilio conocido: Avda. de la Constitución, 167.

Localidad: Jaraíz de la Vera (Cáceres).

Tipificación de la infracción:

— Artículo 21.3.b), de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

Sanción: 601 euros, conforme a lo previsto en el artículo 22.1.b), de la Ley 3/1995.

Recursos que proceden: Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 101 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 18 de febrero de 2009. La Directora General de Desarrollo Rural, ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 23 de febrero de 2009 sobre notificación del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de la subvención concedida al amparo del Decreto 87/2004, de 15 de junio, de fomento del autoempleo.
Expte.: FA-06-0355. (2009080787)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D.^a Claudia Patricia Jiménez Armero, del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro dictado en el expediente FA-06-0355, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y renu-



merado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de incoación de fecha 7 de enero de 2009 que dice lo siguiente:

“Como consecuencia de informe de auditoría emitido por la Intervención General de la Junta de Extremadura de fecha 16 de diciembre de 2008 en virtud de las facultades de control financiero de las ayudas otorgadas con cargo al Fondo Social Europeo y comunicado a esta unidad de gestión, se aprecia incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajadora autónoma durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 15.1 a) del Decreto 87/2004, de 15 de junio, modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio, por el Decreto 88/2006, de 16 de mayo, y por Decreto 59/2007, de 10 de abril, por el que se regula el programa de subvenciones para el Fomento del Autoempleo, y aceptada formalmente por la beneficiaria, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reglamentaria de aplicación.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 87/2004, de 15 de junio, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y en el artículo 42.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 94 del reglamento de desarrollo de la mencionada Ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

ACUERDO:

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D. Claudia Patricia Jiménez Armero por importe de 10.000,00 euros más los intereses de demora, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma. No se ha tenido en cuenta por el órgano gestor el principio de proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad (243 días) por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con lo señalado por el artículo 37.2 de la Ley 38/2007, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Procede conceder a la interesada un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Mérida, a 7 de enero de 2009. El Director General de Trabajo, Fdo.: Juan Manuel Fortuna Escobar”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de febrero de 2009. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.



ANUNCIO de 23 de febrero de 2009 sobre notificación del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de la subvención concedida al amparo del Decreto 87/2004, de 15 de junio, de fomento del autoempleo. Expte.: FA-06-1318. (2009080788)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. Jairo Benítez Dorado, del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro dictado en el expediente FA-06-1318, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y reenumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de incoación de fecha 18 de agosto de 2008 que dice lo siguiente:

“Como consecuencia de la comunicación de cese de actividad operada mediante escrito del interesado de fecha 29 de julio de 2008, se aprecia incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 15.1 a) del Decreto 87/2004, de 15 de junio, modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio, por el Decreto 88/2006, de 16 de mayo, y por Decreto 59/2007, de 10 de abril, por el que se regula el programa de subvenciones para el Fomento del Autoempleo, y aceptada formalmente por la beneficiaria, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reglamentaria de aplicación.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 87/2004, de 15 de junio, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y en el artículo 42.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 94 del Reglamento de desarrollo de la mencionada Ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, se emite el siguiente

ACUERDO:

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D. Jairo Benítez Dorado por importe de 2.497,72 euros más los intereses de demora, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, habiéndose aplicado el principio de proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con arreglo a los siguientes criterios:



DATOS		CÁLCULOS	
Alta en RETA	01/06/2006	Días de cumplimiento	1.096
Baja en RETA	31/05/2008	Días consolidados	731
Importe subvención	7.500,00 €	Días incumplidos	365
Años obligación	3	Importe por día	6,843065693
Finalización obligación	31/05/2009		
		Devolución	2.497,72 €

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes

Mérida, a 18 de agosto de 2008. La Directora General de Infancia y Familias (P.A. Resolución de 19/11/07, DOE n.º 139), Fdo.: Nuria Sánchez-Villa”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de febrero de 2009. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

ANUNCIO de 23 de febrero de 2009 sobre notificación del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de la subvención concedida al amparo del Decreto 87/2004, de 15 de junio, de fomento del autoempleo. Expte.: FA-07-1121. (2009080789)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D.ª Juana Reverendo Paredes, del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro dictado en el expediente FA-07-1121, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y renumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de incoación de fecha 1 de octubre de 2008 que dice lo siguiente:

“Como consecuencia de la comunicación de cese de actividad operada mediante escrito de la interesada de fecha 17 de septiembre de 2008, se aprecia incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajadora autónoma durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 15.1 a) del



Decreto 87/2004, de 15 de junio, modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio, por el Decreto 88/2006, de 16 de mayo, y por Decreto 59/2007, de 10 de abril, por el que se regula el programa de subvenciones para el Fomento del Autoempleo, y aceptada formalmente por la beneficiaria, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reglamentaria de aplicación.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 87/2004, de 15 de junio, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y en el artículo 42.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 94 del reglamento de desarrollo de la mencionada Ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

ACUERDO:

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D.^a Juana Reverendo Paredes por importe de 4.981,75 euros más los intereses de demora, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, habiéndose aplicado el principio de proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con arreglo a los siguientes criterios:

DATOS		CÁLCULOS	
Alta en RETA	01/03/2007	Días de cumplimiento	1.096
Baja en RETA	31/08/2008	Días consolidados	550
Importe subvención	10.000,00 €	Días incumplidos	546
Años obligación	3	Importe por día	9,124087591
Finalización obligación	28/02/2010		
		Devolución	4.981,75 €

Segundo. Procede conceder a la interesada un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Mérida, a 1 de octubre de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: Juan Manuel Fortuna Escobar".

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.^a Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de febrero de 2009. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.



ANUNCIO de 23 de febrero de 2009 sobre notificación del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de la subvención concedida al amparo del Decreto 87/2004, de 15 de junio, de fomento del autoempleo. Expte.: FA-07-1762. (2009080790)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D.^a Ludivia Nieto Valencia, del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro dictado en el expediente FA-07-1762, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y reenumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de incoación de fecha 25 de septiembre de 2008 que dice lo siguiente:

“Como consecuencia de la comunicación de cese de actividad operada mediante escrito de la interesada de fecha 12 de septiembre de 2008, se aprecia incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajadora autónoma durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 15.1 a) del Decreto 87/2004, de 15 de junio, modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio, por el Decreto 88/2006, de 16 de mayo, y por Decreto 59/2007, de 10 de abril, por el que se regula el programa de subvenciones para el Fomento del Autoempleo, y aceptada formalmente por la beneficiaria, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reglamentaria de aplicación.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 87/2004, de 15 de junio, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y en el artículo 42.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 94 del reglamento de desarrollo de la mencionada Ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

ACUERDO:

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D.^a Ludivia Nieto Valencia por importe de 4.981,75 euros más los intereses de demora, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, habiéndose aplicado el principio de proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con arreglo a los siguientes criterios:



DATOS		CÁLCULOS	
Alta en RETA	01/03/2007	Días de cumplimiento	1.096
Baja en RETA	31/08/2008	Días consolidados	550
Importe subvención	10.000,00 €	Días incumplidos	546
Años obligación	3	Importe por día	9,124087591
Finalización obligación	28/02/2010		
		Devolución	4.981,75 €

Segundo. Procede conceder a la interesada un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Mérida, a 25 de septiembre de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: Juan Manuel Fortuna Escobar".

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de febrero de 2009. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Construcción de comedor en el Colegio Público Pedro de Valdivia de Castuera". Expte.: OBR.09.01.005. (2009060587)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR.09.01.005.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Construcción de comedor en el Colegio Público Pedro de Valdivia.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Castuera.
- d) Plazo de ejecución: 8 meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.



3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

Criterios objetivos de adjudicación: Son los indicados en el apartado c) del Cuadro Resumen de características que precede al PCAP.

- Evaluación de la oferta económica.
- Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo.
- Subcontratación.
- Seguridad y salud.
- Medidas medioambientales.
- Otras mejoras.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe: 373.157,57 euros.

IVA: 59.705,22 euros.

Importe total: 432.862,79 euros.

Cofinanciado en un 80% por el P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013.

Eje 6, Tp 75 Inversiones en Infraestructuras en Materia de Educación.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 91 del L.C.S.P.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido). Art. 83 L.C.S.P.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924 007500.

e) Fax: 924 007738.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: C; Subgrupo: Todos; Categoría: d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se exige clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.



- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre "A" (Proposición económica), "B" (Documentación administrativa) y "C" (Otros documentos).
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
 - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses contados desde la apertura de proposiciones o hasta que la adjudicación si ésta fuera.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.
- f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar oferta (procedimiento restringido).

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida y en la página web <http://contratacion.juntaextremadura.net>
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 20 de febrero de 2009. La Secretaria General (P.A. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

• • •



RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Construcción de gimnasio en el Colegio Público Santiago Apóstol de Villanueva de la Serena". Expte.: OBR.09.01.008. (2009060589)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR.09.01.008.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Construcción de gimnasio en el Colegio Público Santiago Apóstol.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Villanueva de la Serena.
- d) Plazo de ejecución: 10 meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
Criterios objetivos de adjudicación: Son los indicados en el apartado c) del Cuadro Resumen de características que precede al PCAP.
 - Evaluación de la oferta económica.
 - Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo.
 - Subcontratación.
 - Seguridad y salud.
 - Medidas medioambientales.
 - Otras mejoras.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe: 313.122,58 euros.

IVA: 50.099,62 euros.

Importe total: 363.222,20 euros.

Cofinanciado en un 80% por el P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013.

Eje 6, Tp 75 Inversiones en Infraestructuras en Materia de Educación.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 91 del L.C.S.P.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido). Art. 83 L.C.S.P.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.



- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 007500.
- e) Fax: 924 007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifican en el punto J del cuadro de características que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre "A" (Proposición económica), "B" (Documentación administrativa) y "C" (Otros documentos).
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
 - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses contados desde la apertura de proposiciones o hasta que la adjudicación si ésta fuera.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.
- f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar oferta (procedimiento restringido).

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida y en la página web <http://contratacion.juntaextremadura.net>
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):**13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:**

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 20 de febrero de 2009. La Secretaria General (P.A. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

• • •

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Construcción de comedor, vestuarios y reformas del gimnasio en el Colegio Público El Pilar de Don Benito". Expte.: OBR.09.01.009. (2009060588)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR.09.01.009.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Construcción de comedor, vestuarios y reformas del gimnasio en el Colegio Público El Pilar.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Don Benito.
- d) Plazo de ejecución: 8 meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

Criterios objetivos de adjudicación: Son los indicados en el apartado c) del Cuadro Resumen de características que precede al PCAP.

- Evaluación de la oferta económica.
- Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo.



- Subcontratación.
- Seguridad y salud.
- Medidas medioambientales.
- Otras mejoras.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe: 380.146,60 euros.

IVA: 60.823,46 euros.

Importe total: 440.970,06 euros.

Cofinanciado en un 80% por el P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013.

Eje 6, Tp 75 Inversiones en Infraestructuras en Materia de Educación.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 91 del L.C.S.P.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido). Art. 83 L.C.S.P.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 007500.
- e) Fax: 924 007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C; Subgrupo: Todos; Categoría: d.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se exige clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre "A" (Proposición económica), "B" (Documentación administrativa) y "C" (Otros documentos).
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
 - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.



- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses contados desde la apertura de proposiciones o hasta que la adjudicación si ésta fuera.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.
- f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar oferta (procedimiento restringido).

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida y en la página web <http://contratacion.juntaextremadura.net>
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):**13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:**

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 20 de febrero de 2009. La Secretaria General (P.A. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

• • •

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Comedor, aulas y reformas varias en el Colegio Público Miguel de Cervantes de Villanueva de la Serena". Expte.: OBR.09.01.010. (2009060590)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.



- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR.09.01.010.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Comedor, aulas y reformas varias en el Colegio Público Miguel de Cervantes.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Villanueva de la Serena.
- d) Plazo de ejecución: 10 meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

Criterios objetivos de adjudicación: Son los indicados en el apartado c) del Cuadro Resumen de características que precede al PCAP.

- Evaluación de la oferta económica.
- Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo.
- Subcontratación.
- Seguridad y salud.
- Medidas Medioambientales.
- Otras mejoras.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe: 374.875,04 euros.

IVA: 59.980,01 euros.

Importe total: 434.855,05 euros.

Cofinanciado en un 80% por el P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013.

Eje 6, Tp 75 Inversiones en Infraestructuras en Materia de Educación.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 91 del L.C.S.P.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido). Art. 83 L.C.S.P.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 007500.
- e) Fax: 924 007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: Grupo: C; Subgrupo: Todos; Categoría: d.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se exige clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre "A" (Proposición económica), "B" (Documentación administrativa) y "C" (Otros documentos).
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
 - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses contados desde la apertura de proposiciones o hasta que la adjudicación si ésta fuera.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.
- f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar oferta (procedimiento restringido).

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida y en la página web <http://contratacion.juntaextremadura.net>
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):



13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 20 de febrero de 2009. La Secretaria General (P.A. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2009, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Diverso material para ostomía, recogida de orina y material sanitario fungible para los centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud". Expte.: CS/07/1108044882/08/CA. (2009060560)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia. Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa. Área de Salud de Plasencia.
- c) Número de expediente: CS/07/1108044882/08/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Diverso material para ostomía, recogida de orina y material sanitario fungible, para los Centros Dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia.
- c) Boletín o diario oficial y Fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 194, de fecha 7 de octubre de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Suministro con más de un criterio de valoración.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

203.334,00 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 16 de febrero de 2009.



- b) Contratistas: B. Braun Medical, S.A. (7.361,60 €); Coloplast Productos Médicos, S.A. (25.291,20 €); Comercial Extremeña Hospitalaria, S.A. (74.333,20 €); Hollister Ibérica, S.A. (14.388,00 €); Hospira Productos Farmacéuticos y Hospitalarios, S.L. (7.704,00 €); Intersurgical España, S.A. (5.385,60 €); Lab-Center, S.L. (13.054,00 €); Movaco, S.A. Grifols (8.560,00 €); Suministros Mapo, S.L. (1.916,70 €); Suministros Sanitarios de Extremadura, S.L. (8.640,00 €);
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 166.634,30 €.

Plasencia, a 18 de febrero de 2009. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

• • •

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2009, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Productos para limpieza y desinfección, vajilla y artículos desechables de comedor para los centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud". Expte.: CS/07/1108044887/08/CA. (2009060562)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia. Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa. Área de Salud de Plasencia.
- c) Número de expediente: CS/07/1108044887/08/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Suministro de productos para limpieza y desinfección, vajilla y artículos desechables de comedor para los centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia.
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 194, de fecha 7 de octubre de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Suministro con más de un criterio de valoración.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 220.598,00 € (IVA incluido).

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha de adjudicación: 20 de enero de 2009.
- b) Contratistas: Tedec-Meiji Farma, S.A., importe: 20.733,64 €; Cardiomedical del Mediterráneo, S.L., importe: 14.499,50 €; El Corte Inglés, S.A., importe: 26.879,92 €; Benítez Paublete, S.L., importe: 23.357,84 €; Krape, S.A., importe: 15.080,00 €; Comercial Extremeña Hospitalaria, S.A., importe: 123,90 €; Covidien Spain, S.L., importe: 14.062,00 €.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 128.856,68 €.

Plasencia, a 20 de febrero de 2009. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

• • •

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2009, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Viveres no perecederos para almacenamiento del Hospital Virgen del Puerto, dependiente de la Gerencia del Área de Salud".

Expte.: CS/07/1108048899/08/CA. (2009060614)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia. Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa. Área de Salud de Plasencia.
- c) Número de expediente: CS/07/1108048899/08/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Suministro de víveres no perecederos para almacenamiento del Hospital Virgen del Puerto, dependiente de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia.
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 205, de fecha 23 de octubre de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Suministro con más de un criterio de valoración.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 114.296,00 € (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha de adjudicación: 23 de enero de 2009.
- b) Contratistas: Almacenes Garcinuño, S.A., importe: 21.025,18 €; Vegenat, S.A., importe: 10.164,37 €; Clara Isabel Izquierdo Marcos, importe: 55.538,35 €.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 92.892,34 €.

Plasencia, a 23 de febrero de 2009. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

• • •

ANUNCIO de 16 de febrero de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente sancionador 198/2008, en materia de salud pública. (2009080720)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D. David Antúnez Sánchez.

Último domicilio conocido: C/ Detrás del Corral, n.º 18. Jerez de los Caballeros (Badajoz).

Expediente n.º: 198/2008.

Tipificación de la infracción:

- Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: Art. 52.1 en relación con el art. 52.3 a.1). ("Las simples irregularidades en la observación de la normativa sanitaria vigente sin trascendencia directa para la salud pública"), en concordancia con el art. 35 A) 1.º de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

Normativa infringida:

- Reglamento (CE) n.º 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (DOCE de 25 de junio de 2004), relativo a la higiene de los productos alimenticios: Art. 4.2 y Anexo II (Capítulo XII).
- Real Decreto 1137/1984, de 28 de marzo (BOE n.º 146, de 19 de junio), por el que se regula la reglamentación técnico-sanitaria para la fabricación, circulación y comercio del pan y panes especiales: Art.11.1.



- Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura: Art. 4, art. 5.b), art. 10 y art. 22.

Sanción: 150 euros.

Plazo de interposición de recurso de alzada: Un mes contado a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud.

Mérida, a 16 de febrero de 2009. El Secretario General, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •

ANUNCIO de 16 de febrero de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente sancionador 209/2008, en materia de salud pública. (2009080721)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D. Juan José García Infante (Restaurante Círculo de la Amistad).

Último domicilio conocido: Plaza Teniente Carrasco, n.º 5. Los Santos de Maimona (Badajoz).

Expediente n.º: 209/2008.

Tipificación de la infracción:

- Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de julio) de Salud de Extremadura: Artículo 52.1 en relación con el art. 52.3 a.3). ("Las que en razón de los criterios contemplados en este artículo, merezcan la calificación de leves o no proceda su calificación como graves o muy graves") y en concordancia con el art. 35 A) 3.º de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

Normativa infringida:

- Reglamento (CE) n.º 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (DOCE de 25 de junio de 2004), relativo a la higiene de los productos alimenticios: Art. 4.2, y Anexo II (Capítulo I en sus puntos 1, 2, 4 y 10; Capítulo II; Capítulo IX en sus puntos 2, 3 y 4; y Capítulo XII).
- Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre (BOE n.º 11, de 12 de enero), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: Art. 3 puntos 4 y 5; art. 12; y disposición final tercera.



- Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 119, de 15 de octubre de 2002): Art. 4, art. 5. 1 b) y f), art. 10 y art. 22.

Sanción: 1.200 euros.

Plazo de interposición de recurso de alzada: Un mes contado a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud.

Mérida, a 16 de febrero de 2009. El Secretario General, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

ASAMBLEA DE EXTREMADURA

ACUERDO de 3 de marzo de 2009 de la Mesa n.º 76/09 de la Asamblea de Extremadura por el que se convoca por procedimiento abierto y tramitación urgente, la contratación del suministro de "Equipamiento audiovisual de la Sala Multiusos de la Cámara". Expte.: 13M/09. (2009AC0012)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Asamblea de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13M/09.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro del equipamiento audiovisual de la Sala de Multiusos de la Asamblea de Extremadura.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Cuadro Resumen de características.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total excluido IVA: 200.000 euros.



Importe correspondiente al IVA: 32.000 euros.

Porcentaje de IVA a repercutir: 16%.

Valor estimado del contrato, excluido IVA: El importe máximo de licitación (excluido IVA).

Importe total IVA incluido: 232.000 euros.

Anualidad: 2009: 232.000 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Asamblea de Extremadura.

b) Domicilio: Plaza de San Juan de Dios, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924 383046.

e) Fax: 924 383086.

f) Los pliegos figuran en la página web: www.asamblealex.es

g) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Las que se establezcan en Cuadro Resumen de características.

8.- CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN:

Conforme a lo establecido en el Cuadro resumen de características.

9.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del octavo día natural a partir del siguiente al de fecha de publicación del anuncio en el Diario Oficial de Extremadura. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil. Cuando la documentación se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax (924 383086), (teléfono donde pueden confirmar su recepción 924 383046 o 324 383085) o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado del anuncio. Transcurridos, no obstante, 5 días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre denominado "A", contenido de la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1.2. Sobre B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación:



- 1.ª Entidad: Asamblea de Extremadura. Registro General.
- 2.ª Domicilio: Plaza de San Juan de Dios, s/n.
- 3.ª Localidad y Código Postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El plazo que proceda según el artículo 145 de la LCSP.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

10.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

- a) Entidad: Asamblea de Extremadura.
- b) Domicilio: Plaza de San Juan de Dios, s/n., Mérida.
- c) Fecha y hora: Se comunicará oportunamente a los licitadores.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 3 de marzo de 2009. El Letrado Mayor y Secretario General de la Asamblea de Extremadura, DIEGO MARÍA MORENO HURTADO.

AYUNTAMIENTO DE HERVÁS

ANUNCIO de 24 de febrero de 2009 sobre aprobación inicial del Plan Parcial de Ordenación del Sector SAU IND 1 de las Normas Subsidiarias. (2009080813)

Aprobado inicialmente el Plan Parcial de Ordenación que afecta al Sector SAU IND 1 de las Normas Subsidiarias Municipales de Hervás, por Resolución de Alcaldía de fecha 24 de febrero de 2009, de conformidad con el artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y el artículo 124.3 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente Anuncio en este el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quedan suspendidas las licencias para las siguientes áreas: Sector SAU IND 1 de las Normas Subsidiarias Municipales de Hervás.

Hervás, a 24 de febrero de 2009. El Alcalde, SERGIO PÉREZ MARTÍN.



AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL SESMERO

EDICTO de 20 de febrero de 2009 sobre apertura de plazo para presentación de alegaciones a la actuación urbanizadora de la UA-3 del Plan General Municipal. (2009ED0170)

Por el Excmo. Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero se va a llevar a cabo la ejecución de la Unidad de Actuación UA-3 mediante la forma de Gestión Directa y a través del Sistema de Cooperación, haciendo constar mediante la presente publicación la improcedencia de la presentación de alternativas técnicas y económicas a la misma, así como del ejercicio del derecho de adjudicación preferente, de conformidad con lo establecido en el artículo 139.3.b de la LSOTEX 15/2001.

Se ha presentado documentación consistente en: Programa de Ejecución que contiene: Plan Especial de Reforma Interior, Alternativa Técnica y Proposición Jurídico-Económica, ambas presentadas de manera conjunta y en plica abierta, documento de compromisos asumidos (sustitutivo del Convenio Urbanístico), y Proyecto de Urbanización.

Durante el plazo de veinte días, a contar desde la última publicación de este anuncio, se pueden formular alegaciones, por todo el que se considere afectado.

Todo lo expuesto se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 134.A de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX).

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría.

Torre de Miguel Sesmero, a 20 de febrero de 2009. El Alcalde-Presidente, JOSÉ NAVARRETE CATELA.

CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA TORTA DEL CASAR

ACUERDO de 24 de abril de 2008 sobre creación de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública. (2009AC0010)

El Consejo Regulador de la D.O.P. "Torta del Casar" es una Entidad con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, conforme a lo establecido en la disposición adicional 3.ª de la Ley 12/2002 de "Presupuestos Generales para la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2003", de 19 de diciembre, donde se establece el Régimen Jurídico de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen.



Tal y como señala la disposición adicional tercera, en su apartado 1 de la citada Norma Autonómica, los "Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen se configuran como Entidades Públicas, sin ánimo de lucro, bajo la tutela de la Consejería competente en materia de comercio y como órganos de colaboración de la misma. Los mismos gozan de personalidad Jurídica propia y plena capacidad de obrar en el desempeño de las funciones que expresamente les atribuyen el ordenamiento Jurídico o sus Reglamentos". En la actualidad, la dependencia de dichos Consejos según el Decreto del Presidente (de la Junta de Extremadura) 10/2008, de 23 de septiembre, por el que se asignan las competencias en materia de Justicia y se modifica la distribución de competencias entre las Consejerías que conforman la Administración Autonómica, que en su artículo único, párrafo 2 dice "las competencias hasta ahora desempeñadas por la Consejería de Economía, Comercio e Innovación en materia de incentivos y promoción de la agroindustria, acuicultura, producción y transformación de agroalimentarios, incluidas las de control del fraude agroalimentario, así como las competencias relativas a las denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas, se atribuyen a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural".

En el párrafo 2.º de la disposición adicional tercera de la anteriormente citada Ley 12/2002 de "Presupuestos Generales para la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2003", de 19 de diciembre, se establece asimismo, que "su funcionamiento y gestión se ajustará a las normas de derecho privado, sin perjuicio de su sometimiento al derecho administrativo cuando ejerzan potestades públicas que les atribuya la normativa estatal o autonómica y las que puedan encomendarse, desconcentrarse o delegarse por la Administración de la Comunidad Autónoma". Por lo tanto, en su actuación pública o administrativa quedan sometidos a los procedimientos establecidos en la mencionada Ley, en sus reglamentos y en sus estatutos y ordenanzas, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

En el párrafo 3.º de la citada Norma, se establece que "corresponde a la Junta de Extremadura velar por el cumplimiento de sus fines y ejercer la tutela general sobre los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen. Asimismo corresponden a la Administración tutelante las facultades de control, supervisión e inspección del buen funcionamiento de esas entidades".

Finalmente, en el párrafo 5.º se establece que "corresponde a cada Consejo Regulador, la gestión y liquidación de las tasas correspondientes a la prestación de los servicios que le son propios, y afectas a su sostenimiento económico, recogidas en la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, sobre Tasas y Precios Públicos de la C.A. de Extremadura".

En cuanto a la Naturaleza Jurídico-Pública del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida "Torta del Casar" y el sometimiento de sus actuaciones, tanto al ámbito del Derecho Público Administrativo (cuando actúa ejerciendo las funciones que la Normativa Estatal o autonómica le atribuyen o delegan), como al ámbito del Derecho privado, en los demás casos, se ve avalada no solo por la Normativa citada hasta el momento y por otras existentes en el mismo sentido, sino que por analogía con otras entidades o corporaciones de Derecho Público, podemos citar la Jurisprudencia del Tribunal Supremo; en este sentido, la Sentencia de la Sala Primera del Alto Tribunal, de 26 de octubre de 2000 (RJ 8552) señala que: "La jurisprudencia en sentencias, de esta Sala de 10 de diciembre de 1990, y 20 de junio de 2000 y de la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Segunda de 3 de mayo de 1999, reconociendo el carácter de Corporaciones o Entidades de Derecho Público, las defi-

ne como entidades jurídico-públicas, tuteladas por la Administración y con personalidad jurídica independiente, entendiéndose que en relación a este carácter ni se puede escindir su personalidad única, en una de Derecho público cuando actúa potestades administrativas, y otra de Derecho privado cuando lo hace en el ámbito que merezca esta calificación, pero sin embargo este ámbito de actuación en diferentes campos del derecho de estas entidades o corporaciones, es determinante para residenciar el ámbito jurisdiccional, de forma que (...) la jurisdicción competente en su caso se determina por la naturaleza de los actos que se someten a juicio, así pues, a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa le corresponde conocer de los actos de estas Entidades o Corporaciones de Derecho público adoptados en el ejercicio de funciones públicas, correspondiendo a esta Jurisdicción Civil el conocimiento de las relaciones jurídicas nacidas en el ámbito del derecho privado. De la jurisprudencia que acaba de reproducirse se desprende que, sin perjuicio de la naturaleza jurídico-pública de las Entidades o Corporaciones de Derecho público, su actividad puede llevarse a efecto en el ámbito de relaciones jurídico públicas, en cuyo caso, los actos de la Corporación se encontrarán sometidos al derecho administrativo, teniendo la condición de auténticos actos administrativos, dictados en el ejercicio de potestades administrativas o, por el contrario, dicha actividad podrá desarrollarse en el ámbito de relaciones jurídico privadas, de modo que sus actos carecen de potestad de imperium, no ostentando la Corporación ningún rasgo diferencial de la contraparte, y quedando sujetos al control de la jurisdicción civil o social".

Entre las funciones, que le corresponden al Consejo Regulador de la D.O.P. "Torta del Casar" se encuentra la "defensa de la Denominación de Origen, la aplicación de su Reglamento, la vigilancia de su cumplimiento, así mismo el fomento y control de calidad del producto amparado..., en el ámbito de sus competencias", de acuerdo con el art. 3 de la Orden de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de 9 de octubre de 2001, por el que se aprueba el reglamento de D.O.P. "Torta del Casar", ratificado por la Orden Ministerial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación 1144/2002, de 6 de mayo. Del mismo modo se le encomienda al citado Consejo Regulador "la gestión y liquidación de las tasas correspondientes a la prestación de los servicios que le son propios", apartado 5.º de la disposición adicional 3.ª de la Ley 12/2002 y art. 40 de la Orden de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de 9 de octubre de 2001, donde se establecen las distintas fuentes de ingresos y recursos, de los Consejos Reguladores para la financiación de sus obligaciones; igualmente en el art. 42 del mismo texto normativo se recoge ya tribuye al Consejo, funciones en materia de procedimientos para la imposición de sanciones a las infracciones cometidas por los inscritos o registrados a la denominación. Por último, también se le encomienda la llevanza de los Registros de Ganaderías, de Centros de Recogida de Leche y de Industrias Queseras, según el art. 14 de la citada Norma.

Es por ello que el Consejo Regulador de la D.O.P. "Torta del Casar" precisa disponer de ficheros (automatizados y no automatizados) que necesariamente han de contener datos personales de sus Registrados e Inscritos, los cuales deben cumplir con las prevenciones legales que contempla la indicada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En ese sentido, se hace constar que el Consejo Regulador de la D.O.P. "Torta del Casar" ha sido siempre consciente de la importancia decisiva de la protección de datos de carácter personal para la salvaguarda de la dignidad e intimidad de las personas en general y de los Inscritos o Registrados en particular.



Por su parte, el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas deberá efectuarse por medio de una disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, el Consejo Regulador de la D.O.P. "Torta del Casar" reunida en sesión celebrada el día veinticuatro de abril de 2008 aprobó la disposición de creación de ficheros de titularidad pública de datos de carácter personal de la Comunidad, siguiendo a tal efecto las directrices marcadas por la Agencia Española de Protección de Datos, con arreglo a las siguientes disposiciones:

1. Primera.

Se crean los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública que se relacionan a continuación y se detallan en los Anexos, que deberán adecuarse a los términos y condiciones previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y disposiciones de desarrollo, y en particular a las prescripciones establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal:

1. Fichero "Gestión Económica Pública": Para el cobro y gestión de las tasas, subvenciones y demás ingresos obtenidos al amparo del art. 40 de la Orden de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de 9 de octubre de 2001.
2. Fichero "Inscritos o registrados": Gestión de las relaciones con este colectivo que implique el ejercicio de cualquiera de las Funciones Públicas que establezca la Normativa vigente. Los colectivos comentados serían: Las explotaciones ganaderas, centros de recogida de leche e industrias queseras. Entre otras gestiones, la llevanza de los registros de estos colectivos.
3. Fichero "Expedientes administrativos": Para el ejercicio de las funciones en materia de defensa de la denominación de origen, fomento y control del producto amparado, actuaciones de vigilancia, de inspección, sancionadoras, de acuerdos de Concesión o Denegación de la Inscripción, a los que se refieren los artículos 18, 19 y 20 de la Orden de 9 de octubre de 2001, que aprueba el Reglamento de la D.O.P. "Torta del Casar"; por el tipo de datos que contiene este fichero, sería de nivel medio, con la consiguiente Auditoría bienal y resto de medidas de seguridad que implica este nivel.
4. Fichero "Órganos de Gobierno y Gestión": Recoge los datos de las personas físicas que forman parte de dichos órganos, entre los que hay personas que no son inscritos o registrados, pues son representantes de la administración, de los consumidores, y un experto tecnológico (con sus respectivos suplentes).

2. Segunda.

El Consejo Regulador de la D.O.P. "Torta del Casar", como responsable de los ficheros, adoptará las medidas necesarias para garantizar que los datos de carácter personal existentes en los mismos se usen para las finalidades y funciones de derecho público que



tiene encomendadas y reconocidas en las Normas citadas anteriormente y demás normativa general o sectorial que afecte a la Denominación de Origen Protegida "Torta del Casar", en relación con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

3. Tercera.

Los Inscritos o Registrados y Usuarios afectados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación, ante Consejo Regulador de la D.O.P. "Torta del Casar", en la sede de la citada entidad, sita en Avda. de la Constitución 13, 10190 de Casar de Cáceres.

Disposiciones finales:

- Disposición primera: De la presente disposición se dará traslado a la Agencia de Protección de Datos, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.2.a) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (LOPD), que dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de los cuales sean titulares las Administraciones Públicas. Asimismo y en el artículo 5 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, que desarrolla determinados aspectos de la Ley Orgánica 5/1992, y que está en vigor en cuanto no se oponga a la LOPD, se señala que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado a través del modelo normalizado que al efecto elabore la Agencia, de una copia de la disposición de creación del fichero.
- Disposición segunda: La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Extremadura.

Casar de Cáceres, a 24 de abril de 2008. El Secretario, JAVIER MUÑOZ PÉREZ.

A N E X O I

GESTIÓN ECONÓMICA PÚBLICA

1. Órgano responsable del fichero: Consejo Regulador de la D.O.P. "Torta del Casar".
2. Nombre y descripción del fichero: "Gestión económica pública". Datos necesarios para la gestión de los aspectos relacionados para el cobro de las cuotas, cánones o tarifas y demás ingresos establecidos por la legislación vigente en beneficio del Consejo Regulador de la Denominación de Origen "Torta del Casar".
3. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado y manual.
4. Sistema de información al que pertenece: Servidor y ordenadores personales en red.
5. Medidas de Seguridad: Nivel Básico.
6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:
 - Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfono, dirección postal y electrónica, firma e imagen, n.º de registro o inscripción.



- Datos económico-financieros y de seguros: Datos bancarios.
- 7. Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: Gestión de datos personales y profesionales de los Inscritos y Registrados a efectos de la función legal y estatutariamente atribuida al Consejo Regulador de la D.O.P. "Torta del Casar" para el cobro y gestión de las tasas, subvenciones y demás ingresos obtenidos al amparo del art. 40 de la Orden de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de 9 de octubre de 2001.
- 8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: Inscritos o Registrados en los Registros del Consejo Regulador de la D.O.P. "Torta del Casar"
- 9. Procedencia o procedimiento de recogida de datos: El propio interesado por medio de formularios o cupones.
- 10. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas: Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de comercio, órganos jurisdiccionales, Administraciones Públicas y cualquier otra legalmente establecida o consentida expresamente por los afectados, Bancos.

ANEXO II

INSCRITOS O REGISTRADOS

1. Órgano responsable del fichero: Consejo Regulador de la D.O.P. "Torta del Casar".
2. Nombre y descripción del fichero: "Inscritos o registrados": Gestión de las relaciones con este colectivo que implique el ejercicio de cualquiera de las Funciones Públicas que establezca la Normativa vigente. Datos necesarios para las comunicaciones, autorizaciones y todas aquellas gestiones necesarias para el ejercicio de las Funciones Públicas del Consejo.
3. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado y manual.
4. Sistema de información al que pertenece: Servidor y ordenadores personales en red.
5. Medidas de Seguridad: Nivel Básico.
6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero: Datos de carácter identificativo:
 - DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfono, dirección postal y electrónica, número de Inscripción o Registro, firma e imagen.
7. Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: Gestión de datos personales y profesionales de los inscritos o registrados a efectos de las funciones legal y estatutariamente atribuidas al Consejo Regulador de la D.O.P. "Torta del Casar", en concreto para la gestión de las relaciones con estos colectivos que implique el ejercicio de cualquiera de las Funciones Públicas que establezca la Normativa vigente. Los colectivos serían: Las explotaciones ganaderas, centros de recogida de leche e industrias queseras. Entre otras gestiones, la llevanza de los registros de estos colectivos.



8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: Inscritos o registrados en los Registros del Consejo Regulador de la D.O.P. "Torta del Casar".
9. Procedencia o procedimiento de recogida de datos: El propio interesado por medio de formularios o cupones.
10. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas: Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de comercio, órganos jurisdiccionales, Administraciones Públicas y cualquier otra legalmente establecida o consentida expresamente por los afectados.

ANEXO III

EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS

1. Órgano responsable del fichero: Consejo Regulador de la D.O.P. "Torta del Casar".
2. Nombre y descripción del fichero: "Expedientes administrativos". Fichero que contiene datos de carácter personal de los Inscritos o Registrados, necesarios para la gestión de las funciones en materia de defensa de la denominación de origen, fomento y control del producto amparado, actuaciones de vigilancia, de inspección, sancionadoras, acuerdos de Concesión o Denegación de la Inscripción, a los que se refieren los artículos 18, 19 y 20 de la Orden de 9 de octubre de 2001, que aprueba el Reglamento de la D.O.P. "Torta del Casar".
3. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado y manual.
4. Sistema de información al que pertenece: Servidor y ordenadores personales en red.
5. Medidas de Seguridad: Nivel Medio.
6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:
 - Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, dirección postal y electrónica y número de comunero, datos identificativos del denunciante.
 - Datos relativos a infracciones: Infracciones administrativas.
7. Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: Gestión de las funciones en materia de defensa de la denominación de origen, fomento y control del producto amparado, actuaciones de vigilancia, de inspección, sancionadoras, acuerdos de Concesión o Denegación de la Inscripción, a los que se refieren los artículos 18, 19 y 20 de la Orden de 9 de octubre de 2001, que aprueba el Reglamento de la D.O.P. "Torta del Casar".
8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: Inscritos o Registrados
9. Procedencia o procedimiento de recogida de datos: El propio interesado o su representante legal y otras personas físicas distintas del afectado o su representante, a través de los escritos presentados por los denunciadores y de las resoluciones administrativas y judiciales notificadas a la entidad.



10. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas: Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de comercio, órganos jurisdiccionales, Administraciones Públicas y cualquier otra legalmente establecida o consentida expresamente por los afectados.

ANEXO IV

Órganos DE GOBIERNO Y GESTIÓN

1. Órgano responsable del fichero: Consejo Regulador de la D.O.P. "Torta del Casar".
2. Nombre y descripción del fichero: "Órganos de Gobierno y Gestión"; recoge los datos de las personas físicas que forman parte de dichos órganos, entre los que hay personas que no son inscritos o registrados, pues son representantes de la administración, de los consumidores, y un experto tecnológico (con sus respectivos suplentes). Los órganos son: El propio Consejo Regulador, Presidente, Secretario, El Comité de Certificación.
3. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado y manual.
4. Sistema de información al que pertenece: Servidor y ordenadores personales en red.
5. Medidas de Seguridad: Nivel Básico.
6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:
 - Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, dirección postal y electrónica.
 - Datos bancarios.
7. Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: Gestión y mantenimiento del listado de personas y pertenecientes a lo órganos de gobierno y gestión de la D.O.P. "Torta del Casar".
8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: Inscritos y Registrados, personas físicas pertenecientes a los órganos de gobierno y gestión.
9. Procedencia o procedimiento de recogida de datos: El propio interesado, a través de formularios y encuestas.
10. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas: Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de comercio, órganos jurisdiccionales, Administraciones Públicas y cualquier otra legalmente establecida o consentida expresamente por los afectados.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net